

N° 4335

07/02/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4779	
Se condona deuda al Club Atlético Huracán.....	Pág. 13
Ley N° 4780	
Se condona deuda al Club Ferro Carril Oeste.....	Pág. 13
Ley N° 4783	
Se condona deuda al Club Excursionistas.....	Pág. 14

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 116-MJGGC/14	
Se cesa a Natalia Lorena Barrachina.....	Pág. 16
Resolución N° 133-MJGGC/14	
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Subsecretario de Transporte al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión.....	Pág. 16
Resolución N° 143-MJGGC/14	
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Hacienda al Jefe de Gabinete de Ministros.....	Pág. 17
Resolución N° 148-MJGGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 18
Resolución N° 153-MJGGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 19
Resolución N° 18-SSDHPC/14	
Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 286-SSDH/05 y N° 132-SSDH/09.....	Pág. 20
Resolución N° 19-SSDHPC/14	
Se establece el procedimiento de pago para los beneficiarios del Subsidio Ley N° 1075.....	Pág. 21
Resolución N° 30-SSDHPC/14	
Se aprueba gasto a favor de Juan Carlos Lo Bianco.....	Pág. 22
Resolución N° 31-SSDHPC/14	
Se aprueba gasto a favor de Parquizar Mantelectric I.C.I.S.A. ? SES S.A. U.T.E.....	Pág. 23
Resolución N° 32-SSDHPC/14	
Se rectifica la Resolución N° 31/SSDHPC/14.....	Pág. 24

Resolución N° 33-SSDHPC/14

Se desestima la solicitud del subsidio de Ex Combatientes Héroe de la Guerra de la Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur a Faustino Ramón Bejarano..... Pág. 25

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 66-MJYSGC/14

Se aprueba gasto a favor de la Empresa Boldt S.A..... Pág. 27

Resolución N° 67-MJYSGC/14

Se aprueba gasto a favor de la firma Prosegur S.A..... Pág. 28

Resolución N° 68-MJYSGC/14

Se aprueba gasto a favor de la firma Prosegur S.A..... Pág. 28

Resolución N° 69-MJYSGC/14

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Andrea Claudia Medina..... Pág. 29

Resolución N° 70-MJYSGC/14

Se convalida el viaje realizado por el Superintendente LP 12 Carlos Arturo Kevorkian a la ciudad de Barcelona..... Pág. 30

Resolución N° 71-MJYSGC/14

Se reintegra suma de pesos al Comisionado General Francisco Alejandro Parodi en concepto de viáticos aprobados por Resolución N° 250/SSAPM/13..... Pág. 31

Resolución N° 72-MJYSGC/14

Se deja sin efecto la Resolución N° 926-MJYSGC/10..... Pág. 31

Resolución N° 73-MJYSGC/14

Se acepta la baja voluntaria solicitada por el Oficial LP 2262 Matías Alejandro Aguilar..... Pág. 33

Resolución N° 74-MJYSGC/14

Se acepta la renuncia presentada por Pablo Agustín Parise Savio..... Pág. 34

Resolución N° 75-MJYSGC/14

Se acepta la renuncia presentada por Pedro Sebastián Guillaumondegui..... Pág. 34

Resolución N° 76-MJYSGC/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 290-0137-LPU13..... Pág. 35

Resolución N° 77-MJYSGC/14

Se autoriza al Subinspector LP 1928 Diego Martín Fernández para trasladarse a la Localidad de Salta..... Pág. 36

Resolución N° 21-SSSC/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 38

Resolución N° 10-SSPDR/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 39

Resolución N° 24-SSAPM/14

Se deja establecido que la Resolución N° 19/SSAPM/14 tramita por el Expediente Electrónico N° 482880/14..... Pág. 40

Resolución N° 30-SSAPM/14

Se deja establecido que el Anexo III de la Resolución N° 23/SSAPM/14 es el IF. N° 1852274-SSAPM-14..... Pág. 40

Ministerio de Salud

Resolución N° 61-MSGC/14

Se aprueba gasto a favor de la firma Indaltec S.A..... Pág. 42

Resolución N° 103-MSGC/14

Se aprueban pliegos de la Licitación Pública N° 81/14..... Pág. 43

Resolución N° 104-MSGC/14

Se aprueban pliegos de la Licitación Pública N° 81/14..... Pág. 45

Resolución N° 18-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de la firma Dalkia Argentina S.A.....	Pág. 47
Resolución N° 19-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de la firma Mejoramiento Hospitalario S.A. - Mig S.A. U.T.E.....	Pág. 49
Resolución N° 20-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de la firma SES S.A.....	Pág. 50
Resolución N° 21-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de la firma Mejores Hospitales S.A.....	Pág. 51
Resolución N° 24-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de la firma Mejores Hospitales S.A.....	Pág. 53
Resolución N° 30-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de la firma Mejoramiento Hospitalario S.A. - MIG S.A. U.T.E.....	Pág. 54
Resolución N° 31-SSASS/14	
Se aprueba gasto a favor de Cooperativa de Trabajo Horizonte Limitada.....	Pág. 55

Ministerio de Educación

Resolución N° 384-MEGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Velásquez Stella Maris.....	Pág. 58
Resolución N° 385-MEGC/14	
Se otorga licencia sin goce de haberes a la agente Olga Isabel Romero.....	Pág. 58
Resolución N° 676-MEGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 550-0013-LPU14.....	Pág. 59

Ministerio de Cultura

Resolución N° 674-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Diana Regresa.....	Pág. 62

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 87-MDEGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Pablo César Dipp.....	Pág. 63

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 9-SSUEP/14	
Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2037-SIGAF/13.....	Pág. 64

Ministerio de Modernización

Resolución N° 88-MMGC/14	
Se encomienda la firma del despacho de la Coordinación General Ejecutiva del Instituto Superior de la Carrera al Director General de Relaciones Laborales.....	Pág. 65
Resolución N° 89-MMGC/14	
Se readecua la situación de revista de Mario Felipe Gazza.....	Pág. 65
Resolución N° 90-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Santiago Andrés Rimoldi.....	Pág. 66

Resolución N° 100-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Andrea Bruzos Bouchet como Gerente Operativa de Inclusión Educativa.....	Pág. 68
Resolución N° 101-MMGC/14	
Se designa a Ricardo Aníbal Gaona como Gerente Operativo Análisis de Datos.....	Pág. 69
Resolución N° 102-MMGC/14	
Se designa a Nicolás Miguel Félix Muschitiello como Gerente Operativo Control Presupuestario.....	Pág. 70
Resolución N° 32-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Francisco Néstor Galli Rojas.....	Pág. 71
Resolución N° 33-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Norma Beatriz Valdiviezo.....	Pág. 72
Resolución N° 35-SSGRH/14	
Déjanse sin efecto los términos de la Disposición N° 171/HGAP/2013.....	Pág. 73
Resolución N° 36-SSGRH/14	
e deja establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por Resolución N° 1657-SSGRH/12 en favor de la agente Diana Nélica Juanzarás lo es en carácter titular.....	Pág. 74
Resolución N° 37-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Paula Andrea Albarenga.....	Pág. 75
Resolución N° 53-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Ezequiel Alberto Rosendi.....	Pág. 76
Resolución N° 63-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente María Ana Prado y Morello.....	Pág. 76
Resolución N° 84-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente María Constanza Munitis.....	Pág. 77
Resolución N° 92-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Germán Darío Borelli.....	Pág. 78
Resolución N° 108-SSGRH/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 83/SSGRH/14.....	Pág. 79
Resolución N° 113-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Federico Carlos Martin.....	Pág. 80

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 9-MGOBGC/14	
Se modifica la Resolución N° 147-MGOBGC/12.....	Pág. 81
Resolución N° 10-MGOBGC/14	
Se modifica la Resolución N° 62/MGOBGC/13.....	Pág. 82

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 65-AGIP/14	
Se convalida la Tabla de Marcas y Valuaciones que determina la base imponible del gravamen anual de Patentes sobre Vehículos en General para el año 2014.....	Pág. 84
Resolución N° 67-AGIP/14	
Se aprueba la solicitud de Redeterminación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Roda Construcciones S.R.L.....	Pág. 84
Resolución N° 68-AGIP/14	
Se aprueba la solicitud de Redeterminación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Alfa Medic S.R.L.....	Pág. 86

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 62-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 271/HGNRG/13.....	Pág. 88
Resolución N° 63-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 253/HGNRG/13.....	Pág. 88
Resolución N° 64-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Eduardo Benedetto.....	Pág. 89
Resolución N° 65-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 205/HGAP/13.....	Pág. 90
Resolución N° 66-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 283/HGNRG/13.....	Pág. 91
Resolución N° 67-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 273/HGNRG/13.....	Pág. 92

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 4-DGTES/14	
Se aprueba Manual de Procedimiento.....	Pág. 94
Disposición N° 66-DGICYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0023-LPU14.....	Pág. 94
Disposición N° 67-DGICYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0045-LPU14.....	Pág. 96
Disposición N° 72-DGICYC/14	
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 121-SIGAF/14.....	Pág. 97
Disposición N° 73-DGICYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 122-SIGAF/14.....	Pág. 98

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 4-SAISSP/14	
Se tiene por aprobado el Curso de Conducción de Vehículos Eléctricos Trimove.....	Pág. 101
Disposición N° 7-DGLO/14	
Se ratifica la clausura de la finca de la Benito Quinquela Martín 1278.....	Pág. 102

Ministerio de Salud

Disposición N° 208-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 1504/13.....	Pág. 104
Disposición N° 8-DGSAM/14	
Se sanea y se confirma considerando de la Disposición N° 78/DGSAM/13.....	Pág. 105
Disposición N° 9-HGAPP/14	
Se impone multa a la firma Tecnon S.R.L.....	Pág. 107
Disposición N° 10-HGAPP/14	
Se impone multa a la firma Droguería Express S.R.L.....	Pág. 108

Disposición N° 11-HGAPP/14	
Se impone multa a la firma Felsan S.R.L.....	Pág. 109
Disposición N° 12-HGAPP/14	
Se impone multa a la firma Felsan S.R.L.....	Pág. 110
Disposición N° 13-HGAPP/14	
Se impone multa a la firma Rodolfo Eduardo Frisare S.A.....	Pág. 111
Disposición N° 14-HGAPP/14	
Se sanea el Artículo 1º de la Disposición N° 171/HGAPP/13.....	Pág. 112
Disposición N° 15-HGAPP/14	
Se neutraliza periodo de entrega de la Orden de Compra N° 40796/2012.....	Pág. 113

Ministerio de Educación

Disposición N° 15-DGCLEI/13	
Se exime del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia al agente Gustavo Germán Alberti.....	Pág. 115
Disposición N° 4-DGCLEI/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 16-DGCLEI/12.....	Pág. 116

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 1473-DGCONT/13	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Danemi.....	Pág. 118
Disposición N° 1475-DGCONT/13	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Danemi.....	Pág. 119

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 82-DGTAD/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 214-0059-LPU14.....	Pág. 121
Disposición N° 83-DGTAD/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 146-0011-CDI14.....	Pág. 122

Ministerio de Salud

Disposición N° 64-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 349/12.....	Pág. 124
Disposición N° 66-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 311/12.....	Pág. 125
Disposición N° 222-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 211/13.....	Pág. 127
Disposición N° 227-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 260/13.....	Pág. 129
Disposición N° 231-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 193/13.....	Pág. 131
Disposición N° 255-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 291/13.....	Pág. 132

Resolución Comunal

JUNTA COMUNAL 2

Resolución Comunal N° 1860006-COMUNA2/14

Se acepta la renuncia presentada por el agente Gustavo Fabian Minardi..... Pág. 135

Poder Judicial

Disposición

Ministerio Público

Disposición N° 1-SGGYAF/14

Se autoriza el llamado a Licitación Pública CCAMP N° 1/14..... Pág. 137

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 46-DGGYPC/14..... Pág. 139

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 13-DGPLC/14..... Pág. 159

Comunicados N° 14-DGPLC/14..... Pág. 159

Comunicados N° 15-DGPLC/14..... Pág. 160

Comunicados N° 16-DGPLC/14..... Pág. 160

Comunicados N° 17-DGPLC/14..... Pág. 161

Comunicados N° 18-DGPLC/14..... Pág. 161

Comunicados N° 19-DGPLC/14..... Pág. 162

Comunicados N° 20-DGPLC/14..... Pág. 162

Comunicados N° 21-DGPLC/14..... Pág. 163

Comunicados N° 22-DGPLC/14..... Pág. 163

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 10-SGCYAC/14..... Pág. 164

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 2671-DGTALMJG/13..... Pág. 166

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 22-DGCYC/14..... Pág. 167

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 2647-HGAIP/13..... Pág. 168

Licitación - Preadjudicación N° 2715-HGAIP/13..... Pág. 168

Licitación - Preadjudicación N° 2788-IZLP/13..... Pág. 169

Licitación - Preadjudicación N° 2617-HMIRS/14..... Pág. 170

Expediente - Preadjudicación N° 4845148-HMIRS/14..... Pág. 172

Contratación Directa - Adjudicación N° 9951-HOPL/13..... Pág. 173

Disposición N° 18-HGAT/14..... Pág. 174

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 174173-DGAR/14..... Pág. 175

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 6649127-DGTALMDU/13..... Pág. 176

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 64-DGFYEC/14..... Pág. 177

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 61-DGTALMDS/14..... Pág. 178

Licitación - Preadjudicación N° 18-DGTALMDS/14..... Pág. 178

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 94-SECHI/14..... Pág. 180

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Prórroga N° 2037-DGTALMAEP/13..... Pág. 181

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa - Llamado N° 11-DGTAD/14..... Pág. 182

Ministerio Público

Expediente - Llamado N° 38-SGGYAF/13..... Pág. 183

Consejo de la Magistratura

Licitación - Preadjudicación N° 25-CMCABA/13..... Pág. 185

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa - Preadjudicación N° 35-IVC/13..... Pág. 190

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21165-BCOCIUDAD/14..... Pág. 192

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 3-SECGCYAC/14..... Pág. 193

Licitación - Llamado N° 4-SECGCYAC/14..... Pág. 193

Ministerio de Gobierno

Licitación - Llamado N° 2631409-DGTALGOB/13..... Pág. 195

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Llamado N° 59-UCAS/14..... Pág. 196

Licitación - Llamado N° 60-UCAS/14..... Pág. 196

Licitación - Llamado N° 61-UCAS/14..... Pág. 197

Licitación - Llamado N° 62-UCAS/14..... Pág. 198

Licitación - Llamado N° 63-UCAS/14..... Pág. 199

Licitación - Llamado N° 64-UCAS/14..... Pág. 200

Licitación - Llamado N° 65-UCAS/14..... Pág. 200

Licitación - Llamado N° 66-UCAS/14..... Pág. 201

Licitación - Llamado N° 67-UCAS/14..... Pág. 202

Licitación - Llamado N° 68-UCAS/14..... Pág. 203

Licitación - Llamado N° 69-UCAS/14..... Pág. 204

Licitación - Llamado N° 70-UCAS/14..... Pág. 204

Licitación - Llamado N° 71-UCAS/14..... Pág. 205

Licitación - Llamado N° 72-UCAS/14..... Pág. 206

Licitación - Llamado N° 73-UCAS/14..... Pág. 207

Licitación - Llamado N° 74-UCAS/14..... Pág. 207

Licitación - Llamado N° 75-UCAS/14..... Pág. 208

Licitación - Llamado N° 76-UCAS/14.....	Pág. 209
Licitación - Llamado N° 77-UCAS/14.....	Pág. 210
Licitación - Llamado N° 78-UCAS/14.....	Pág. 210
Licitación - Llamado N° 79-UCAS/14.....	Pág. 211
Licitación - Llamado N° 80-UCAS/14.....	Pág. 212
Licitación - Llamado N° 81-UCAS/14.....	Pág. 213
Licitación - Llamado N° 82-UCAS/14.....	Pág. 214
Licitación - Llamado N° 83-UCAS/14.....	Pág. 214
Licitación - Llamado N° 84-UCAS/14.....	Pág. 215
Licitación - Llamado N° 85-UCAS/14.....	Pág. 216
Licitación - Llamado N° 86-UCAS/14.....	Pág. 217
Licitación - Llamado N° 87-UCAS/14.....	Pág. 217
Licitación - Llamado N° 88-UCAS/14.....	Pág. 218
Licitación - Llamado N° 89-UCAS/14.....	Pág. 219
Licitación - Llamado N° 90-UCAS/14.....	Pág. 220
Licitación - Llamado N° 91-UCAS/14.....	Pág. 221
Licitación - Llamado N° 104-UCAS/14.....	Pág. 222
Licitación - Llamado N° 105-UCAS/14.....	Pág. 223

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 32-SECLYT/14.....	Pág. 224
Transferencias N° 23-SECLYT/14.....	Pág. 225
Transferencias N° 24-SECLYT/14.....	Pág. 225
Transferencias N° 25-SECLYT/14.....	Pág. 225
Transferencias N° 26-SECLYT/14.....	Pág. 226
Transferencias N° 27-SECLYT/14.....	Pág. 226
Transferencias N° 29-SECLYT/14.....	Pág. 226
Transferencias N° 30-SECLYT/14.....	Pág. 227
Transferencias N° 31-SECLYT/14.....	Pág. 227
Transferencias N° 33-SECLYT/14.....	Pág. 227
Transferencias N° 35-SECLYT/14.....	Pág. 228
Transferencias N° 36-SECLYT/14.....	Pág. 228
Otras Normas N° 28-SECLYT/14.....	Pág. 229
Otras Normas N° 34-SECLYT/14.....	Pág. 229
Otras Normas N° 37-SECLYT/14.....	Pág. 230

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 1523700-DGEMP/14.....	Pág. 231
-------------------------------------	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 1377778-DGCEM/14.....	Pág. 232
---------------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 2075924-JPCF21/14..... Pág. 233

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Notificación N° 1851969-EFN/14..... Pág. 234

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4779

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Condónase la deuda total que en concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial, Pavimentos y Aceras y Ley 23.514, mantiene el Club Atlético Huracán con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por los inmuebles sitios en la Avenida Amancio Alcorta 2570 (partida 0106044), Avenida Caseros 3159 (partida 0103450) y Gral. Urquiza 2281 (partida 0103457).

Art. 2º.- A los fines de la vigencia del artículo 1º de la presente Ley la existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si correspondiera, el beneficiario se hará cargo de las costas y costos por el reclamo judicial iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley N° 4.779 (Expediente Electrónico N° 6.934.597/MGEYA/DGALE/XX), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 21 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de diciembre de 2013.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4780

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Condónase al club Ferro Carril Oeste la deuda que, por las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras, y Ley Nº 23.514 mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los inmuebles sitios en la calle Federico García Lorca Nº 350 (Partida Nº 0177947), Federico García Lorca Nº 185 (Partida Nº 0177447) y Av. Avellaneda Nº 1240 (Partida Nº 0458017).

Art.2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.780 (Expediente Electrónico Nº 6.935.830/MGEYA/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 21 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de diciembre de 2013.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4783

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Condónase al club Excursionistas la deuda que, por las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras, y Ley Nº 23.514 mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el inmueble sitio en la calle José Hernández 1373 (Partida Nº 0414706/05).

Art.2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.783 (Expediente Electrónico Nº 6.934.252/MGEYA/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 21 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de diciembre de 2013.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 116/MJGGC/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 373314-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Control de Gestión, de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, solicita el cese a partir del 31 de diciembre de 2013, de la señora Natalia Lorena Barrachina, D.N.I. 28.695.766, CUIL. 27-28695766-3, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 638/2007,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 31 de diciembre de 2013, la señora Natalia Lorena Barrachina, D.N.I. 28.695.766, CUIL. 27-28695766-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Control de Gestión, de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 196/MJGGC/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 133/MJGGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.770.116-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Subsecretario de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Guillermo Javier Dietrich, D.N.I N° 20.618.038, se ausentará de esta Ciudad, desde el 30 de enero hasta el 16 de febrero de 2014, inclusive;
Que, por tal motivo y por razones de eficiencia administrativa resulta necesario encomendar la atención de los asuntos y firma del despacho de la mencionada Subsecretaría, en un funcionario competente, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, el Lic. Franco Moccia, D.N.I Nº 14.699.669, en su carácter de Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, reúne los requisitos necesarios para encomendar dicha firma.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Subsecretario de Transporte, Lic. Guillermo Javier Dietrich, D.N.I Nº 20.618.038, al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión, Lic. Franco Moccia, D.N.I Nº 14.699.669, desde el 30 de enero hasta el 16 de febrero de 2014, inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Subsecretarías de Transporte y de Planeamiento y Control de Gestión y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 143/MJGGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 1.779.604-MGEYA- DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 3 al 7 de febrero del corriente año, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto Nº 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Hacienda, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, al suscripto, desde el 3 al 7 de febrero del corriente año, inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 148/MJGGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14, el Expediente N° 1.648.362-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320- Subsecretaría de Transporte, y 322- Dirección General de Tránsito;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, y 320- Subsecretaría de Transporte, para lo cual el Inciso 4- Bienes de uso, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, y 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero de los Programas 7- Actividades Comunes a los Programas 72 y 73, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, y 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, dado que el mismo cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 4- Bienes de uso, de los Programas 7- Actividades Comunes a los Programas 72 y 73, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, y 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2014-02078117- DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 153/MJGGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14, el Expediente N° 2.110.217-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, 2012- Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, y 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, y 2012- Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, para lo cual los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, y 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, y 15- Planeamiento y Control de Gestión, dado que el mismo cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 15- Planeamiento y Control de Gestión, y 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2014-02114916-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 18/SSDHPC/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes y N° 4.013, los Decretos N° 90- GCABA/04, N° 660-GCABA/11 y N° 703-GCABA/11, las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 286- SSDH/05 y N° 132-SSDH/09, el Expediente N° EX-2014-154310-MGEYA-SSDHPC del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Convenio de Determinación de Comisiones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias estipuladas por el Decreto N° 90-GCABA/04 que la erigió como autoridad de aplicación de la Ley N° 1.075 que creaba un subsidio a los Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos dispuso la forma y modalidad de pago del mismo, dictando las resoluciones consignadas en el Visto;

Que no obstante ello, los mecanismos allí dispuestos hoy resultan disfuncionales no adecuándose a las necesidades del padrón de beneficiarios del mencionado subsidio;

Que por la Ley N° 4.013 se aprobó la estructura orgánico funcional de éste Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designándose sus autoridades, jurisdicciones y competencias;

Que en ese marco por los Decretos N° 660-GCABA/11 y N° 703-GCABA/11 se dispuso que la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural era continuadora de la disuelta Subsecretaría de Derechos Humanos designando asimismo a sus autoridades;

Que en ese marco y atento las facultades de organización que le son propias es necesario proceder a dejar sin efecto los actos administrativos que crearon modalidades de pago del subsidio creado por el artículo 1° de la Ley N° 1.075 que al día de hoy no resultan funcionales

Que la presente se firma en virtud de lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 286-SSDH/05 y N° 132-SSDH/09 tornándose nulo todo efecto jurídico que las mismas pudieran producir desde el momento del dictado de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 19/SSDHPC/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

La Ley N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 90-GCABA/04, el Convenio de Determinación de Comisiones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución N° RESOL-2014-44-MJGGC y el Expediente N° EX-2014- 425113-MGEYA-SSDHPC, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un nuevo procedimiento de pago del subsidio establecido en la normativa del Visto adecuándola a las nuevas necesidades de los beneficiarios del mismo y a las pautas fijadas por el Convenio de Determinación de Comisiones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 90-GCABA/04 instituyó a ésta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural autoridad de aplicación del Subsidio a los Ex Combatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires con facultades para el dictado del presente acto.

Que la presente resolución se firma conforme las facultades establecidas por el artículo 2° del Decreto N° 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese mensualmente los días 20 de cada mes a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a depositar en la Cuenta Corriente N° 27722/4 correspondiente a la Sucursal 111 del Banco Ciudad de Buenos Aires los fondos todos los beneficiarios del Subsidio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 1.075 que serán imputados conforme corresponda a cada Caja de Ahorro las que tendrán su costo de mantenimiento bonificado.

Artículo 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente respecto de los beneficiarios residentes en el extranjero que no posean abierta una Caja de Ahorro, el subsidio se hará efectivo mediante el sistema prepago previsto por la tarjeta Mastercard aún vigente.

Artículo 3º.- El procedimiento de liquidación para el pago mensual a realizarse en la forma dispuesta en el artículo 1º de la presente se efectuará mediante el sistema denominado PSOC en primer término. Y en segundo, para los beneficiarios a los que todavía no se hubiera podido incluir en el sistema, se les liquidará por Expediente Electrónico, hasta tanto se regularice su situación y sean incorporados al mentado PSOC.

Artículo 4º.- Preséntese a la Dirección General de Contaduría el día 30 de septiembre y el 30 de diciembre de cada año la rendición de los fondos utilizados hasta ese momento conforme del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- Todos los beneficiarios sin excepción deberán presentar un certificado de supervivencia emitido por autoridad competente del día 1° al día 15 los meses de marzo, julio y noviembre, permitiéndose en los casos de beneficiarios internados en instituciones médicas ó médicas psiquiátricas que el mismo sea firmado por el Director Médico ó autoridad máxima similar; permitiéndose en los casos de beneficiarios privados de su libertad que el mismo sea firmada por la autoridad de la unidad carcelaria respectiva; permitiéndose en los casos de beneficiarios residentes en el extranjero, certificados firmados por el Consul de la ciudad ó país donde residan.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ambas del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 30/SSDHPC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/2010, su modificatorio Decreto N° 752/2010, el Expediente Electrónico EX- 2014-00450755- -MGEYA-CGPMMVTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se inició el trámite para la aprobación del gasto por un servicio de desarrollo de sitio web en el Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado dependiente de esta Subsecretaría;

Que dicho servicio consistió en el rediseño y puesta en funcionamiento de la página web; que permite la consulta del público nacional e internacional por encontrarse en un lugar de interés general y cultural, como así también, las permanentes visitas guiadas ofrecidas requieren la actualización en tiempo y forma de los horarios y días, mejorando los canales de comunicación con el público;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las empresas ESTUDIO LO BIANCO, de Juan Carlos LO BIANCO, TEODORO, de Maria SIVAK OYHANARTE y PROMOVER, de Promo Ver S.A., resultando ser la cotización de la firma ESTUDIO LO BIANCO la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que la empresa seleccionada reúne los requisitos previstos en la normativa vigente para la aprobación del presente gasto;

Que el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2013.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º, del Decreto N° 752/2010,

EL SUBSECRETARIO DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) a favor de JUAN CARLOS LO BIANCO (C.U.I.T. 20-13322795-5) por un servicio de rediseño y puesta en funcionamiento de la página web a solicitud del Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado dependiente de esta Subsecretaría.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2013.

Artículo 3º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.

Avruj

RESOLUCIÓN N.º 31/SSDHPC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/2010, su modificatorio Decreto N° 752/2010, el Expediente Electrónico EX- 2014-00499304- -MGEYA-CGPMMVTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se inició el trámite para la aprobación del gasto para la construcción y colocación de una baranda perimetral en el anfiteatro del Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado dependiente de esta Subsecretaría;

Que dicho servicio consistió la colocación de la mencionada baranda a fin de evitar potenciales accidentes entre el público concurrente por encontrarse en un lugar que a distancia se confunde en la lomada de césped, dificultando la correcta visualización del espacio. Es por ello que la colocación de la baranda servirá para la correcta demarcación del espacio transitable, previniendo así siniestros y funcionando como dispositivo de seguridad para los futuros visitantes;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las empresas PARQUIZAR, de Parquizar Mantelectric I.C.I.S.A. - SES S.A. U.T.E, DB ESTRUCTURAS METALICAS, de DB Estructuras Metálicas S.R.L y ARKIMETAL, de Leticia Mabel GOMEZ, resultando ser la cotización de la firma PARQUIZAR la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que la empresa seleccionada reúne los requisitos previstos en la normativa vigente para la aprobación del presente gasto;

Que el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2013.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º, del Decreto N° 752/2010,

EL SUBSECRETARIO DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 364.650.-) a favor de Parquizar Mantelectric I.C.I.S.A. - SES S.A. U.T.E (C.U.I.T. 30-71221748-7) por un servicio para la construcción y colocación de una baranda perimetral en el anfiteatro del Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado dependiente de esta Subsecretaría.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2013.

Artículo 3º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.
Avruj

RESOLUCIÓN N.º 32/SSDHPC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010, su modificatorio Decreto Nº 752/2010, la RESOL-2014-31-SSDHPC, el Expediente Electrónico EX-2014-00499304- -MGEYA-CGPMMVTE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se aprueba el gasto para la aprobación del gasto para la construcción y colocación de una baranda perimetral en el anfiteatro del Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado dependiente de esta Subsecretaría;

Que dicho servicio consistió la colocación de la mencionada baranda a fin de evitar potenciales accidentes entre el público concurrente por encontrarse en un lugar que a distancia se confunde en la lomada de césped, dificultando la correcta visualización del espacio. Es por ello que la colocación de la baranda servirá para la correcta demarcación del espacio transitable, previniendo así siniestros y funcionando como dispositivo de seguridad para los futuros visitantes;

Que debido a un error meramente material es necesario rectificar el Acto Administrativo y dictar una nueva norma aprobatoria;

Que el Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/2010, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2013.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º, del Decreto Nº 752/2010,

EL SUBSECRETARIO DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resol-2014-31-SSDHPC, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Apruébase el gasto por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 364.650.-) a favor de Parquizar Mantelectric I.C.I.S.A. - SES S.A. U.T.E (C.U.I.T. 30-71221748-7) por un servicio para la construcción y colocación de una baranda perimetral en el anfiteatro del Parque de la Memoria - Monumento las Víctimas del Terrorismo de Estado dependiente de esta Subsecretaría.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2013.

Artículo 3º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.

Avruj

RESOLUCIÓN N.º 33/SSDHPC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto Nº 90-GCABA/04 y el Expediente Nº 2013-06183094-MGEYA-DGAYAV del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Expediente señalado en el Visto, el señor (Sr.) Faustino Ramón Bejarano, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº 5.472.257, requiere se le otorgue el Subsidio previsto en el artículo primero de la Ley Nº 1.075, su incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12º de dicha normativa;

Que el requirente ha acompañado certificación original expedida por la Armada Argentina, que acredita su participación en calidad de personal civil en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS);

Que mediante la Ley 1.075 se otorgo un subsidio mensual y vitalicio a los Ex Combatientes héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, que hayan participado en efectivas acciones bélicas, llevadas a cabo en las jurisdicciones Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), todos desde el 2 de abril de 1982 hasta el 14 de junio de 1982, en el ámbito de la hoy Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que mediante el Decreto Reglamentario Nº 90/GCBA/04 se designo a la Subsecretaria de Derechos Humanos, entonces dependiente de la Secretaria Jefe de Gabinete, hoy Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1.075, con facultades para dictar actos administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento con la Ley y su Reglamentación;

Que a través del artículo 6º de la Ley Nº 3.592 se incorporo en la Ley Nº 1.075 la Clausula Transitoria Segunda estableciendo el día 1º de Julio de 2011 como plazo máximo para acogerse a los beneficios de esta última;

Que atento a la expiración del plazo señalado, mediante el dictado de la Resolución Nº 73/SSDH/11 la Autoridad de Aplicación dispuso el cierre del Registro de Solicitudes de otorgamiento del Subsidio Mensual y Vitalicio para Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 1.075;

Que surge de la documentación agregada, que el solicitante requirió ser incorporado al Registro de Ex Combatiente o Veterano de Guerra y al subsidio otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de forma extemporánea con fecha 1º de Noviembre de 2013

Que de lo expuesto anteriormente surge que no resulta procedente incorporar al Sr. Faustino Ramón Bejarano, al "Registro de Ex - Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires", correspondiendo asimismo denegarle el otorgamiento del Subsidio solicitado y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075;

Que así y en virtud de lo expuesto, se debe desestimar la solicitud del Sr. Bejarano sin más trámite;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tenido la debida intervención según la competencia establecida en la Ley Nº 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente se firma en virtud de lo establecido en el artículo 2º del decreto reglamentario Nº 90- GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímese la solicitud del subsidio de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, creado por el artículo 1º de la Ley 1075, al Sr. Bejarano, Faustino Ramón, DNI Nº 5.472.257.

Artículo 2º.- Deniéguese la Incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, al Sr. Bejarano, Faustino Ramón, DNI Nº 5.472.257

Artículo 3º.- Deniéguese el Diploma establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075, al señor Bejarano, Faustino Ramón, DNI Nº 5.472.257

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría.

Avruj

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 66/MJYSGC/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 41487/14, N° 7376859/13, N° 7338529/13, N° 7338899/13, N° 614488/14, N° 7339377/13 y N° 7340343/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y en el Registro de Verificación de Autopartes dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y en el Registro de Verificación de Autopartes dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 1638425-MJYSGC-14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Delégase en el titular del Registro de Verificación de Autopartes del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 67/MJYSGC/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 7226821/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Noviembre del 2013 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 28/100 (\$ 1.273.846,28);

Que el Decreto N° 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Noviembre del 2013 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 28/100 (\$ 1.273.846,28).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 68/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1397861 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Diciembre del 2013 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 66/100 (\$ 1.234.334,66);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Diciembre del 2013 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 66/100 (\$ 1.234.334,66).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 69/MJYSGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto 1550/08 y el Expediente Electrónico Nº 6530435/DGPPD/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1550/08 en su artículo 1º, delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley Nº 471,

Que en el Expediente Electrónico Nº 6530435/DGPPD/13, tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por la agente Andrea Claudia Medina, CUIL Nº 27-17095462-4, perteneciente a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, a partir del 02/12/13 y hasta el 02/12/14 inclusive;

Que el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Andrea Claudia Medina, CUIL Nº 27-17095462-4, perteneciente a la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, a partir del 02/12/13 y hasta el 02/12/14 inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y gírese a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, para la notificación fehaciente de la agente Andrea Claudia Medina. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 70/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 477/1 y N° 556/10, el Expediente Electrónico N° 7443627/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de reintegro de los gastos efectuados por el Superintendente LP 12 Carlos Arturo Kevorkian con motivo del viaje realizado a la ciudad de Barcelona, España, entre los días 17 y 24 de septiembre de 2013, en representación del Jefe de la Policía Metropolitana en la Jornada de Política Municipal;

Que obran en el expediente de referencia los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados por el Superintendente Kevorkian, por un total de pesos cuatro mil trescientos nueve con 29/100 (\$ 4.309,29);

Que asimismo, obra en el expediente de referencia el comprobante respaldatorio de los gastos efectuados por el Superintendente mencionado ut supra, en concepto de pasaje aéreo, por un total de pesos diez mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 10.649,60);

Que, oportunamente el Jefe de la Policía ha prestado conformidad en relación al viaje mencionado ut supra;

Que a mérito de lo expuesto precedentemente y por tratarse el viaje de un hecho consumado que implica un compromiso de pago contraído, corresponde convalidar el viaje realizado y efectuar el reintegro de los fondos gastados oportunamente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídase el viaje realizado por el Superintendente LP 12 Carlos Arturo Kevorkian a la ciudad de Barcelona, España, entre los días 17 y 24 de septiembre de 2013, en representación del Jefe de la Policía Metropolitana en la Jornada de Política Municipal.

Artículo 2.- Reintégrese al Superintendente LP 12 Carlos Arturo Kevorkian (DNI N° 10.431.296) la suma de pesos cuatro mil trescientos nueve con 29/100 (\$ 4.309,29) en concepto de viáticos, previa aprobación de los mismos por autoridad competente.

Artículo 3.- Reintégrese al Superintendente LP 12 Carlos Arturo Kevorkian (DNI N° 10.431.296) la suma de pesos diez mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 10.649,60) en concepto de pasaje aéreo, previa aprobación de los mismos por autoridad competente.

Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos catorce mil novecientos cincuenta y ocho con 89/100 (\$ 14.958,89) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 5074455 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 14, correspondiente al Sr. Carlos Arturo Kevorkian.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 71/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y N° 477/11, la Resolución N° 564/MJYSGC/13 y N° 250/SSAPM/13, el Expediente Electrónico N° 4572499/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de reintegro de los gastos efectuados por el Comisionado General Alejandro Francisco Parodi (DNI N° 10.202.873), en ocasión del viaje realizado a la ciudad de México D.F., para participar de la reunión del "Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana", entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año, autorizado por Resolución N° 564/MJYSGC/13;

Que debido a razones de índole administrativa y la falta de respuesta de la Nota N° 2013-4852779-MJYSGC, no fue posible llevar a cabo los trámites pertinentes de adelanto de fondos para cubrir el gasto de viáticos;

Que, el gasto realizado en concepto de viáticos de un monto total de pesos un mil ciento setenta y uno con 33/100 (\$1.171,33) fue cubierto íntegramente por el Comisionado General Parodi a quien deberá reintegrarse su totalidad;

Que obran en el expediente los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuado en dicho concepto;

Que, mediante Resolución N° 250/SSAPM/13 se aprobaron los gastos en concepto de viáticos efectuados por el Sr. Comisionado General Alejandro Francisco Parodi, en ocasión del viaje mencionado ut supra, por un monto de pesos un mil ciento setenta y uno con 33/100 (\$1.171,33) y su planilla correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Reintégrese al Comisionado General Francisco Alejandro Parodi (DNI N° 10.202.873), la suma de pesos un mil ciento setenta y uno con 33/100 (\$1.171,33) en concepto de viáticos aprobados por Resolución N° 250/SSAPM/13, efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 564/MJYSGC/13.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe total de pesos un mil ciento setenta y uno con 33/100 (\$1.171,33) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 5082016 del Banco Galicia - Sucursal N° 14, perteneciente al Sr. Alejandro Francisco Parodi.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 72/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.602 y N° 3.130, los Decretos N° 716/09 y N° 1.119/09, la Resolución N° 926/MJYSGC/10, el Expediente Electrónico N° 04339519/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.602, en su Artículo 1º, regula la utilización por parte del Poder Ejecutivo de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos y su posterior tratamiento;

Que la norma precitada, en su Artículo 10, prescribe que el acceso a toda información obtenida como consecuencia de las grabaciones será restrictivo a aquellos funcionarios que el Poder Ejecutivo individualmente determine, por razón de su función específica;

Que el mismo Artículo establece que el funcionario que tenga acceso a las grabaciones deberá observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con las mismas, siéndole de aplicación, en caso contrario, lo dispuesto en la legislación penal, mientras que las infracciones a lo dispuesto en la norma aludida, serán sancionadas con arreglo al régimen disciplinario correspondiente a los infractores y, en su defecto, con sujeción al régimen de sanciones en materia de protección de datos de carácter personal;

Que el Artículo 12 del Anexo aprobado por Decreto Nº 716/09 determina que la autoridad de aplicación de la Ley Nº 2.602 es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad cuenta con un Centro de Monitoreo Urbano, cuyo funcionamiento se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2.602 y del Decreto Nº 716/09, con la capacidad de monitorear las cámaras instaladas en distintos sitios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre las obligaciones atribuidas al Centro de Monitoreo Urbano por el Artículo 2º del Decreto Nº 1.119/09, se encuentra la de remitir a la autoridad judicial competente, y dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, la cinta o soporte original de aquellas imágenes, de cuyo contenido pueda inferirse la comisión de un delito, adjuntando un informe pormenorizado referente al lugar y a las circunstancias bajo las cuales se captaron las mismas, debiendo este informe ser emitido por el responsable del Centro aludido, debiendo adoptarse idéntica conducta en caso de que se tratare de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas;

Que, sin perjuicio de la oportuna implementación del registro instituido en el Artículo 13 de la Ley Nº 2.602 y de la aprobación del Manual de Procedimiento del Centro de Monitoreo Urbano mencionado en el Artículo 3 del Decreto Nº 1.119/09, debe procederse a la designación de los funcionarios facultados para el acceso directo a las grabaciones aludidas, en razón de su función específica;

Que por Resolución Nº 926/MJYSGC/10 se determinó las personas asignadas al acceso exclusivo de las grabaciones obtenidas desde el sistema implementado en el Centro de Monitoreo Urbano, lo cual y en virtud del dictado de la presente corresponde sea dejado sin efecto;

Que de conformidad a lo expuesto, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, ha sido informado con relación a los datos personales y antecedentes profesionales de los Funcionarios aludidos en el Artículo 10 de la Ley Nº 2.602, a efectos que esta Jurisdicción evalúe y determine en forma individual, su designación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 926/MJYSGC/10.

Artículo 2.- Asígnase a los Funcionarios individualizados en el Anexo IF 2014-1847578-MJYSGC, en los términos y alcances del Artículo 10 de la Ley Nº 2.602 y su Decreto Reglamentario Nº 716/09, el acceso exclusivo a las grabaciones obtenidas desde el sistema implementado por el Centro de Monitoreo Urbano, que se halla establecido en el ámbito de la Policía Metropolitana, dependiente de esta Jurisdicción.

Artículo 3- Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese, al Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, al tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 73/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución N° 991/MJYSGC/10, y el Expediente N° 5728551/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 991/MJYSGC/10 se designó en la Policía Metropolitana al Sr. Matias Alejandro Aguilar (DNI 32.007.068) en el grado de Oficial a partir del 07 de diciembre de 2010;

Que con fecha 17 de octubre de 2013, el Oficial señalado en el considerando anterior, presentó su solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana, la cual corresponde aceptar a tenor de lo dispuesto por el art. 47 inc. a) y 48 de la Ley N° 2947;

Que, el art. 89 de la Ley 2947 dispone "El personal que cesa en sus funciones por renuncia, se le podrá requerir por razones de servicio, permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días si antes no fuera reemplazada o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones";

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial LP 2262 Matias Alejandro Aguilar (DNI 32.007.068) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 31 de octubre de 2013, conforme el Artículo 47 inc. a) y art. 89 de la Ley N° 2.947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 74/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09, la Resolución N° 416/MJYSGC/12, y el Expediente N° 5993716/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 416/MJYSGC/12 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Pablo Agustín Parise Savio (DNI N° 36.846.727), con la jerarquía de Auxiliar 6°;

Que con fecha 23 de octubre de 2013, el Sr. Pablo Agustín Parise Savio presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Agustín Parise Savio (DNI N° 36.846.727), con la jerarquía de Auxiliar 6° en la Policía Metropolitana, a partir del día 24 de Octubre de 2013, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley N° 2947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 75/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09, la Resolución N° 684/MJYSGC/13, y el Expediente Electrónico N° 6978546/SICYST/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 684/MJYSGC/13 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Pedro Sebastián Guillamondegui (DNI N° 34.072.375), con la jerarquía de Auxiliar 6°;

Que con fecha 04 de diciembre de 2013, el Sr. Pedro Sebastián Guillamondegui (DNI N° 34.072.375) presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Sebastián Guillamondegui (DNI Nº 34.072.375), con la jerarquía de Auxiliar 6º en la Policía Metropolitana, a partir del día 05 de diciembre de 2013, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 76/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, el Decreto Nº 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 3782005/MGEYA/SSAPM/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación del servicio integral de limpieza de distintas instalaciones de la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que mediante Resolución Nº 283/SSAPM/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 290-0137- LPU13 para el día 13 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma LX Argentina S.A. (CUIT Nº 30-66970163-9);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó adjudicar a la firma LX Argentina S.A. la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se ha cumplido con la comunicación a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), en cumplimiento de lo normado por el Decreto Nº 2/13;

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 49/13;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1218;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 290-0137-LPU13, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09.

Artículo 2.- Adjudicase la contratación del servicio integral de limpieza de distintas instalaciones de la Policía Metropolitana, a la firma LX Argentina S.A. (CUIT Nº 30-66970163-9), por un monto total de pesos once millones quinientos doce mil ochocientos (\$ 11.512.800.-).

Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase en el portal a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana Pública para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 77/MJYSGC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, el Expediente Electrónico Nº 00593434/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto tramita el requerimiento judicial, cursado al Jefe de la Policía Metropolitana, por parte del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 49, Secretaría Nº 169, en el marco de la causa caratulada "Orlando, Leandro Ezequiel y otros s/homicidio", solicitando se autorice al Subinspector LP 1928 Diego Martín Fernández y todo aquel numerario del Área Delitos y Sumarios de la Policía Metropolitana que resulte necesario, para participar de tareas investigativas en la Localidad de Salta, tendientes a dar con el paradero de las personas imputadas en los autos referenciados, entre los días 7 al 14 de febrero del corriente año;

Que, el Jefe de la Policía Metropolitana tomó la debida intervención mediante Providencia Nº 2014- 00631505-PMCABA, designando al Subinspector LP 1928 Diego Martín Fernández a cargo de la investigación y a los Oficiales LP 1521 Marcos Maqueda y LP 1295 Fabián Cufre para participar de las mencionadas tareas;

Que mediante Nota Nº 50 DYS/2014, se solicita la entrega de viáticos y alojamiento para el personal mencionado;

Que por lo expuesto, y en el cumplimiento de un requerimiento judicial, resulta necesario autorizar el viaje de los nombrados como así también, hacerles entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a viáticos, en los términos y condiciones previstos en el Decreto Nº 477/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 477/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase al Subinspector LP 1928 Diego Martín Fernández (DNI Nº 29.131.089) para trasladarse a la Localidad de Salta, entre los días 7 al 14 de febrero del corriente año, para participar de tareas investigativas en el marco de los autos caratulados "Orlando, Leandro Ezequiel y otros s/ homicidio".

Artículo 2.- Entréguese al Subinspector LP 1928 Diego Martín Fernández la suma de pesos cinco mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 5.894), con cargo de rendir cuenta documentada del 100% de la suma entregada en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Déjase establecido que el Subinspector LP 1928 Diego Martín Fernández será responsable, de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.

Artículo 4.- Autorízase al Oficial LP 1521 Marcos Maqueda (DNI Nº 31.926.001) para trasladarse a la Localidad de Salta, entre los días al 14 de febrero del corriente año, para participar de tareas investigativas en el marco de los autos caratulados "Orlando, Leandro Ezequiel y otros s/ homicidio".

Artículo 5.- Entréguese al Oficial LP 1521 Marcos Maqueda la suma de pesos cinco mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 5.894), con cargo de rendir cuenta documentada del 100% de la suma entregada en concepto de viáticos.

Artículo 6.- Déjase establecido que el Oficial LP 1521 Marcos Maqueda será responsable, de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.

Artículo 7.- Autorízase al Oficial LP 1295 Fabián Cufre (DNI Nº 26.950.950) para trasladarse a la Localidad de Salta, entre los días 7 al 14 de febrero del corriente año, para participar de tareas investigativas en el marco de los autos caratulados "Orlando, Leandro Ezequiel y otros s/ homicidio".

Artículo 8.- Entréguese al Oficial LP 1295 Fabián Cufre la suma de pesos cinco mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 5.894), con cargo de rendir cuenta documentada del 100% de la suma entregada en concepto de viáticos.

Artículo 9.- Déjase establecido que el Oficial LP 1295 Fabián Cufre será responsable, de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.

Artículo 10.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos (\$ 17.682) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente Nº 3337/8, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Nº 14, perteneciente a Subsecretaría de Policía Metropolitana.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 21/SSSC/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y los Expedientes 251829/2014, 306661/2014, 307270/2014, 307060/2014, 307411/2014, 307822/2014, 307929/2014, 306868/2014, 308032/2014, 308653/2014, 308891/2014, 309059/2014, 309367/2014.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

García

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10/SSPDRC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC/09 y los Expedientes N° 57387/14, N° 61507/14, N° 66230/14, N° 66221/14, N° 99261/14, N° 95724/14, N° 99441/14

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 1866529/2014 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 24/SSAPM/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/2014, la Resolución N° 19/SSAPM/14, el Expediente Electrónico N° 482880/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico N° 482880/14 la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$ 4.960.000) a fin de realizar la imputación presupuestaria referente a la adjudicación de trabajos en la pileta ubicada en el predio del Instituto Superior de Seguridad Pública; Que mediante la Resolución N° 19/SSAPM/14 se aprobó la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$ 4.960.000); Que atento un error involuntario deberá rectificarse la Resolución mencionada ut supra. Por ello en uso de sus facultades

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1- Déjase establecido que la Resolución N° 19/SSAPM/14 tramita por el Expediente Electrónico N° 482880/14.

Artículo 2.- Déjase establecido que la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$ 4.960.000), aprobada mediante Resolución N° 19/SSAPM/14, se realiza de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo IF N° 1661267-SSAPM-14, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Greco**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 30/SSAPM/14**

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 y N° 2.947, las Resoluciones N° 51/MJYSGC/13 y N° 137/SSAPM/13 y el Expediente Electrónico N° 7431493/SSAPM/13 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 23/SSAPM/2014, se aprobó el Proceso de Confección y Contenido de Legajo Único del Personal de la Policía Metropolitana.

Que en el Anexo III aprobado por los artículos 4 y 5 de la mencionada Resolución se omitió incluir el reverso del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase establecido que el Anexo III aprobado por los artículos 4 y 5 de la Resolución 23/SSAPM/14 es el IF. N° 1852274-SSAPM-14, que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 61/MSGC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/GCBA/10, modificado por Decreto 752/GCBA/10, y el Expediente N° 4.371.734/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital General de Agudos Donación Santojanni, realizado por la firma Indaltec S. A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10 correspondiente al mes de Agosto de 2013, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.154.681,49);

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio mediante Disposición N° 151/HGADS/13 - saneada por Disposición N° 209/HGADS/13-, para el mes en cuestión, otorgando satisfacción al 97,5471 % del mismo, y por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.154.681,49);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas atento que las mismas resultan esenciales e imprescindibles para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo N° 85-MSGC-2013, de fecha 21.08.2013, por el cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables; ello respecto de los valores fijados en la cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 11 de Octubre 2012 registrada bajo el N° 12.118- EGCBA-12;

Que por EX. N° 2.888.745/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 752/GCBA/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital General de Agudos "Donación Santojanni", realizado por la firma Indaltec S.A., durante el mes de Agosto de 2013, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.154.681,49).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital General de Agudos Donación Santojanni. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 103/MSGC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 1132/GCBA/08, N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11 y N° 481/GCBA/11, la Resolución 1983/MSGC/13, el Expediente N° 2.889.327/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente tramita la contratación de la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucia sito en la calle San Juan N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el objeto de la presente licitación es que el Hospital cumpla con los requisitos de adecuadas condiciones de salubridad, habitabilidad y de normal funcionamiento;

Que la correcta prestación del servicio de salud pública a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el estado de conservación de los Hospitales que forman parte integrante del Sistema Integrado de Salud, son parte de las tareas primordiales por las cuales debe velar este Ministerio de Salud;

Que si bien el edificio objeto de la presente licitación no presenta deficiencias de gravedad, es necesario realizar acciones de mantenimiento a fin de reparar, reconstruir, adecuar, limpiar, pintar, etc., en función de garantizar la conservación, funcionamiento y prolongación de la vida útil del mismo;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de garantizar con mayor celeridad las prestaciones objeto de la presente licitación es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias, el presupuesto oficial para la realización de la obra descrita en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.416.115,36) y el presupuesto oficial del Anexo XI asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00);

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10 modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), estableciéndose que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones en Salud (UCAS) siendo a su vez continuadora de la UPE-UOAC;

Que en atención a la envergadura de la presente licitación, a la gran cantidad de planos confeccionados; el estado edilicio de los establecimientos, el plazo de obra y la tipología, las características de la contratación que se propicia y su trascendencia, importancia y el interés público comprometido, se ha valorizado el pliego de aplicación en pesos trece mil (\$13.000,00) conforme lo dispuesto en el artículo 86 del anexo del Decreto N° 754/GCBA/08;

Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno que debe observar en todas las etapas del proceso licitatorio, los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tomándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación pública de marras, sin que represente óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;

Que mediante Resolución 1983/MSGC/13 se crea el Sistema Integral de Mantenimiento (S.I.M.) a los fines de desarrollar tareas de mantenimiento y limpieza en los distintos efectores de este Ministerio limitando la adjudicación de todas las licitaciones que integran el presente sistema, a un máximo de seis (6) adjudicaciones por contratista;

Que, en el mencionado acto administrativo se creó la Comisión de Preadjudicaciones que entenderá en el presente proceso licitatorio, designando a sus miembros titulares;

Que se han procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado y los Pliegos de Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 81/2014 con el objeto de contratar, por ajuste alzado, la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía sito en la calle San Juan N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/GCBA/11,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la Licitación Pública N° 81/2014 para la contratación de la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" del Hospital Oftalmológico Santa Lucía sito en la calle San Juan N° 2021, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.416.115,36) y para el Anexo XI PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Artículo 2º.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Marzo de 2014, a las 13 hs. en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo 575 Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley 13.064 por el término de diez (10) días con quince (15) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Artículo 4º.-Fíjase el valor del Pliego en pesos trece mil (\$ 13.000,00) conforme lo dispuesto en el anexo del Decreto N° 754/GCBA/08.

Artículo 5º.- Fíjase como fecha de realización de la visita de obra el día 21 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.

Artículo 6º.- La erogación presupuestaria que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor y de ejercicios Futuros.

Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones de rigor, dése cumplimiento a las publicaciones correspondientes de conformidad con lo establecidos por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, teniendo en cuenta la reducción efectuada en el artículo 3º de la presente, asimismo publíquese en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Salud sito en Av. Carlos Pellegrini Nº 313 4to piso, en la Cartelera del Hospital Oftalmológico Santa Lucia sito en la calle San Juan Nº 2021, en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), por el término de (5) cinco días con veinte (20) de anticipación a la fecha prevista de apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las cámaras empresariales pertinentes y a la Unión de proveedores del Estado.

Artículo 8º.- Facúltase al Señor Director General Legal y Técnico de este Ministerio a formular aclaraciones, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, dar respuesta a las circulares con y sin consulta y a llevar a cabo todo acto tendiente a dar cumplimiento a las publicaciones y notificaciones de rigor.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 104/MSGC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08, Nº 1132/GCBA/08, Nº 481/GCBA/10, Nº 593/GCBA/11 y Nº 481/GCBA/11, la Resolución 1983/MSGC/13, el Expediente Nº 2.888.532/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente tramita la contratación de la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el objeto de la presente licitación es que el Hospital cumpla con los requisitos de adecuadas condiciones de salubridad, habitabilidad y de normal funcionamiento;

Que la correcta prestación del servicio de salud pública a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el estado de conservación de los Hospitales que forman parte integrante del Sistema Integrado de Salud, son parte de las tareas primordiales por las cuales debe velar este Ministerio de Salud;

Que si bien el edificio objeto de la presente licitación no presenta deficiencias de gravedad, es necesario realizar acciones de mantenimiento a fin de reparar, reconstruir, adecuar, limpiar, pintar, etc., en función de garantizar la conservación, funcionamiento y prolongación de la vida útil del mismo;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de garantizar con mayor celeridad las prestaciones objeto de la presente licitación es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley Nº 13.064;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias, el presupuesto oficial para la realización de la obra descrita en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.398.080,32) y el presupuesto oficial del Anexo XI a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00);

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10 modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), estableciéndose que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones en Salud (UCAS) siendo a su vez continuadora de la UPE-UOAC;

Que en atención a la envergadura de la presente licitación, a la gran cantidad de planos confeccionados; el estado edilicio de los establecimientos, el plazo de obra y la tipología, las características de la contratación que se propicia y su trascendencia, importancia y el interés público comprometido, se ha valorizado el pliego de aplicación en pesos trece mil (\$ 13.000,00) conforme lo dispuesto en el artículo 86 del anexo del Decreto N° 754/GCBA/08;

Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno que debe observar en todas las etapas del proceso licitatorio, los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tomándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación pública de marras, sin que represente óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;

Que mediante Resolución 1983/MSGC/13 se crea el Sistema Integral de Mantenimiento (S.I.M.) a los fines de desarrollar tareas de mantenimiento y limpieza en los distintos efectores de este Ministerio limitando la adjudicación de todas las licitaciones que integran el presente sistema, a un máximo de seis (6) adjudicaciones por contratista;

Que, en el mencionado acto administrativo se creó la Comisión de Preadjudicaciones que entenderá en el presente proceso licitatorio, designando a sus miembros titulares; Que se han procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado y los Pliegos de Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 84/2014 con el objeto de contratar, por ajuste alzado, la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo N° 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/GCBA/11,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la Licitación Pública N° 84/2014 para la contratación de la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" del Hospital Infanto Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo N° 315, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.398.080,32) y para el Anexo XI PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (2.200.000,00).

Artículo 2º.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 18 de marzo de 2014, a las 9.00 hs. en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo 575 Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley 13.064 por el término de diez (10) días con quince (15) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Artículo 4º.- Fíjase el valor del Pliego en pesos trece mil (\$ 13.000,00) conforme lo dispuesto en el anexo del Decreto N° 754/GCBA/08.

Artículo 5º.- Fíjase como fecha de realización de la visita de obra el día 26 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.

Artículo 6º.- La erogación presupuestaria que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor y de ejercicios Futuros.

Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones de rigor, dése cumplimiento a las publicaciones correspondientes de conformidad con lo establecidos por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, teniendo en cuenta la reducción efectuada en el artículo 3º de la presente, asimismo publíquese en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Salud sito en Av. Carlos Pellegrini N° 313 4to piso, en la Cartelera del Hospital Infanto Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo N° 315, en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), por el término de (5) cinco días con veinte (20) de anticipación a la fecha prevista de apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las cámaras empresariales pertinentes y a la Unión de proveedores del Estado.

Artículo 8º.- Facúltase al Señor Director General Legal y Técnico de este Ministerio a formular aclaraciones, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, dar respuesta a las circulares con y sin consulta y a llevar a cabo todo acto tendiente a dar cumplimiento a las publicaciones y notificaciones de rigor.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 18/SSASS/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 5.917.891/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental Infante Juvenil "Carolina Tobar García", realizado por la firma DALKIA ARGENTINA S.A., correspondiente al mes de Septiembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 192.043,32).

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Septiembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición N° 24/DGRFISS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a Fs. 82 se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y el contratante;

Que de Fs. 29 a 35 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que asimismo a Fs. 74 obra listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra -cuya documentación respaldatoria obra en los presentes-, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que mediante Nota de Fs. 26, el Gerente Operativo Mantenimiento y Servicios de la Dirección General Recursos Físicos en Salud autoriza la incorporación de un técnico a la dotación del personal;

Que por EX N° 1.564.557/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; encontrándose en la carga presupuestaria previa al acto administrativo de llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental Infante Juvenil "Carolina Tobar García", realizado por la firma DALKIA ARGENTINA S.A. durante el mes de Septiembre 2013, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 192.043,32).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.° 19/SSASS/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 6.069.780 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental "José T. Borda", realizado por la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. - MIG S.A. U.T.E., correspondiente al mes de Septiembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de Pesos trescientos treinta y cinco mil ciento cuatro con siete centavos (\$335.104,07);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Septiembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición N° 14/DGRFISS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedarán incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a Fs. 45 se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 17 .12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el efector y el contratante;

Que de Fs. 14 a 31 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que, asimismo, a Fs.11 y 35 obran listados del personal empleado suscriptos por la Supervisión de Obra, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que por EX N°1.564.511 /2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; encontrándose en la carga presupuestaria previa al acto administrativo de llamado Licitación Pública;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental "José T. Borda", realizado por la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. - MIG S.A. U.T.E. durante el mes de Septiembre 2013, por la suma de Pesos trescientos treinta y cinco mil ciento cuatro con siete centavos (\$335.104,07).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 20/SSASS/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010 y el Expediente N° 5.478.845/2013 , y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Centro de Salud Mental N° 3 "Dr. Arturo Ameghino", realizado por la firma SES S.A., correspondiente al mes de Septiembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, por un monto total de Pesos Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 322.468,82);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Septiembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición N° 13/DGRFISS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente Nº 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a fs. 111 obra copia del Acta de Inicio de fecha 03.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud y el contratante;

Que de fs. 14/88 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que asimismo a fs. 6 obra listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que por Expediente Nº 1.564.599/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino", realizado por la firma SES S.A. durante el mes de Septiembre 2013, por la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 322.468,82).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 21/SSASS/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 6.046.969/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S.A., correspondiente al mes de Septiembre del 2013, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$333.339,52);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Septiembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición Nº 20/DGRFISS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente Nº 1.761.442/2012 por el cual tramitó- con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios- la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas, estableciéndose en el mismo que el coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y, el de Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a Fs. 39 se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud y el contratante;

Que de Fs. 17 a 35 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que asimismo a Fs. 4, 8 y 9 obran listados del personal empleados suscriptos por la Supervisión de Obra, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que a Fs. 5 a 7 obran Actas de Ampliación de dotación de personal, incrementándose en cinco (5) operarios;

Que por EX Nº 1.564.879/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la carga presupuestaria previa al acto administrativo de llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S.A. durante el mes de Septiembre 2013, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$333.339,52).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 24/SSASS/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 6.005.973/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S. A., correspondiente al mes de Septiembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$224.865,76);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Septiembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición N° 19/DGRFIS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a Fs. 32 se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por el Gerente Operativo de Gestión y Administración Económica y Financiera del efector, en representación, asimismo de la Dirección General Recursos Físicos en Salud y por el contratante;

Que de Fs. 15 a 28 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que a Fs. 5 obra Acta de Ampliación de dotación de personal, incrementándose en cinco (5) la cantidad de operarios;

Que por EX Nº 1.564.727/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la carga presupuestaria previa al acto administrativo de llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S. A. durante el mes de Septiembre 2013, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$224.865,76).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 30/SSASS/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10 y el Expediente electrónico Nº 6.709.614 /MGEYA-MSGC/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental "José T. Borda", realizado por la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. - MIG S.A. U.T.E., correspondiente al mes de Octubre del 2013, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$379.856,51);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Octubre 2013 efectuado en el citado efector de salud -Orden 33-;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición DI-2014-15-DGRFISS, -Orden 18-, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente Nº 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en Orden 12 obra Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el efector y el contratante;

Que en Orden 2, se vinculan Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que, en Orden 2, obran listados del personal empleado suscriptos por la Supervisión de Obra, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 7.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que por EX Nº1.564.511 /2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; encontrándose en la carga presupuestaria previa al acto administrativo de llamado Licitación Pública;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 7.2.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental "José T. Borda", realizado por la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. - MIG S.A. U.T.E. durante el mes de Octubre 2013, por la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$379.856,51).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 31/SSASS/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, la Resolución Nº 601-SSASS-13 y Resolución Nº 650-SSASS-13, y el Expediente Nº 5.012.716/2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos necesarios para el " Proyecto, Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Instalación de Gas, del Hospital Oftalmológico Santa Lucía, realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$356.000,00);

Que consta en el actuado -Fs. 2 y 3- las Notas cursadas por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante las cuales dan cuenta que la instalación de gas del mencionado efector se encuentra obsoleta y "...resulta necesario efectuar el reemplazo de la misma en forma URGENTE, adaptándola a su vez a los nuevos consumos y normativa vigente" y propiciando realizar los trabajos en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10;

Que en su previa intervención esta Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud conforma la realización del gasto por considerarlo de imprescindible necesidad y extrema excepción;

Que obran en los presentes actuados invitaciones a cotizar, la constancia de retiro de Pliegos por parte de cuatro (4) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Fs. 85-;

Que a Fs. 86 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que las cuatro ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que mediante Informe de Fs. 87 y 88, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud manifiesta la decisión de encomendarle las tareas de marras a la COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000,00), por considerar que el precio resulta el más conveniente, se encuentra dentro de los valores estimados y cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que a Fs. 92 obra Acta de inicio de fecha 10.09.2013;

Que obra nota de fecha 15.10.2013 de la cooperativa adjudicada (Fs. 95), solicitando la aceptación de certificaciones parciales de avance de los trabajos requeridos por esta jurisdicción, dada la necesidad de "pronta ejecución de la obra por emergencia y el costo económico que implica para su cumplimiento en un plazo exiguo";

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud por Informe Nº 05602080-DGRFISS-2013, presta conformidad a la solicitud de certificación parcial y la aprobación del pago en etapas, dando intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción que mediante Informe Nº 06001777- DGLTSSASS-13, pone de resalto que no existen impedimentos jurídicos para contemplar el requerimiento;

Que mediante Resolución Nº 601-SSASS-2013 esta Subsecretaría autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados a la COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, en forma parcial por etapas, y aprobó en esa instancia el 20 % de los mismos por un total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil (\$178.000,00);

Que asimismo, a través de la Resolución Nº 650-SSASS-13 este nivel aprobó el Certificado Nº 2 (Fs. 119 y 120), por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$356.000,00);

Que en función de ello y atento la presentación que realizara la firma contratada del Certificado Nº 3 (Fs. 156 y 157), por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$356.000,00), la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2014-42-DGRFISS reconoce la certificación parcial de avance de los trabajos, en tanto que en su IF-2014-01128488 manifiesta que se ha completado con la presentación de esta certificación, el 100,00% de las tareas encomendadas;

Que a Fs. 138 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 06.01.2014, suscripta por el Director General Recursos Físicos en Salud y la empresa contratada, formalizando la finalización de las tareas recepcionadas provisoriamente al 30.12.2013, fecha a partir de la cual comienza a regir el plazo de garantía por el término de 12 (doce) meses;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., correspondiente al Ejercicio 2013.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos necesarios para el " Proyecto, Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Instalación de Gas, del Hospital Oftalmológico Santa Lucía, realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, por la suma DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$356.000,00), completando el total de las tareas encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 384/MEGC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 6.929.091/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1706/05 (B.O.C.A N° 2225), se establecieron los Lineamientos Generales de Seguridad en Escuelas de Gestión Estatal, asimismo el Decreto N° 1456/05 convalidó la Planta Transitoria para atender el Programas Mitigación de Riesgos por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de ese año, la cual fue prorrogada por Decreto N° 556/06, ampliada por Decreto N° 700/06, prorrogada por Decretos N° 399/07 y N° 224/08, ampliada por Decreto N° 1590/08 y modificada por Decretos Nros. 211/09, 349/10, 123/11, 204/12 y 312/13;

Que la Sra. Velazquez Stella Maris, CUIL N° 27-22675446-1, FC N° 468.035 presentó su renuncia a partir del 30 de noviembre del 2013;

Que en tal sentido, resulta necesario proceder a aceptar la dimisión de la mencionada agente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6 del Decreto N° 312/13,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de noviembre del año 2013, la renuncia presentada por la Sra. Velásquez Stella Maris CUIL N° 27-22675446-1, FC N° 468.035, en el cargo de Evacuador en la Planta Transitoria del Programa de "Mitigación de Riesgos" creada por Decreto N° 1456/05, prorrogada por Decreto N° 556/06, ampliada por Decreto N° 700/06, prorrogada por Decretos N° 399/07 y N° 224/08, ampliada por Decreto N° 1590/08 y modificada por Decretos Nros. 211/09, 349/10, 123/11, 204/12 y 312/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Mantenimiento, a la Gerencia Operativa Mitigación de Riesgos y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos - Dirección General de Liquidación de Haberes - del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 385/MEGC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

el Expediente N° 6.846.627/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el período comprendido entre los días 13 de febrero de 2014 y 12 de febrero de 2015, presentada por la agente Olga Isabel Romero (D.N.I. Nº 18.319.488 - F.C. 350203), quien se desempeña actualmente como auxiliar de portería SA 05 en el Instituto Félix F. Bernasconi;

Que las autoridades del citado establecimiento, no manifestaron objeciones a la licencia solicitada, e informaron que la agente nunca usufructuó licencias sin goce de haberes;

Que mediante Decreto Nº 1.550/08, el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad delegó en los Señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de manera excepcional la ausencia sin goce de haberes de los agentes comprendidos en el régimen instituido por la Ley Nº 471;

Que asimismo el mentado Decreto establece las condiciones en las cuales la referida licencia puede ser concedida;

Que la agente Romero, ha manifestado y acreditado pertinentemente que la solicitud de la licencia mencionada obedece a la necesidad de acompañar a su esposo, quien ha sido transferido a la comuna rural Los Ralos en la provincia de Tucumán;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización opinó que la petición de la agente encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1550/08;

Que atento el tenor de la situación descripta anteriormente, no se advierte óbice alguno a la viabilidad del requerimiento;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 13 de febrero de 2014 y 12 de febrero de 2015 a la agente Olga Isabel Romero (D.N.I. Nº 18.319.488 - F.C. 350203), en su cargo de auxiliar de portería SA 05 en el Instituto Félix F. Bernasconi.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente, de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Primaria) del Ministerio de Educación mediante Comunicación Oficial y notifíquese fehacientemente a la interesada, conforme lo establecido en el Artículo Nº 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 676/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12 y Decreto Nº 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Resolución Nº 29/SSGEFYAR/2014, la Disposición Nº 119/DGCYC/11, la Disposición 626/DGAR/2012, el Expediente Electrónico Nº 7482526/MGEYA-DGAR/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos modulares, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante Buenos Aires Compra (BAC);

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09, se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, para Buenos Aires Compra (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante la Resolución Nº 29/SSGEFYAR/2014, la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública Nº 550-0013-LPU14 para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aulas, estableciendo la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de enero de 2014 a las 10hs., por un monto estimado de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$26.650.000);

Que el día 16 de enero de 2014 a las 10:00 hs., con la presencia de funcionarios de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, se realizó la apertura de ofertas mediante el sistema Buenos Aires Compra;

Que conforme surge del acta de apertura, se presentaron las ofertas de las firmas: Ruca Panel S.R.L., Las Cortes S.R.L., Andariega S.R.L., Klinger News S.A., SCG 1887 S.R.L., ECOSAN S.A., TECNOLOGÍA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A. y NIXON NET S.R.L.;

Que mediante la Disposición 626/DGAR/2012, se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito de la Dirección General de Administración de Recursos para entender en toda contratación regida por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 547/08;

Que mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de enero de 2014 obrante en el sistema BAC se propicia la adjudicación, por oferta más conveniente según asesoramiento técnico, a favor de Ruca Panel S.R.L., de los renglones 1, 2 y 4, por un importe total de pesos quince millones doscientos noventa y seis mil doscientos treinta (\$15.296.230) y a favor de Las Cortes S.R.L., de los renglones 3, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de pesos nueve millones quinientos veinte mil (\$9.520.000), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil doscientos treinta (\$24.816.230);

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora de ofertas en el Dictamen de Evaluación, el equipamiento que se propicia adjudicar cumple con la normativa vigente en materia de edificación, confort y seguridad;

Que el día 21 de enero de 2014, se han generado las publicaciones del acta de preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar;

Que encontrándose vencido el plazo legal sin que el presente trámite haya recibido impugnación alguna, corresponde dictar el acto administrativo aprobando la contratación y adjudicando los renglones conforme lo propiciado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio se ha expedido oportunamente;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto el Decreto N° 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 550-0013-LPU14 al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764, adjudicándose a favor de la firma Ruca Panel S.R.L. (CUIT: 30-70746015-2), los renglones 1, 2 y 4, por un importe total de pesos quince millones doscientos noventa y seis mil doscientos treinta (\$15.296.230) y a favor de la firma Las Cortes S.R.L. (CUIT: 30-70004119-7), los renglones 3, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de pesos nueve millones quinientos veinte mil (\$9.520.000), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil doscientos treinta (\$24.816.230,00).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emítanse las respectivas Ordenes de Compras a favor de la firma Ruca Panel S.R.L. (CUIT: 30-70746015-2) y la firma Las Cortes S.R.L. (CUIT: 30-70004119-7).

Artículo 4.- Delegase al Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos las facultades necesarias para que apruebe todos los actos administrativos que deban ser dictados por este Ministerio relacionados con la presente contratación.

Artículo 5.- Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes en virtud de lo dispuesto por los Artículos 109 de la Ley 2095, de conformidad con los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Bullrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 674/MCGC/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 238.246/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Diana Regresa", representado en este acto por la señora Howlin Vera, DNI N° 25.284.526, CUIT/CUIL N° 27-25284526-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Diana Regresa";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Diana Regresa", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Diana Regresa", representado en este acto por la señora Howlin Vera, DNI N° 25.284.526, CUIT/CUIL N° 27-25284526-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Diana Regresa", por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Howlin Vera.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 87/MDEGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 7.320.776/UGIS/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, el señor Pablo César Dipp, D.N.I. 25.681.114, CUIL. 20-25681114-7, presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que asimismo, se propicia a partir del 1 de enero de 2014 la designación de la señora Eliana Carolina Manganiello, D.N.I. 26.719.494, CUIL. 27-26719494-2, en la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor Pablo César Dipp, D.N.I. 25.681.114, CUIL. 20-25681114-7, como Personal de la Planta de Gabinete, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 460/MDEGC/10 modificada por Resolución N° 119/MDEGC/12.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de enero de 2014, a la señora Eliana Carolina Manganiello, D.N.I. 26.719.494, CUIL. 27-26719494-2, como Personal de la Planta de Gabinete, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, con 4000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, a la Secretaría de Hábitat e Inclusión, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 9/SSUEP/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificaciones, la Resolución Nº 13/SSADM/14, la Resolución 142/MAYEPGC/14, el Expediente Nº 3.290.559/13, la Licitación Pública Nº 2037/SIGAF/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la adquisición llave en mano de un "Sistema Integrado de Captura, Administración y Gestión de Datos Meteorológicos y de Estado de la Red de Desagües Pluviales", para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Resolución Nº13/SSADM/14 el Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su respectivo Anexo para la adquisición anteriormente mencionada y realizó el llamado a Licitación Pública N ° 2037/SIGAF/2013 para el día 07 de febrero de 2014 a las 12.00 horas;

Que por Resolución Nº142/MAYEPGC/14 el Ministro de Ambiente y Espacio Público encomendó la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, al Subsecretario de Uso del Espacio Público, Lic. Patricio Di Stefano, D.N.I. Nº 28.462.986, desde el día 3 al 9 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive;

Que por cuestiones administrativas y a fin de alentar la concurrencia a la presente Licitación, se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Postérguese la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nº 2037/SIGAF/2013, que se encontraba prevista para el día 07 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, para el día 28 de febrero a las 12:00 horas del corriente año.

Artículo 2º.- Notifíquese los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación en cuestión.

Artículo 3º.- Publíquese la postergación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Di Stefano**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 88/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-00086337-MGEYA-ISC y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Coordinadora General Ejecutiva del Instituto Superior de la Carrera de este Ministerio, Karina Andrea Chierzi, DNI N°: 20.442.448, informa que con motivo de su licencia por vacaciones se ausentará durante el período comprendido entre el 10 y el 28 de febrero de 2014;

Que resulta necesario entonces, encomendar la atención del despacho correspondiente de la mencionada Coordinación General Ejecutiva al Dr. Carlos Alberto Lelio, DNI N° 4.424.818, Director General de Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización entre los días 10 y 28 de febrero de 2014, inclusive. Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomiéndese la firma del despacho de la Coordinación General Ejecutiva del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, al Dr. Carlos Alberto Lelio, DNI N° 4.424.818, Director General de Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización entre los días 10 y 28 de febrero de 2014, inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, pase a las Direcciones Generales del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 89/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

El E.E. N° 6171449/2013 (DGAMT), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Decreto N° 334/2008, se llamó a concurso público abierto, para la cobertura de ciento cuarenta y cuatro (144) puestos de profesionales y dos (2) puestos de Técnicos, en la planta permanente de la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la ex- Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda, conforme las condiciones generales que se aprueban en el mismo;

Que el artículo 2 del citado Decreto, determina que de los puestos profesionales ciento veintiséis (126) serán cubiertos por Médicos/as, dieciséis (16) por Psicólogos/as y dos (2) por Fonoaudiólogos/as, quienes resulten seleccionados ingresarán en el agrupamiento Profesional, Tramo A, Nivel 04, del Régimen Escalafonario vigentes para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y sus modificatorios, más el suplemento establecido en la Ley Nº 2272;

Que su artículo 3, establece que de los puestos Técnicos uno (1) será cubierto por Técnico/a en Análisis Clínicos y uno (1) por Técnico/a en Electrocardiogramas; quienes resulten seleccionados/as ingresarán en el agrupamiento Técnico, Tramo A, Nivel 03, del precitado Régimen Escalafonario vigente;

Que conforme lo expuesto, el Dr. Mario Felipe Gazza, D.N.I. 04.559.480, CUIL. 20-04559480-8, legajo personal 423.760, entre otros, se presentó al concurso en cuestión;

Que es de hacer notar, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, solicita a partir del 4 de noviembre de 2013, la designación titular por concurso, del nombrado, como Médico, en el ámbito de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo;

Que en consecuencia, la citada Dirección General, solicita se regularice la situación de revista del causante, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2, Inc. a) de la Ley Nº 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto Nº 334/2008,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.-Readecúase la situación de revista, a partir del 4 de noviembre de 2013, del Dr. Mario Felipe Gazza, D.N.I. 04.559.480, CUIL. 20-04559480-8, legajo personal 423.760, como Médico, en la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6812.0010.P.A.04.0270.220, conforme lo prescripto por el artículo 2, Inc. a) de la Ley Nº 471, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 334/2008 y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y sus reglamentarios, más el suplemento establecido en la Ley Nº 2272, deja partida 6812.0010.P.A.01.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 90/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E. E. Nº 7480679/2013 (DGTALMDE), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Santiago Andrés Rimoldi, D.N.I. 30.667.369, CUIL. 20- 30667369-7, presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2014, al cargo de Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, de la Gerencia Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del precitado Ministerio;

Que asimismo, el citado Ministerio propicia a partir de la mencionada fecha, la cobertura de distintos cargos, en forma transitoria, de varias personas, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Santiago Andrés Rimoldi, D.N.I. 30.667.369, CUIL. 20-30667369-7, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, de la Gerencia Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, deja partida 6585.0004.W.09.

Artículo 2.- Designanse a partir del 1 de enero de 2014, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" (IF-2014-497951-DGALP) de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Planeamiento y Desarrollo Estratégico, ambas del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 100/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E. E. N° 120549/2014 (SSEE), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Educación;

Que según surge de los presentes actuados la señora Andrea Bruzos Bouchet, D.N.I. 17.348.631, CUIL. 27- 17348631-1, presentó su renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2013, al cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa, de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que asimismo el citado Ministerio, propicia la designación en el cargo en cuestión a partir del 1 de enero de 2014, de la señora Paula Daniela Colombo, D.N.I. 27.086.614, CUIL. 27-27086614-5, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de diciembre 2013, la renuncia presentada por la señora Andrea Bruzos Bouchet, D.N.I. 17.348.631, CUIL. 27-17348631-1, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa, de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, deja partida 5580.0130.W.08.

Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2014, con carácter transitorio a la señora Paula Daniela Colombo, D.N.I. 27.086.614, CUIL. 27-27086614-5, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa, de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, partida 5580.0130.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3.- Déjase establecido que no se procederá a dar de alta a la designación dispuesta en el artículo anterior, hasta tanto la persona propuesta no acredite la reducción de horas cátedra, toda vez que supera las permitidas.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, a la Subsecretaría de Equidad Educativa, al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 101/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 6504610/2013 (SSGPM), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Modernización;

Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia a partir del 14 de noviembre de 2013, la designación del señor Ricardo Aníbal Gaona, D.N.I. 13.411.925, CUIL. 20-13411925-0, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Análisis de Datos, de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1 .-Desígnase a partir del 14 de noviembre de 2013 con carácter transitorio, al señor Ricardo Aníbal Gaona, D.N.I. 13.411.925, CUIL. 20-13411925-0, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Análisis de Datos, de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, dependiente del Ministerio de Modernización, partida 6801.1610.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos, a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 102/MMGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E. E. Nº 7330532/2013 (DGPCG), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Modernización;

Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia a partir del 1 de noviembre de 2013, la designación del señor Nicolás Miguel Félix Muschitiello, D.N.I. 32.244.128, CUIL. 20-32244128-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del citado Ministerio, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de noviembre de 2013 con carácter transitorio, al señor Nicolás Miguel Félix Muschitiello, D.N.I. 32.244.128, CUIL. 20-32244128-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización, partida 6020.0176.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, cesando como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Control Presupuestario de Recursos Humanos, deja partida 6801.0300.W.09.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 32/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 1779469/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Centro de Salud Mental Dr. Ameghino, solicita la transferencia de la agente Francisco Néstor Galli Rojas, D.N.I. 31.295.372, CUIL 20-31295372-3, legajo personal 446.539, proveniente del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", ambas reparticiones del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Francisco Néstor Galli Rojas, D.N.I. 31.295.372, CUIL 20-31295372-3, legajo personal 446.539, al Centro de Salud Mental Dr. Ameghino, partida 4023.0000.A.A.01.0000, deja partida 4024.0000.A.A.01.000, del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", ambas reparticiones del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 33/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 2333845/2012 e Incorporado, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Norma Beatriz Valdiviezo, D.N.I. 18.559.374, CUIL. 27-18559374-1, legajo personal 412.503, Licenciada en Enfermería, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 3 de octubre de 2012, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 3 de octubre de 2012, a la agente Norma Beatriz Valdiviezo, D.N.I. 18.559.374, CUIL. 27-18559374-1, legajo personal 412.503, Licenciada en Enfermería, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.P.A.02.0270.243, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 35/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 647/MMGC/2013, y el Expediente Nº 556417/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 171/HGAP/2013, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Turdela López Dávila, D.N.I. 93.871.839, CUIL. 27-93871839-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, informa que la involucrada ha sido declarada NO APTA;

Que dado lo expresado, procede dejar sin efecto los términos de la precitada Resolución;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 647/MMGC/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjense sin efecto los términos de la Disposición Nº 171/HGAP/2013, mediante la cual fuera designada la señora María Turdela López Dávila, D.N.I. 93.871.839, CUIL. 27-93871839-7, como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", partida 4022.1400.T.A.01.0290.333, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 36/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2291301/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1657/SSGRH/2012, modificatoria de la Resolución Nº 3309/MCGC/2012, se estableció que el reconocimiento de servicios efectuado en favor de la agente Diana Nélide Juanzarás, D.N.I. 11.176.195, CUIL. 27-11176195-2, legajo personal 251.557, por el período comprendido entre el 1 y el 12 de diciembre de 2011, lo era como Maestra Curricular de Educación Física, interina, Módulo C, con 12 horas cátedra;

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, solicita se revea dicha norma legal, toda vez que la misma lo es en carácter titular;

Que a tal efecto, se procedió a realizar un análisis exhaustivo de lo requerido;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por Resolución Nº 1657/SSGRH/2012, en favor de la agente Diana Nélide Juanzarás, D.N.I. 11.176.195, CUIL. 27-11176195-2, legajo personal 251.557, lo es en carácter titular.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Régimen Docente, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 37/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 2700137/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Paula Andrea Albarenga, D.N.I. 20.891.065, CUIL. 27-20891065-0, legajo personal 343.818, proveniente del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del precitado Ministerio;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Paula Andrea Albarenga, D.N.I. 20.891.065, CUIL. 27-20891065-0, legajo personal 343.818, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, partida 4001.0100.A.A.05.0080.347, deja partida 4024.0020.A.A.05.0080.347, del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 53/SSGRH/14

Buenos Aires, 9 de enero de 2014

VISTO:

El E. E. N° 3962561/2013 (HOPL), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Ezequiel Alberto Rosendi, D.N.I. 20.356.790, CUIL. 20-20356790-2, legajo personal 356.517, presentó su renuncia a partir del 21 de agosto de 2013, como Jefe de Sección Retinopatía Clínica Láser, reemplazante, con 40 horas semanales y como Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Oftalmología), titular, con 30 horas semanales, ambos cargos del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 21 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Ezequiel Alberto Rosendi, D.N.I. 20.356.790, CUIL. 20-20356790-2, legajo personal 356.517, como Jefe de Sección Retinopatía Clínica Láser, reemplazante, con 40 horas semanales, partida 4026.0000.MS.20.016 (P.65) y como Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Oftalmología), titular, con 30 horas semanales, partida 4026.0000.MS.20.954, ambos cargos del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.° 63/SSGRH/14**

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 1820807/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Comuna N° 11, solicita la transferencia de la agente María Ana Prado y Morello, D.N.I. 92.568.204, CUIL. 27-92568204-2, legajo personal 445.211, proveniente de la Dirección General Mantenimiento y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Ana Prado y Morello, D.N.I. 92.568.204, CUIL. 27-92568204-2, legajo personal 445.211, a la Comuna N° 11, partida 2178.1100.A.A.01.0000, deja partida 3522.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Mantenimiento y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 84/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4180734/2013, (UAIAPRA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), solicita la transferencia de la agente María Constanza Munitis, D.N.I. 22.029.465, CUIL. 27-22029465-5, legajo personal 370.890, proveniente de la Gerencia de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, de la Sindicatura General;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Constanza Munitis, D.N.I. 22.029.465, CUIL. 27-22029465-5, legajo personal 370.890, a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), partida 3533.0050.P.B.06.0270.151, deja partida 0801.0380.P.B.06.0270.151, de la Gerencia de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, de la Sindicatura General.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 92/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 7063307/2013 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 679/MJGGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente Germán Darío Borelli, D.N.I. 28.395.960, CUIL 20-28395960-1, legajo personal 442.631, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Germán Darío Borelli, D.N.I. 28.395.960, CUIL 20-28395960-1, legajo personal 442.631, al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Borelli percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 108/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El E.E Nº 7243104/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1864/SSGRH/2013, se transfirió a la agente Nora Gabriela Nigro, D.N.I. 12.447.990, CUIL. 27-12447990-3, legajo personal 278.002, a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, del Ministerio de Cultura, proveniente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que posteriormente, por Resolución Nº 83/SSGRH/2014, se transfirió nuevamente a la involucrada en idénticas condiciones;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la Resolución citada en primer término fue confeccionada por directivas impartidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, procede dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 83/SSGRH/2014.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Déjense sin efecto los términos de la Resolución Nº 83/SSGRH/2014, manteniéndose en todos sus términos lo dispuesto por Resolución Nº 1864/SSGRH/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 113/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E N° 7402354/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Federico Carlos Martin, D.N.I. 25.966.492, CUIL. 20-25966492-7, legajo personal 444.798, a la Dirección General Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales, dependiente del Subsecretaría de Asuntos Públicos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que asimismo se señala, que en fecha 3 de octubre de 2013, se ha celebrado un Acta de Audiencia entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Control (AGC), acordando que se procederá a iniciar el proceso indicado en el Acta del 30 de septiembre de 2013, la cual consigna que finalizada la conciliación obligatoria, se procederá a aplicar en un todo lo prescripto en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por SUTECBA en fecha 8 de septiembre de 2010;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Federico Carlos Martin, D.N.I. 25.966.492, CUIL. 20 25966492-7, legajo personal 444.798, a la Dirección General Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales, dependiente del Subsecretaría de Asuntos Públicos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2801.3200.P.A.01.0000, deja partida 2662.0030.P.A.01.0000, de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-Establécese que el agente transferido por el artículo 1 de la presente Resolución, continuará percibiendo la remuneración actual de sus haberes, entendiéndose que los únicos conceptos que no forman parte del mismo son los premios de productividad y presentismo que el agente percibía en la AGC.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 9/MGOBGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 72/13, modificatorio del Decreto N° 660/11 y sus normas modificatorias, las Resoluciones N° 147/MGOBGC/12 y N° 68/MGOBGC/13, la Disposición N° 1/DGPCINT/13, el Expediente N° 1.743.579/DGPCINT/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 147/MGOBGC/12 se creó oportunamente el Programa "CONOCIENDO BUENOS AIRES" en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno;

Que dicho Programa tiene por objeto profundizar y afianzar el vínculo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones del país, fomentando la participación de los habitantes de éstas en las actividades sociales y culturales que ofrece nuestra Ciudad y promocionando sus diversos activos sociales, culturales y turísticos, entre otros;

Que el Programa "CONOCIENDO BUENOS AIRES" cuenta con tres modalidades de ejecución, destinadas a atender en forma diferenciada a los jóvenes, los estudiantes de escuelas secundarias y las personas de la tercera edad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 72/13 se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, que fuera aprobada por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios;

Que en virtud de la aludida modificación de la estructura orgánico funcional, se dictó la resolución N° 68/MGOBGC/13, por medio de la cual se transfirió el Programa "CONOCIENDO BUENOS AIRES" con sus diversas modalidades de ejecución, del ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Federales al ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que mediante Disposición N° 1/DGPCINT/13, se aprobaron oportunamente las Bases y Condiciones para cada una de las modalidades de ejecución del citado programa;

Que con el objeto de ampliar la participación de los ciudadanos de las diferentes jurisdicciones del país en el mencionado Programa, resulta conveniente la incorporación de una nueva modalidad de ejecución, denominada "CONOCIENDO BUENOS AIRES EN MEDIO DIA" dirigida a grupos de adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad de otras jurisdicciones del país, que tengan interés en conocer lugares emblemáticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de una visita guiada de una duración de aproximadamente tres (3) horas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el artículo 3 de la Resolución N° 147/MGOBGC/12, modificada por la Resolución N° 68/MGOBGC/13, incorporándose al Programa "CONOCIENDO BUENOS AIRES" la siguiente modalidad de ejecución:

d) "CONOCIENDO BUENOS AIRES EN MEDIO DIA", dirigido a grupos de adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad de otras jurisdicciones del país que tengan interés en conocer lugares emblemáticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de una visita guiada de una duración de aproximadamente tres (3) horas.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Asuntos Políticos y/o a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional, dependiente de la mencionada Subsecretaría, podrán incorporar nuevas modalidades de ejecución del Programa Conociendo Buenos Aires, así como dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Políticos y a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 10/MGOBGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 35/MGOBGC/12 y N° 62/MGOBGC/13, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y el Expediente N° 422.414/DGRPOL/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;

Que por Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente, mediante Resolución N° 62/MGOBGC/13 -modificatoria de la Resolución N° 35/MGOBGC/12-, se designó al Lic. Alberto Artemio Rossi, DNI N° 31.061.414, CUIT N° 23-31061414- 9, a la Lic. Lucía Ravina, DNI N° 32.128.614, CUIT N° 27-32128614-9, a la Srta. Vanesa Melina Barbieri, DNI N° 31.441.395, CUIT N° 23-31441395-4 y al Dr. Marcelo Fabián Bermolén, DNI N° 16.453.859, CUIT N° 20-16453859-2, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Reforma Política, dependiente de la Subsecretaría Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que por el expediente citado en el Visto, el Director General de Reforma Política solicita se dejen sin efecto las designaciones de la Lic. Lucía Ravina y de la Srta. Vanesa Melina Barbieri como responsables de la administración y rendición de los fondos antes enunciados, propiciando a tal efecto, la designación del Sr. Mario Daniel Roque Zabalet, DNI N° 21.139.504, CUIT N° 20-21139504-5 y de la Srta. Victoria Watson, DNI N° 33.304.500, CUIT N° 27-33304500-7, así como la ratificación de su designación y la del Lic. Alberto Artemio Rossi;

Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se modifiquen parcialmente los términos de la Resolución N° 62-MGOBGC-13, y se designen a los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la Resolución N° 62/MGOBGC/13 y, en consecuencia, déjense sin efecto las designaciones de la Lic. Lucía Ravina, DNI N° 32.128.614, CUIT N° 27-32128614-9, y de la Srta. Vanesa Melina Barbieri, DNI N° 31.441.395, CUIT N° 23-31441395-4, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Reforma Política, dependiente de la Subsecretaría Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, manteniéndose vigente los restantes términos de la misma.

Artículo 2°.- Ratifícanse las designaciones del Lic. Alberto Artemio Rossi, DNI N° 31.061.414, CUIT N° 23-31441395-4, y del Dr. Marcelo Fabián Bermolén, DNI N° 16.453.859, CUIT N° 20-16453859-2, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Reforma Política en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.

Artículo 3°.- Designanse al Sr. Mario Daniel Roque Zabalet, DNI N° 21.139.504, CUIT N° 20-21139504-5 y a la Srta. Victoria Watson, DNI N° 33.304.500, CUIT N° 27-33304500-7, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Reforma Política en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Reforma Política de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Monzó**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 65/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Artículo 322 del Código Fiscal (T.O. 2013) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas confeccionó la Tabla de Marcas y Valuaciones aplicables al gravamen anual de Patentes sobre Vehículos en General;
Que resulta necesario determinar la base imponible del tributo para el año 2014;
Que el criterio seguido para la corrección de los valores tuvo como base la información suministrada por la Caja de Seguros S.A. publicaciones como Infoauto y Sobre Ruedas (ACARA), Cámaras representativas, etc.
Por ello, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 322 del Código Fiscal (T.O. 2013),

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la Tabla de Marcas y Valuaciones que determina la base imponible del gravamen anual de Patentes sobre Vehículos en General para el año 2014 , el que a todo efecto forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cumplido, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Organización y Sistemas, ambas dependientes de esta Administración.

Artículo 3.- Cumplido Archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 67/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La ley 13.064, la Ley Nº 2.809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08, la Resolución Nº 543/MHGC/13, La Ley 2603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 1.131/12, la Resolución Nº 134/AGIP/13, el Expediente Electrónico Nº 3.915.563/DGTALMH/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 1.131/AGIP/12 ha tramitado la contratación de la Obra Mayor "Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación, edificio Viamonte Nº 900, 2do y 3er piso", adjudicada a la firma RODA CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución Nº 134/AGIP/13, por un importe de pesos un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 1.874.964,00). y con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la ejecución de los trabajos;

Que la apertura de ofertas se materializó el día 1 de agosto de 2012, emitiéndose la correspondiente Orden de Contrato de Obra Nº 18 el 1 de marzo de 2013 y dando inicio a los trabajos el 3 de abril del mismo año;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 3.915.563/DGTALMH/13 la contratista ha solicitado la Redeterminación Provisoria Primera, equivalente a un dieciséis con cuarenta y tres por ciento (16,43%), en los términos de la Ley Nº 2809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08 y la Resolución Nº 543/MHGC/13;

Que la firma proveedora ha cumplido con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 543/MHGC/13 adjuntando los indicadores de respaldo así como la adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios;

Que el Área de Gestión Edilicia y Calidad Ambiental de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado que los plazos de obra se desarrollan en los períodos previstos;

Que el Departamento Compras y Contrataciones ha informado la variación de referencia al 1 de julio de 2013, la cual asciende a un diecisiete con ochenta y uno por ciento (17,81%) correspondiendo adoptar sobre el saldo restante de ejecución la solicitada por la contratista de dieciséis con cuarenta y tres por ciento (16,43%) por ser la menor entre ambas;

Que la variación provisoria primera de dieciséis con cuarenta y tres por ciento (16,43%) resulta superior al siete por ciento (7%) requerido por el artículo 2 de la Ley 2.089;

Que el saldo pendiente de ejecución al 1 de julio de 2013 informado por el Área de Gestión Edilicia y Calidad Ambiental, asciende a la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 26/100 (\$1.248.878,26);

Que aplicando el porcentaje de variación provisoria primera de referencia sobre el saldo faltante de ejecución, arroja un incremento de pesos doscientos cinco mil ciento noventa con 70/100 (\$205.190,70);

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria conforme a lo requerido por el artículo 9º de la Resolución Nº 543/MHGC/13.

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 543/MHGC/13,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1.312/GCABA/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma RODA CONSTRUCCIONES SRL, correspondiente a la Obra Mayor "Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación, edificio Viamonte Nº 900, 2do y 3er piso", contratada mediante Licitación Pública Nº 1.131/12 y aprobada mediante Resolución Nº 134/AGIP/13; estableciéndose la misma en un dieciséis con cuarenta y tres por ciento (16,43%) del valor contractual de obra faltante de ejecutar al 1º de julio de 2013 y equivalente a un incremento DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 70/100 (\$205.190,70).

Artículo 2º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Walter

RESOLUCIÓN 68/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08, Resolución Nº 543/MHGC/13, la Ley 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 153/12, la Resolución Nº 178/AGIP/12, el Expediente Electrónico Nº 5.860.247/DGTALMH/13 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 153/12 ha tramitado la contratación del "Servicio de Atención Médico Sanitaria con Cobertura de Emergencias y Consultas Espontáneas", adjudicada mediante la Resolución Nº 178/AGIP/12 a la firma Alfa Medic S.R.L. por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$836.044,80.-) por un plazo de veinticuatro meses;

Que la apertura de ofertas se materializó el día 12 de febrero de 2012, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra Nº 17.250/12 y dando inicio a la prestación en el mes de abril del mismo año;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 5.860.247/DGTALMH/13 la firma proveedora ha solicitado la Redeterminación Provisoria Primera del monto contratado, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 1.312/GCABA/08 y la Resolución Nº 543/MHGC/13, equivalente a un trece con tres por ciento (13,03%);

Que el artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la tabla con la estructura de costos aplicable a los fines de la Redeterminación Provisoria;

Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 543/MHGC/13 adjuntando los indicadores de respaldo correspondientes, así como la solicitud de adhesión al régimen de Redeterminación de Precios;

Que al 1 de septiembre de 2012, fecha a partir de la cual se solicita la variación, el saldo de ejecución era del setenta y nueve con dieciséis por ciento (79,16%) del monto total del contrato, equivalente a diecinueve (19) cuotas mensuales, desde septiembre de 2012 a marzo de 2014, y a un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$661.868,80.-);

Que se han expedido las áreas correspondientes en lo que es de su competencia, indicando que corresponde una variación provisoria primera de trece con tres por ciento (13,03%), superior al siete por ciento (7%) requerido en el artículo 2º de la Ley 2.809, por el saldo de ejecución faltante a partir del 1 de septiembre de 2012;

Que la aplicación de la variación provisoria primera al monto redeterminable, arroja un incremento total de

PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$86.241,50) y uno mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 (\$4.539,03);

Que las Áreas competentes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos han informado que la firma cumple con los plazos y condiciones establecidas;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria conforme lo requiere el artículo 9º, de la Resolución Nº 543/MHGC/13.
Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 543/MHGC/13,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1.312/GCABA/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Alfa Medic S.R.L., correspondiente al "Servicio de Atención Médico Sanitaria con Cobertura de Emergencias y Consultas Espontáneas", contratado mediante Licitación Pública Nº 153/12 y aprobada mediante Resolución Nº 178/AGIP/12; estableciéndose la misma en un trece con tres por ciento (13,03%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de septiembre de 2012; equivalente a un incremento de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$86.241,50.-) y correspondiente a un incremento provisorio mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 (\$4.539,03).-

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 62/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 47/MMGC/2013, y el Expediente N° 3389699/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 271/HGNRG/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Ariel Eduardo Galvan, D.N.I. 26.584.443, CUIL. 20-26584443-0, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 271/HGNRG/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 63/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 1233495/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", mediante Disposición N° 253/HGNRG/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Clemencia Rojas Ortiz, D.N.I. 18.884.776, CUIL. 27- 18884776-0, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por la Resolución N° 647/MMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 253/HGNRG/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 64/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2123775/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3, del Decreto N° 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Eduardo Benedetto, D.N.I. 13.404.096, CUIL. 20- 13404096-4, legajo personal 302.922, presentó su renuncia a partir del 12 de enero de 2012, como Médico de Cabecera en la especialidad "Clínica Médica", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte, la Dirección General Región Sanitaria III, del precitado Ministerio, solicita se le asigne la función de "Médico de Cabecera", en la especialidad "Clínica Médica", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, prestando servicios en el Centro Médico Barrial Nº 11, sito en la calle Gregoria Pérez Nº 3434, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Matías Ramiro Scafati, D.N.I. 22.857.170, CUIL. 23-22857170-9, legajo personal 386.866, Médico de Planta de Hospital Principal (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Acéptase a partir del 12 de enero de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Benedetto, D.N.I. 13.404.096, CUIL. 20-13404096-4, legajo personal 302.922, como Médico de Cabecera en la especialidad "Clínica Médica", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, debiendo continuar revistando como Jefe Unidad Internación, dependiente de la División Clínica Médica, con 40 horas semanales, partida 4022.0300.MS.19.014 (P64), ambos cargos del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Asígnase la función de "Médico de Cabecera", en la especialidad Clínica Médica del Plan de Cobertura Porteña de Salud, prestando servicios en el Centro Médico Barrial Nº 11, sito en la calle Gregoria Pérez Nº 3434, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Matías Ramiro Scafati, D.N.I. 22.857.170, CUIL. 23-22857170-9, legajo personal 386.866, Médico de Planta de Hospital Principal (Clínica Médica), con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.21.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas en la función de Médico de Cabecera.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 65/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 647/MMGC/2013, y el Expediente Nº 2461049/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 205/HGAP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Florencia Nuñez, D.N.I. 23.967.998, CUIL. 27-23967998-1, como Técnica en Radiología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 205/HGAP/2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 66/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 3393807/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", mediante Disposición Nº 283/HGNRG/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Liliana Gladys Salvatierra Campos, D.N.I. 28.593.116, CUIL. 27-28593116-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 283/HGNRG/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 67/MMGC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 647/MMGC/2013, y el Expediente Nº 3390501/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", mediante Disposición Nº 273/HGNRG/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Eliane Mariana Gómez, D.N.I. 32.050.786, CUIL. 27- 32050786-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 273/HGNRG/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Reybaud - Ibarra

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 4/DGTES/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 592670/MGEYA/DGTES/2014, como así también la recomendación formulada por la Auditoria General de la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se efectuó la contratación del ESTUDIO BUNGE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL para elaborar el manual de procedimientos de la Dirección General y sus áreas dependientes.

Que, la citada empresa entregó la documentación contratada para su implementación.

Que, el Manual de Procedimientos elaborado sera adaptado en forma permanente incorporando las modificaciones que resulten necesarias y los procedimiento que así lo requieran.

Que, corresponde aprobar el Manual de Procedimientos a fin de contar con un instrumento que posibilite la verificación de su cumplimiento por los Órganos de Control de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DISPONE

Art. 1º.- Apruébase el Manual de Procedimiento de la Dirección General y sus áreas dependientes, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y a todas las áreas dependientes de esta Unidad de Organización para su conocimiento y demás fines. **Laskowski**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 66/DGCYC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios N° 232-10, N° 109-12 y N° 547-12, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 119-DGCYC-11 y 302-DGCYC-13, el EE N° 373.891/MGEYA-DGCYC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Computadoras y Notebooks con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0023-LPU14 para el día 13 de Febrero de 2014 a las 15,00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Computadoras y Notebooks, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9- MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Àngela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 67/DGCYC/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145- 09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 119-DGCYC-11 y Nº 302-DGCYC-13, el EE Nº 1.149.696/MGEYA-DGCYC/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Materiales y Artículos de Plomería con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 modificado por el Decreto Nº 232/10 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12, y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se visualizan en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0045-LPU14 para el día 13 de Febrero de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Materiales y Artículos de Plomería con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12, y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Noventa y Cinco (\$ 183.095.-)

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 72/DGCYC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, el Decreto Nº 241-10, la Resolución Nº 424-MHGC-13, la Resolución Nº 607-MHGC-13, la Disposición Nº 372-DGCYC-13, la Disposición Nº 49-DGSEGUROS-14 y el EE Nº 4.945.392/MGEYA-DGEART/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación de una cobertura de todo riesgo a efectos de brindar amparo a los Instrumentos Musicales de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, por ante la Dirección General de Seguros;

Que por Decreto Nº 241-10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el Señor Ministro de Hacienda por Resolución Nº 424-MHGC-13 estableció que a partir del 1º de agosto de 2.013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 607-MHGC-13 modificó el artículo 3º de la Resolución Nº 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3º. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando el suscripto en consecuencia la Disposición Nº 372-DGCYC-13;

Que en ese sentido la Dirección General de Seguros mediante Nota NO-2013-04853518-DGSEGUROS pone de manifiesto la imposibilidad de realizar las correspondientes Solicitudes de Gasto en Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que centraliza la gestión de la partida Nº 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros) asignadas a distintas Unidades Ejecutoras;

Que a los fines antes dichos, esta Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por IF-2013-05044372-DGCYC informa que las Solicitudes de Gasto quedan sujetas a las limitaciones previstas en el punto 2.2.1 "imputaciones a partidas con excepción" del Anexo I de la Disposición Nº 372-DGCYC-13, por lo que no resultaría necesario, emitir una excepción alguna a su respecto;

Que en ese sentido, no existiría óbice legal para llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, el Director General de Seguros mediante Disposición Nº 49-DGSEGUROS-14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 121/SIGAF/2014 para el día 14 de Febrero de 2014 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31, de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, para la Contratación de una cobertura de todo riesgo a efectos de brindar amparo a los Instrumentos Musicales de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, por un monto estimado de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-)

Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones, de acuerdo a la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 73/DGCYC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, el Decreto Nº 241-10, la Resolución Nº 424-MHGC-13, la Resolución Nº 607-MHGC-13, la Disposición Nº 372-DGCYC-13, la Disposición Nº 48- DGSEGUROS-14 y el EE Nº 3.766.673/MGEYA-ASINF/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación de una cobertura de Seguro Técnico a efectos de brindar amparo al Equipamiento Informático del "Data Center" perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información, por ante la Dirección General de Seguros;

Que por Decreto Nº 241-10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el Señor Ministro de Hacienda por Resolución Nº 424-MHGC-13 estableció que a partir del 1º de agosto de 2.013. las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 607-MHGC-13 modificó el artículo 3º de la Resolución Nº 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3º. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando el suscripto en consecuencia la Disposición Nº 372-DGCYC-13;

Que en ese sentido la Dirección General de Seguros mediante Nota NO-2013-04853518-DGSEGUROS pone de manifiesto la imposibilidad de realizar las correspondientes Solicitudes de Gasto en Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que centraliza la gestión de la partida Nº 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros) asignadas a distintas Unidades Ejecutoras;

Que a los fines antes dichos, esta Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por IF-2013-05044372-DGCYC informa que las Solicitudes de Gasto quedan sujetas a las limitaciones previstas en el punto 2.2.1 "imputaciones a partidas con excepción" del Anexo I de la Disposición Nº 372-DGCYC-13, por lo que no resultaría necesario, emitir una excepción alguna a su respecto;

Que en ese sentido, no existiría óbice legal para llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, el Director General de Seguros mediante Disposición Nº 48-DGSEGUROS-14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 122/SIGAF/2014 para el día 13 de Febrero de 2014 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31, de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754-08 y modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, para la Contratación de una cobertura de Seguro Técnico a efectos de brindar amparo al Equipamiento Informático del "Data Center" perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información, por un monto estimado de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000.-)

Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones, de acuerdo a la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 754- 08 y modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 4/SAISSP/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, la Resolución N° 17/ISSP/13, la Nota N° 1365730/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 1635092/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 17/ISSP/13, en su Artículo 1, aprobó el "Curso de Conducción de Vehículos Eléctricos Trimove";

Que mediante la Nota N° 1365730/SAISSP/14, el Sr. Director de Especialización Policial puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Conducción de Vehículos Eléctricos Trimove" llevado a cabo en la Sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 27 y 28 de enero de 2014, e informó asimismo la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que en consecuencia el mencionado Curso fue dictado por el Subinspector Gustavo Edgardo Caballero (DNI 10.967.909) y los Oficiales Omar Rodolfo Mariezcurrena (DNI 26.620.383) y Claudio Alejandro Arduini (DNI 26.000.245), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, como IF-2014-1642719-SAISSP, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Conducción de Vehículos Eléctricos Trimove";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Conducción de Vehículos Eléctricos Trimove", realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 27 y

28 de enero de 2014, al Oficial Mayor Luciano Bernardo Gabriel Farina (DNI 27.024.784) y a los Oficiales Martín Miguel Vasconcel (DNI 25.485.114), Enrique Gastón Hochstrasser (DNI 32.510.946), Maximiliano Alejandro Sotelo (DNI 33.283.322) y Alejandro Javier Sansalone (DNI 21.831.926).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Conducción de Vehículos Eléctricos Trimove" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 7/DGLO/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación, los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1, y el EE EX-2014-00514612-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de enero del corriente año, el Arq. Marcelo Bovalina, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido Nº 2014/00002673 ingresado por línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la calle Benito Quinquela Martín 1278, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que se trata de una propiedad entre medianeras de planta única, cuyo uso es vivienda unifamiliar. Posee estructura de mampostería portante con cubierta de chapa con tirantes de madera y ladrillos como aislación plana;

Que al momento de la inspección visual, el profesional actuante constató "el colapso de la estructura portante de madera del techo en el sector frente, el cual afecta a los locales de estar y dormitorio";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del inmueble, la que fue notificada mediante Acta de Notificación Nº 77/DGGAYE/2014 obrante a Orden 04;

Que en el procedimiento se contó con colaboración de personal del Área Operativa de esta Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, y personal del programa Buenos Aires Presente (BAP) del GCBA;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y su modificatoria Decreto Nº 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación Nº 77/DGGAYE/2014; Miércoles 22 de Enero de 2014 DI-2014-7-DGLO en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente; Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la finca de la Benito Quinquela Martín 1278, C.A.B.A..-

Artículo 2º: Intimar al/los Propietario/s Obra del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fuertes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 208/HGAT/13

Buenos Aires, 2 de octubre de 2013

VISTO:

el Expediente N° 1740445/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 23/35) por un importe de \$ 1.145.550,16 (Pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta con dieciséis centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2013-172-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1504/13 para el día 28 de junio de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Div. Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1765/2013 a (fs. 201) se recibió 1 (una) oferta: DROGUERIA ARTIGAS SA;

Que a fs. 202/214 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs 223/225 obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la única oferta de: DROGUERIA ARTIGAS SA puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 226/231 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1879 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: DROGUERIA ARTIGAS SA para los renglones 1 al 49 por un importe de \$1.080.390,17 (Pesos un millón ochenta mil trescientos noventa con diecisiete centavos), conforme art. 109 de de ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 05/08/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo. Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y
FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Pública N° 1504/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO a la firma DROGUERIA ARTIGAS SA para los renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49, por un importe de \$1.080.390,17 (Pesos un millón ochenta mil trescientos noventa con diecisiete centavos),.Ascendiendo la suma total a\$1.080.390,17 (Pesos un millón ochenta mil trescientos noventa con diecisiete centavos). Conjuntamente con la primera entrega de los insumos debiera proveer 1 (UN) SISTEMA AUTOMATIZADO DE INMUNOANALISIS POR MICROPARTICULAS MAGNETICAS QUIMIOLUMINISCENTES: ARCHITECT MODELO 1000 SR MCA ABBOTT. TECNOLOGIA QUIMIOLUMINISCENCIA FLEXIBLE (CMIAF).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectiva Orden de Compra, conforme la cantidad aprobada.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 8/DGSAM/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, el Expediente N° 7.260.686/2013, la Disposición N 78-DGSAM-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el 6to.considerando de la Disposición N 78-DGSAM-2013, se ha incurrido en un error de transcripción, donde dice: "por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$79.050,00)" el texto correcto, de acuerdo al detalle del mismo considerando, es "por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00)" correspondiendo sanear y confirmar dicho acto concordantemente con lo dispuesto en el artículo 19, inciso b) del Decreto N° 1510/GCBA/97;

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de "ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS", realizado durante el mes de NOVIEMBRE de 2013, por la Asociación Civil la Casona de los Barriletes, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00);

Que la mencionada prestación tiene su origen en la necesidad de tratamiento ambulatorio de niños, niñas y adolescentes con trastornos graves de salud mental, algunos de ellos externados del Hospital Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García, a fin de evitar una discontinuidad del tratamiento con eventuales riesgos de retrocesos o descompensaciones que puedan llevar a una reinternación;

Que los Convenios suscriptos con Organismos que desarrollan programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes con problemáticas de salud mental no contemplan tratamientos ambulatorios;

Que en virtud de ello, la Dirección General Salud Mental ha propiciado la suscripción de un convenio que contemple la prestación del Servicio de "ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS", el que tramita por Expediente N° 372.904/2011 y, se encuentra en esta Dirección General desde el 27 de Junio de 2013;

Que la Dirección General Administrativa Contable mediante Nota N° 8.496-DGADC-2013 solicitó a la Dirección General Salud Mental se encaren las acciones necesarias a fin de regularizar la prestación de marras;

Que esta Dirección General Salud Mental ha reconocido la prestación, manifestado su carácter imprescindible y conformado el gasto de la misma por el mes que se tramita mediante la emisión de la Disposición N° 78/DGSAM/13 ;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Informe-N°2014-0136446-SSAIS;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la Asociación Civil la Casona de los Barriletes se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 3.5.2. Correspondiente al Ejercicio 2013.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10,

**LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD MENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Sanéase y Confírmase el 6° CONSIDERANDO, de la Disposición N 78-DGSAM-2013 debiendo decir "Que corresponde reconocer las prestaciones y conformar el gasto de las mismas por el mes que se tramita y por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00), atento el carácter imprescindible de las mismas y de acuerdo al siguiente cuadro:"

Artículo 2°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de "ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS", realizada por la Asociación Civil La Casona de los Barriletes, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013, por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00).-

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Jurisdicción.

Artículo 4°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y vuelva a la Dirección General Salud Mental. **Grosso**

DISPOSICIÓN N.º 9/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3096440/2013 y el Parte de Recepción Definitiva N° 667609-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 3096440/2013 se autorizó la adquisición de Material Sanitario con destino al Servicio de Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 49304/2013 a favor de la firma TECNON S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 07-12-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 13 con fecha 23-12-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 667609-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de dos (2) meses calendario;

Que, el Dr. Cosme Damián Pagano a cargo de la Dirección del Hospital, se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno, mediante Resolución N° 1094-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma TECNON S.R.L. CUIT 30-61572524-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 49304/2013 domiciliada en Córdoba 1479 "5" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS VEINTE CON 57/00 (\$ 20,57) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC- 12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Bruno**

DISPOSICIÓN N.º 10/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 368646/2013 y el Parte de Recepción Definitiva N° 671404-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 671404/2013 se autorizó la adquisición de Material Sanitario con destino a la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 47096/2013 a favor de la firma QUIMICA EROVNE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 10-10-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del elemento del renglón N° 9 con fecha 23-12-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 671404-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, el Dr. Cosme Damián Pagano a cargo de la Dirección del Hospital, se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno, mediante Resolución N° 1094-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma DROGUERIA EXPRESS S.R.L. adjudicataria de la Orden de Provisión N° 26699/2013 domiciliada en Oliden 2214 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126° y 127° a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS QUINCE CON 98/00 (\$ 15,98) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/00 (\$ 159,80) por la Rehabilitación del Contrato.

Una multa de PESOS TREINTA Y UNO CON 96/00 (\$ 31,96) por atraso en el cumplimiento de la entrega correspondiente al contrato rehabilitado.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC- 12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Bruno**

DISPOSICIÓN N.º 11/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1026024/2013 y el Parte de Recepción Definitiva N° 667598-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1026024/2013 se autorizó la adquisición de Reactivos para Laboratorio con destino al Servicio de Hemoterapia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 37999/2013 a favor de la firma FELSAN S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 02-12-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones N° 3, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 con fecha 27-12-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 667598-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de cuatro (4) meses calendario;

Que, el Dr. Cosme Damián Pagano a cargo de la Dirección del Hospital, se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno, mediante Resolución N° 1094-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1º.- Impónese a la firma FELSAN S.R.L. CUIT 30-70712112-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 37999/2013 domiciliada en Estomba 288 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/00 (\$ 233,97) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la

Disposición Nº 95-DGCYC- 12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Bruno**

DISPOSICIÓN N.º 12/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 1026024/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 667591-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Nº 1026024/2013 se autorizó la adquisición de Reactivos para Laboratorio con destino al Servicio de Hemoterapia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión Nº 37999/2013 a favor de la firma FELSAN S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 02-10-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones Nº 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 con fecha 27-12-2013 según Parte de Recepción Definitiva Nº 667591-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de dos (2) meses calendario;

Que, el Dr. Cosme Damián Pagano a cargo de la Dirección del Hospital, se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno, mediante Resolución Nº 1094-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1º.- Impónese a la firma FELSAN S.R.L. CUIT 30-70712112-9 adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 37999/2013 domiciliada en Estomba 288 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º 126º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 86/00 (\$ 597,86) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/00 (\$ 664,29) por la Rehabilitación del Contrato.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 -

BOCBA Nº 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC- 12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Bruno**

DISPOSICIÓN N.º 13/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 345854/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 667535-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Nº 345854/2013 se autorizó la adquisición de Nutrición Líquida con destino a la División Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión Nº 34903/2013 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 12-11-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones Nº 7 y 9 con fecha 27-12-2013 según Parte de Recepción Definitiva Nº 667535-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de cuatro (4) meses calendario;

Que, el Dr. Cosme Damián Pagano a cargo de la Dirección del Hospital, se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno, mediante Resolución Nº 1094-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1º.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. CUIT 30-61933934-3 adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 34903/2013 domiciliada en Tucumán 1621 3º "E" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 48/00 (\$ 228,48) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC- 12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Bruno**

DISPOSICIÓN N.º 14/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

la Disposición Nº 171-HGAPP-2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 187439-HGAPP-2013 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Disposición Nº 171-HGAPP-2013 se aplicó una penalidad por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original de \$ 74,60;

Que, al momento de confeccionarse el Parte de Recepción Definitiva Nº 187439-HGAPP-2013, se consignó en el renglón 53 la cantidad de 3000 frascos;

Que, de acuerdo al Remito Nº 0001-00006700 de la empresa CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. la cantidad entregada del renglón 53 es de 1500 frascos;

Que, por tal motivo resulta necesario rectificar la cantidad entregada del renglón 53 del citado Parte de Recepción Definitiva;

Que, el nuevo monto del Parte de Recepción Definitiva es de \$ 1.288,65.

Que, del nuevo monto del Parte de Recepción Definitiva surge que la aplicación de la penalidad es de \$ 38,66 correspondiente 3 periodos de mora;

Que, por los motivos expuestos corresponde sanear la disposición Nº 171-HGAPP-2013;

Que, el Dr. Cosme Pagano, a cargo de la Dirección del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno mediante Resolución Nº 1974-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1º.- Sanéase el Art. 1º de la Disposición Nº 171-HGAPP-2013 quedando redactado de la siguiente manera: "Impónese a la firma CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. CUIT 30-70827129-9 adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 57034/2012 domiciliada en Alte. F.J. Seguí 1682 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS TREINTA Y OCHO CON 66/00 (\$ 38,66) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310).

Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.

Art 4º.- Incorpórese al Expediente Electrónico Nº 2278484/2013 para la prosecución del Antecedente de Cargo correspondiente. **Bruno**

DISPOSICIÓN N.º 15/HGAPP/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 1386730/2013 y la presentación de la firma G&B S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 y 14 de la Ley 2095-GCBA-2006 (BOCBA 2557), reglamentado mediante Decreto Nº 754/08 (BOCBA 2960), faculta al Organismo contratante a interpretar la presentación efectuada por la firma G&B S.R.L.;

Que, la referida firma adjuntó nota del importador explicando los motivos de la demora en la entrega de la documentación solicitada de la AFIP respecto a la importación del equipamiento correspondiente al renglón Nº 1 de la Orden de Provisión Nº 40796/2012;

Que, dicha demora no ha causado inconvenientes en el normal desenvolvimiento de las actividades del Hospital.

Que, mediante Expediente Nº 1341291/2012 tramitó la Contratación Directa Nº 6965/2012, adjudicándose a la firma G&B S.R.L. el renglón Nº 1 según la Orden de Provisión Nº 40796/2012;

Que, la referida firma la entrega del citado renglón el día 02-11-2012;

Que, corresponde neutralizar el periodo comprendido entre el día 17-09-2012 y el 02-11-2012, justificando en consecuencia una nueva fecha de vencimiento del contrato por causas ajenas a la firma adjudicataria;

Que, el nuevo vencimiento del contrato perfeccionado según Orden de Provisión Nº 40796/2012 es el día 02-11-2012, sin aplicación de penalidades pecuniarias;

Que, al momento de analizar dicho contrato se omitió evaluar la presentación efectuada por el proveedor, disponiéndose en consecuencia una multa por mora en la entrega según Disposición Nº 3-HGAPP-2013 obrante en el Expediente Electrónico Nº 1386730/2013;

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la citada Disposición.

Que, el Dr. Cosme Pagano, a cargo de la Dirección del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, el Dr. Luis Carlos Bruno mediante Resolución Nº 1974-MSGC-2013 tiene encomendada la firma del despacho y los asuntos inherentes a la Dirección del Hospital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

**EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1º.- Neutralícese el periodo comprendido entre el día 17-09-2012 hasta el día 02-

11-2012, justificando la entrega el día 02-11-2012 sin aplicación de penalidades pecuniarias a la Firma G&B S.R.L. adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 40796/2012 con domicilio constituido en la calle Rincón 1585 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al solo efecto de la no aplicación de penalidades pecuniarias.

Art. 2.- Déjase sin efecto los términos de la Disposición Nº 3-HGAPP-2013, por los motivos expuestos ut- supra.

Art. 3º.- Regístrese, pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA-98). Comuníquese a la Representación de la Dirección General de Contaduría destacada ante el Ministerio de Salud (Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental) y a la Dirección General de Compras y Contrataciones en la elevación trimestral - Gerencia Operativa de Registros (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones). **Bruno**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 15/DGCLEI/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 281/ 10 y la Resolución N° 495/MMGC/2012;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 en su artículo 10 inciso a) dispone, dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la de "...prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyen conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral";

Que a su vez, el Artículo 38° de la misma Ley determina la jornada de trabajo, en una prestación de treinta y cinco (35) horas semanales;

Que mediante Decreto N° 281/ 10 se instruyó a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública para que elaboraran el régimen general y único del registro de asistencia del personal comprendido en el Artículo 4° de la antes mencionada Ley 471;

Que la Resolución N° 495/MMGC/12 aprobó el Reglamento General del Registro de Asistencia de Personal, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con cargo equivalente de cada repartición, serán los responsables últimos del registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que en el Artículo 4° del Anexo de dicha Resolución, se contempla el caso de aquellos agentes que, por su modalidad de trabajo o por razones de servicio, desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficinas de la Repartición, los que podrán ser eximidos de manera fundada por el Director General o funcionario de rango equivalente o superior, de firmar la planilla diaria de Registro de Asistencia, debiéndose comunicar dicha circunstancia a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos, a los fines de su aprobación;

Que en el ámbito de esta Dirección General y por las características de las tareas que realiza el personal detallado a continuación, que presta sus servicios en la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios, resulta conveniente exceptuarlo de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia;

Que el agente Gustavo Germán ALBERTI, D.N.I. N° 18.386.986, CUIL N° 20-18386986-9, F.C. 436871, dada la naturaleza y envergadura de sus tareas, y en atención a las necesidades de la repartición, ejerce mayormente, funciones en lugares externos y horarios móviles, por lo que corresponde otorgar la eximición del registro en la Planilla de Registro de Asistencia;

Que sin perjuicio de ello, se efectuará respecto de dicho agente un control estricto respecto del cumplimiento de la totalidad de la jornada laboral debiendo el interesado entregar la planilla de firma mensualmente, donde se volcarán las novedades pertinentes, y solicitar las licencias que correspondieran en tiempo y forma;

Que a tal fin resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION LEGAL E INSTITUCIONAL DISPONE

Artículo 1.- Exímese del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia en la sede de esta Dirección General, al agente ALBERTI, Gustavo Germán, D.N.I. N° 18.386.986, C.U.I.L. 20-18386986-9, F.C. 436871.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios, y a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Marías**

DISPOSICIÓN N.º 4/DGCLEI/14

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 276/GCABA/SED/02, 2638/MEGC/12, la Disposición N° 16/DGCLEI/12 y el expediente electrónico N° 23854/DGCLEI/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 276/GCABA/SED/02 creó un grupo de trabajo denominado Comisión Ejecutora dedicado a las actuaciones y expedientes relacionados con Herencias Vacantes, detallándose las funciones a su cargo;

Que la Resolución N° 2638/GCABA/12 dispuso la disolución de la Comisión Ejecutora; Que la Resolución Ministerial citada, dispuso que la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ejerza la totalidad de de las misiones y funciones que tenía asignada la Ex Comisión Ejecutora;

Que se facultó al Director General de Coordinación Legal e Institucional para designar los representantes de la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios a fin de complementar las misiones y funciones asignadas a la Ex Comisión Ejecutora de Herencias Vacantes;

Que a los fines de operatividad, eficacia y control de los procedimientos y funciones, se hace necesario expedir las credenciales que acrediten la representación pertinente, para intervenir en verificaciones, constataciones, diligencias, toma de posesión precaria, procedimientos, desalojos y/o cualquier otro trámite vinculado con los inmuebles provenientes de herencias vacantes;

Que mediante Disposición N° 16/DGCLEI/2012 se designaron los representantes de la Gerencia Operativa y se dispuso se expidan las credenciales que acrediten tal representación;

Que ante la caducidad de las credenciales acaecida el 31/12/2013 y la movilidad de personal ocurrido en la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios, se hace necesario dejar sin efecto la Disposición mencionada en el párrafo anterior, designar nuevos representantes y expedir las nuevas credenciales.

Por ello, en uso de las facultades establecidas por el artículo 3 de la Resolución N° 2638/GCABA/12

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION LEGAL E INSTITUCIONAL DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Disposición N° 16/DGCLEI/2012.

Artículo 2.- Designese a los señores Agustina CASTRO ANSON, D.N.I. N° 33.206.815, Mauro Amaro BINASCHI, D.N.I. N° 25.436.775, Juan José LAGRAÑA, D.N.I. N° 27.262.908, Germán Gustavo ALBERTI, D.N.I. N° 18.386.986, F.C. N° 436.871, Mario Sebastián VILLAR, D.N.I. N° 25.360.176, F.C. N° 396.482, Luis Gerardo AGUIRRE, D.N.I. N° 29.129.759, F.C. N° 401.363, Mario Raúl Roberto BOBBETT, D.N.I. N° 17.954.769, y Juan Martín CHIAPPETTA, D.N.I. N° 30.796.340, F.C. N° 399.510; como representantes de la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios en los términos de la Resolución N° 2638/MEGC/12.

Artículo 3.- Expídanse las credenciales identificatorias al personal designado.

Artículo 4.- Publíquese, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios. Cumplido, archívese. **Marías**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 1473/DGCONT/13

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 79940/04-ANT-N° 4, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Patricia Beatriz Zacarelo, con domicilio en la calle Gual 2404 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° 40253/04 a nombre de Patricia Beatriz Zacarelo;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a De Leo Maria Angelica, D.N.I. N° 11.258.187, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1523;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 14036 del cual surge que Patricia Beatriz Zacarelo no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 841, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa DANEMI, propiedad de Patricia Beatriz Zacarelo, habilitada por Expediente N° 40253/04, con domicilio en la calle Gual 2404 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 16/11/13 AL 16/11/15 (DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 1475/DGCONT/13

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 79943-2004-ANT-3, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por DANEMI, con domicilio en la calle Gual 2404 Pb Uf3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable", otorgada por el Expediente Nº 40253/04, a nombre de Patricia Beatriz Zacarelo;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Maria Angelica De Leo D.N.I. Nº 11.258.187, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 475;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 14036 del cual surge que Patricia Beatriz Zacarelo, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 621, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa DANEMI propiedad de Patricia Beatriz Zacarelo, habilitada por Expediente Nº 40253/04, con domicilio en la calle Gual 2404 Pb Uf3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 16/11/2013 AL 16/11/2017 (DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 82/DGTAD/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 499944/14, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 2500-265-SG14 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2014 y 2015;

Que, por Disposición N° 13-LS1-2014 la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 autoriza y solicita a la Dirección General Técnica y Administrativa a realizar el llamado a contratación;

Que, por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09, 66/SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 547/GCABA/12 modificatorio del Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, por un monto total aproximado de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000).-

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 214-0059-LPU14, para el día 17 de febrero de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754/GCABA/08.-

Artículo 5°.-Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754/GCABA/08.-

Artículo 7°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Hadida**

DISPOSICIÓN N.º 83/DGTAD/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1660397/14, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, el Decreto N° 1145-GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de Licencias, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, por Informe N° 1410237-MGEYA/14 la Gerencia Operativa Gestión Documental y Digitalización solicita y fundamenta la adquisición de Licencias para el Sistema Integrado de Digitalización de Fojas y Planos, con la firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a fin de incrementar la productividad del sector a su máximo potencial, previendo una mayor demanda;

Que, por Informe N° 2213622-DGTAD/14 la Gerencia Operativa de Tecnología y Procesos, efectuó el análisis técnico correspondiente;

Que, por lo expuesto precedentemente, puede encuadrarse la presente contratación en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley 2095;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 146-295-SG14 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 119-DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09, 66/SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 547/GCABA/12 modificatorio del Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Licencias, con la firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS, (\$ 184.402.-).-

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 146-0011-CDI14, para el día 13 de febrero de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4° de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-

Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.-

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 7°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 64/HGAT/13

Buenos Aires, 9 de abril de 2013

VISTO:

el Expediente N° 2271565/HGAT/2012, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 17/25) por un importe de \$ 1.325.361,88 (Pesos un millón trescientos veinticinco mil trescientos sesenta y uno con ochenta y ocho centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2012-531-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 349/2012 para el día 20 de diciembre de 2012 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a División Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 3583/2012 a (fs. 224/225) se recibieron 3 (tres) ofertas: MEDI SISTEM SRL, CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL, RAUL JORGE LEON POGGI,

Que a fs. 226/237 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (251/253) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: MEDI SISTEM SRL, CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL, RAUL JORGE LEON POGGI, puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 256/260 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 289/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40 por un importe de \$ 1.401.366,00 (pesos un millón cuatrocientos un mil trescientos sesenta y seis) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 06/03/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6º se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPEUOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU"
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 349/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Laboratorio a la firma MEDI SISTEM SRL para los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40 por un importe de \$ 1.401.366,00 (pesos un millón cuatrocientos un mil trescientos sesenta y seis) Ascendiendo la suma total a \$1.401.366,00 (pesos un millón cuatrocientos un mil trescientos sesenta y seis); se autoriza el ingreso y permanencia en el Hospital Gral. De Agudos Dr. E.Tornu, un autoanalizador "COBAS C 501" y un lector automatizado de orinas 2COBAS U 411" ambos MARCA ROCHE,

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 66/HGAT/13

Buenos Aires, 10 de abril de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2159774/HGAT/2012, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 06/08) por un importe de \$ 209.761,00 (Pesos doscientos nueve mil setecientos sesenta y uno);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2012-463-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 311/2012 para el día 13 de noviembre de 2012 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO- con destino a la Div. Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 3157/2012 a (fs. 84) se recibió 1 (una) oferta: B.G.ANALIZADORES SA,

Que a fs. (85/87) obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (98/100) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: B.G.ANALIZADORES SA , puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente Licitación,

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 103/104 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 356/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma, B.G.ANALIZADORES SA para los renglones 1-2-3-4-5 por un importe de \$ 248.053,90 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres con noventa centavos) conforme Art. 109 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 13/03/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6º se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual; por lo cual se autoriza el ingreso de un Equipo HYDRASYS de SEBIA“;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.-Apruébese la Licitación Privada Nº 311/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.-Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO a la firma B.G.ANALIZADORES SA para los renglones 1-2-3-4-5 por un importe de \$ 248.053,90 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres con noventa centavos). Ascendiendo a la suma total de \$ 248.053,90 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres con noventa centavos).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en ejercicio vigente año 2013 y ejercicio futuros año 2014

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 222/HGAT/13

Buenos Aires, 21 de octubre de 2013

VISTO:

el Expediente Nº 1529974/HGAT/2013, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 08/10) por un importe de \$ 121085 (Pesos ciento veintiún mil ochenta y cinco);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2013-174-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 211/13 para el día 24 de junio de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a División Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1710/2013 a (fs. 146) se recibió 1 (una) oferta: WIENER LABORATORIOS SAIC,

Que a fs. 147/151 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (159/161) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: WIENER LABORATORIOS SAIC, puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 165/167 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2094/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: WIENER LABORATORIOS SAIC para los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13- 14, por un importe de \$ 185.180 (pesos ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta) conforme Art. 109 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 26/08/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6º se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Que por Disposición Nº 2013-416-DGICYC, apruébase el tramite especial de excepción a la gestión de adquisiciones y contrataciones mediante Buenos Aires Compras (BAC) destinado al Ministerio de Salud, incluidos sus Hospitales, de acuerdo con los términos obrantes en Anexo I que forma parte integrante de la presente,

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU"
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada Nº 211/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Laboratorio, a la firma: WIENER LABORATORIOS SAIC para los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14, por un importe de \$185.180 (pesos ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta) Ascendiendo la suma total a \$185.180 (pesos ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta) se autoriza el ingreso y permanencia en el Hospital Gral. De Agudos Dr. E.Tornu, un analizador totalmente automático discreto multianalisis modelo BT 3000 Plus, incluye impresora e interface al sistema de gestión.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 227/HGAT/13

Buenos Aires, 23 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3225389/HGAT/2013 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/05) por un importe de \$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil))

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2013-211-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 260/2013 para el día 3 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754- GCBA-08 para la adquisición de Insumos de ESTERILIZACION,

Que tal como luce en el acta de apertura N° 2449/13 a (fs. 109/110) se recibieron 3 (tres) ofertas: ALBRO SRL, LABORATORIOS IGALTEX SRL, BYMED SRL.

Que a fs. 111/112 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (129/131) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: LABORATORIOS IGALTEX SRL puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a las firmas ALBRO SRL, BYMED SRL por no cumplir con los ensayos especificados en FAVIED, según el protocolo de análisis de Droguería Central del GCBA;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE- UOAC-09;

Que a fs 132/133 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2394/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: LABORATORIOS IGALTEX SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 252.600,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 15/10/13 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y
FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº260/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION a la firma: LABORATORIOS IGALTEX SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 252.600,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos). Ascendiendo la suma total a \$ 252.600,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en los ejercicios en vigencia y futuro

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 231/HGAT/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1600821/HGAT/2013 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 10/13) por un importe de \$ 86.463,18 (Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con dieciocho centavos)

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2013-206-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 193/2013 para el día 26 de agosto de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754- GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Microbiología,

Que tal como luce en el acta de apertura N°2343/13 a (fs. 121/122) se recibieron 3 (tres) ofertas: QUIMICA EROVNE SA, BIOARTIS SRL, MONTEBIO SRL,

Que a fs. 123/129 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (119/121) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: QUIMICA EROVNE SA, BIOARTIS SRL, MONTEBIO SRL, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación ,

Que a fs 141/143 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2472/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: BIOARTIS SRL, para los renglones 1,2,7,19,26 por un importe de \$ 6664.66 (pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos), QUIMICA EROVNE SA para los renglones 5,9,13,14,15,17,18,20,22 por un importe de \$ 38074 (pesos treinta y ocho mil setenta y cuatro), MONTEBIO SRL, para los renglones 10,16 por un importe de \$ 4570.65 (pesos cuarenta y cinco mil setenta con sesenta y cinco centavos). Teniendo en cuenta que la firma BIOARTIS no mantiene oferta para el renglón 7, se procede a adjudicarlo a la firma MONTEBIO, de acuerdo a dictamen complementario, conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 26/08/13 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Que mediante Disposición Nº 2013-416-DGICYC, en el dispone de su Art. 1º apruébase el tramite de excepción a la gestión de adquisiciones y contrataciones mediante Buenos Aires Compras (BAC) destinado al Ministerio de Salud, incluidos sus Hospitales, de acuerdo con los términos obrantes en Anexo I que forma parte integrante de la presente,

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y
FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº193/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE MICROBIOLOGIA a las firmas: BIOARTIS SRL, para los renglones 1,2,19,26 por un importe de \$ 6061.96 (pesos seis mil sesenta y uno con noventa y seis centavos), QUIMICA EROVNE SA para los renglones 5,9,13,14,15,17,18,20,22 por un importe de \$ 38074 (pesos treinta y ocho mil setenta y cuatro), MONTEBIO SRL, para los renglones 7,10,16 por un importe de \$ 5227.65 (pesos cinco mil doscientos veintisiete con sesenta y cinco centavos). Ascendiendo la suma total a \$ 49.363,61 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con sesenta y un centavos).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 255/HGAT/13

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 4926813/HGAT/2013 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 03/04) por un importe de \$ 31.189,88 (Pesos treinta y un mil ciento ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2013-271-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 291/2013 para el día 22 de octubre de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754- GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a Laboratorio,

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 2944/13 a (fs. 112/113) se recibieron 4 (cuatro) ofertas: RAUL JORGE LEON POGGI, EGLIS SA, SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA, BIOPROFARMA SA,

Que a fs. 114/115 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. 119/121 Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: RAUL JORGE LEON POGGI, EGLIS SA, SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA, BIOPROFARMA SA, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,

Que a fs 122/123 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2738/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA:, para el renglón 1 por un importe de \$ 21.513,60, (pesos veintiun mil quinientos trece con sesenta centavos) , conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 05/11/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

**LA SUB DIRECTORA MEDICA Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADM.ECON. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 291/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de MEDICAMENTOS, a la firma : SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA:, para el renglón 1 por un importe de \$ 21.513,60, (pesos veintiun mil quinientos trece con sesenta centavos) , .Ascendiendo la suma total a \$ 21.513,60, (pesos veintiun mil quinientos trece con sesenta centavos) ,

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Cabuche - Cuomo**

Resolución Comunal

JUNTA COMUNAL 2

RESOLUCIÓN N.º 1860006/COMUNA2/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 1.777, el Decreto N° 453/GCABA/12, la Resolución 492/SECGCYAC/12, Nota 1789358/SSDPCIU/2013, Resolución Comunal N° 6/COMUNA2/13 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 127 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires creó las Comunas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, que tiene por objeto establecer las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme al artículo 1° del Decreto N° 453, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha delegado a las Comunas el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo;

Que por el citado Decreto se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a ejercer el poder de policía de conformidad con el art. 4° del mismo Decreto y toda normativa aplicable a la materia;

Que por Resolución N° 492 de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana se convocó a los agentes del Gobierno de la Ciudad a la selección de postulantes para ejercer tal poder de policía;

Que por Nota N° 1789358, el Subsecretario de Descentralización y Participación Ciudadana, cumple en informar que ha dado cumplimiento a lo normado por el art. 6° del Anexo I del Decreto N° 453/12, estableciendo así el Orden de Mérito de los postulantes a ejercer el Poder de Policía, elaborado por el Comité de Selección;

Que el art. 7° del Anexo I del Decreto N° 453/12 establece que "la Junta Comunal de cada Comuna aprobará el orden de mérito confeccionado para su ámbito de jurisdicción por el Comité de Selección, conforme a lo dispuesto por el art. 6°";

Que por Resolución Comunal N° 6/COMUNA2/2013 se aprobó el Orden de Mérito de los agentes seleccionados para desempeñarse en el ámbito de esta Comuna;

Que con fecha 25 de agosto de 2013 se recibió la renuncia del Agente Inspector: Minardi Gustavo Fabian, DNI 20.116.803;

Que el 31 de diciembre de 2013 ha finalizado el plazo contractual para los Agentes inspectores: Manoukian Hernán, DNI 26.095.654; y Meyer Diego, DNI 34.842.115;

Que por tal motivo se hace necesario el dictado de la presente norma aceptando la renuncia del agente mencionado e informando la finalización del contrato de estos dos últimos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 453/12,

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA COMUNAL N° 2 RESUELVEN

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 31 del mes de agosto del año 2013, presentada por el Sr. agente Minardi Gustavo Fabian, DNI 20.116.803, cuyo contrato de Locación de servicios fue aceptado por la Comuna 2 bajo Resolución Comunal N° 6/COMUNA2/2013, como Agente con Poder de Policía.

Artículo 2°.- Establécese que las vacantes producto de la finalización de los contratos de los agentes Manoukian Hernán, DNI 26.095.654; y Meyer Diego, DNI 34.842.115 deben ocuparse conforme lo prescripto por el Decreto N° 453/12 y la Resolución N° 492/SECGCYAC/2012.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Publíquese. Cumplido, archívese. **Carrillo**

Poder Judicial
Disposición
Ministerio Público

DISPOSICIÓN N.º 1/SGGYAF/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 1903, Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, y Nº 4809 de la C.A.B.A., las Resoluciones CCAMP Nº 11/10, Nº 26/12 y Nº 07/13, y el Expediente CCAMP Nº 38/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, servicio a demanda y reparaciones menores de las instalaciones eléctricas y de aire acondicionado y bombas del edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses.

Que, en virtud de la instrucción dispuesta por el Artículo 2º de la Resolución CCAMP Nº 07/13, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN solicitó a las áreas técnicas del MINISTERIO PÚBLICO la asistencia técnica prevista en el Artículo 7º de la Resolución CCAMP 26/12 a fin de confeccionar las especificaciones técnicas necesarias para dar inicio al proceso de selección del proveedor del servicio de mantenimiento requerido para el referido inmueble.

Que las referidas áreas del MINISTERIO PÚBLICO informaron que no disponían de recursos necesarios para elaborar las mencionadas especificaciones técnicas por lo que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA procedió a elaborarlas con sus propios recursos técnicos.

Que considerando los valores informados, se conformó el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irroge la presente licitación pública deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que, asimismo, deberán anunciarse el llamado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas en la cartelera de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y en la página de Internet de este MINISTERIO PÚBLICO en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Ley Nº 1903 y Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, y las Resoluciones CCAMP Nº 11/10, Nº 26/12 y Nº 07/13;

**LA SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública CCAMP Nº 01/14, tendiente a lograr la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, servicio a demanda y reparaciones menores de las instalaciones eléctricas y de aire acondicionado y bombas del edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, el modelo de publicación, el modelo de invitación a cotizar y el modelo de constancia de visita que como Anexos III a VI integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 21 de febrero de 2014 a las 11:15 horas, como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Anúnciese el presente llamado en la cartelera de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, anúnciese en la cartelera de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar, y, oportunamente archívese. **Montemerlo**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 46/14 Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 12 de marzo de 2014

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

11:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4263 del 23 de Octubre de 2013 referente al Expte. 783-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual

Artículo 1º Otórgase al Sindicato Argentino de Televisión, Servicio, Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.S.A.I.D.) con personería jurídica gremial de Primer grado otorgada por Res. Nº 120 e inscripta en el Registro respectivo bajo el Nº 317 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 27 de enero de 2010, el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de veinte (20) años, ubicado bajo la autopista 25 de Mayo (AU 1) identificado con el número de orden 134B, con frente sobre la calle Constitución entre las calles Sánchez de Loria y 24 de noviembre de la Ciudad de Buenos Aires, conforme planimetría que acompañe como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ley. Sector de la Parc. S30, Mz34 P3f con frente sobre la calle Constitución entre la Parcela 24 (Constitución 3257) y Parcela 28b (Constitución 3229).

Art 2º El predio mencionado en el artículo precedente tendrá como único objeto por parte de la entidad beneficiaria la construcción de un centro cultural, social y deportivo en el que se llevará a cabo el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas propias de la entidad y aquellas otras que se encuentren reguladas en el estatuto social de la misma, como así también reuniones institucionales y eventos. Atendiéndose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de sindicato.

Art 3º La entidad beneficiaria no puede transferir ni ceder ni alquilar total o parcialmente el inmueble, así como tampoco cambiar el destino del inmueble.

Art 4º La entidad beneficiaria debe mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes al momento de su realización.

Art 5º Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble. Nº4263 - 23/10/2013 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página Nº 23

Art 6º La entidad beneficiaria proporcionará al Gobierno de la Ciudad o a las Comunas correspondientes el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerirse para actividades de difusión y coordinación vecinal de los programas que lleven adelante.

Art 7º Anualmente la Dirección General de Concesiones, dependiente del Poder Ejecutivo, realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.

Art 8º La restitución del inmueble al Gobierno de la Ciudad por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1º, o bien, originado en cualquier tipo de incumplimiento, incluye todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin otorgar derecho alguno o reclamo por compensación, ni indemnización por parte de la entidad beneficiaria.

Art 9º En caso de necesidad fundada, si la Ciudad debiera solicitar la restitución del inmueble antes de cumplido el plazo establecido en el Art. 1º, deberá notificar a la beneficiaria quien, dentro de los sesenta (60) días, deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones a favor de la entidad por parte del Gobierno de la Ciudad. (Ver anexo I en BOCBA Nº 4263 del 23/10/2013 referente al expediente 783-D-2013)

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 10/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 07/03/2014 a las 11:00 hs.

11:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4309 del 03 de Enero de 2014 referente al Expte. 788-J-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley de "RÉGIMEN JURÍDICO Y PODER DE POLICÍA EN MATERIA MORTUORIA EN LOS CEMENTERIOS"

Artículo 1º.- La política mortuoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá por los siguientes principios:

1. Garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos.
2. Resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad.
3. Asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias.
4. Promover el mantenimiento de la Higiene Ambiental.
5. Realzar el valor patrimonial y cultural de las Necrópolis del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Incentivar y propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados.

TITULO 1

De los Cementerios en general - Bóvedas, Panteones, Nichos y Sepulturas en particular.

CAPITULO I

Sección 1

Terminología

Art. 2º.- A los efectos de la presente Ley se entiende por: **CEMENTERIO:** Predio cerrado adecuadamente habilitado para inhumar restos humanos, el que deberá contar con la autorización de la autoridad competente para funcionar como tal, y el que deberá cumplir los demás requisitos establecidos en la presente Ley.

EMPRESA FUNERARIA: Persona física o jurídica que previamente habilitada por la autoridad competente, desarrolla la actividad de prestar servicios funerarios y de actuar ante la autoridad Pública competente, para la obtención de los permisos necesarios, desde que se produce el fallecimiento de una persona hasta su inhumación o cremación en un cementerio.

ATAÚD, FERETRO O URNA: Caja para depositar el cuerpo de una persona producido su fallecimiento o los restos exhumados de tierra o la ceniza producto de la cremación.

SEPULTURA DE ENTERRATORIO: lugar destinado a la inhumación de cadáveres o restos cadavéricos, dentro de un cementerio, en excavaciones practicadas directamente en tierra.

BÓVEDA: Monumento funerario destinado a la inhumación de cadáveres, restos y/o cenizas, que se ubican dentro de un cementerio.

PANTEON: Monumento funerario destinado a la inhumación de diferentes cadáveres, restos y/o cenizas, pertenecientes a los afiliados de una asociación civil, entidades mutualistas, instituciones de beneficencia y/o ayuda social, asociaciones representativas de profesiones liberales o gremiales de trabajadores que se localizan dentro de un cementerio.

CREMACION. La reducción a cenizas del cadáver y/o restos óseos por medio del calor.

NICHOS DE ATAUD. RESTOS O CENIZAS: Cavidades de una construcción funeraria para la inhumación de un cadáver, restos o cenizas, cerradas con una losa o tabique, construidos bajo la modalidad de galerías dentro de un cementerio.

DEPÓSITO DE CADÁVERES: Sala o dependencia de un cementerio, destinada al depósito temporal de cadáveres y/o restos, previo a disponer su destino posterior.

INHUMACION: Acto de dar destino a un fallecido en un lugar predeterminado del cementerio.

SEGUNDA INHUMACION. Acto de dar destino a un fallecido de hasta tres (3) años de edad en el mismo lugar donde se encuentra un familiar directo.

EXHUMACION: Acto de desenterrar restos humanos de su lugar de inhumación.

OSARIO: Depósito subterráneo de huesos exhumados de sepultura o nicho.

CINERARIO: Depósito subterráneo de cenizas, producto de la cremación de cadáveres y/o restos.

CEMENTERIO PARQUE: Sector del enterratorio general, parqueado, exclusivo para inhumación en sepulturas, debiendo las parcelas ser identificadas mediante placas uniformes de mármol blanco, colocadas en posición horizontal a ras del césped.

MATERIA MORTUORIA: Toda aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con los servicios de cementerios.

ARRENDAMIENTO: Es la contratación a título oneroso celebrada entre el Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un particular para el uso de nichos o sepulturas de enterratorio, para su uso por un tiempo determinado y mediante el pago de una tarifa.

CONCESION: Es el acto administrativo público mediante el cual el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta a un particular para que use en su propio provecho y/o de sus afiliados un terreno dentro del cementerio para la construcción de bóvedas o panteones y/o edificaciones emplazadas en los mismos, en forma regular, continua y por un tiempo determinado sea a título oneroso o gratuito.

TITULO DE CONCESION: Es el instrumento mediante el cual se formaliza la concesión otorgada por la autoridad competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sección 2

Disposiciones Generales

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación: Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente ley a la Dirección General de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- En los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sean bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los particulares no tienen sobre las sepulturas otros derechos que aquellos derivados del acto administrativo que los otorgó, sin que, en ningún caso, tales actos administrativos importen enajenaciones o transmisiones de dominio. Los Cementerios pertenecen al dominio público sin más distinción de sitios que los destinados a sepulturas, nichos, bóvedas, panteones, osarios y cinerarios sin que ello genere derecho real alguno.

Art. 5°.- Las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los administrados, cualquiera sea el título que otorgue derechos en materia de bóvedas y panteones, se regirán por la presente Ley y su normativa complementaria.

Art. 6°.- El poder de policía en materia mortuoria será ejercido por la Autoridad de Aplicación, con relación a los cementerios públicos y privados existentes y/o a crearse, así como también respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos y sobre toda otra actividad relacionada con los cementerios o que se desarrolle dentro de los mismos, conforme los parámetros del presente régimen.

Art. 7°.- Los cementerios privados que eventualmente se crearen deberán cumplimentar las exigencias que se establezcan en la presente Ley y su reglamentación, y demás normas que regulen la materia.

La Autoridad de Aplicación será la responsable de la fiscalización de todo lo relativo a inhumaciones y movimiento de cadáveres, restos o cenizas, y de controlar que durante dichas tareas se mantenga una conducta adecuada al lugar sin contrariar las normas de higiene vigentes.

Art. 8º.- En los cementerios públicos existe libertad religiosa y de creencias. La celebración de los oficios religiosos del culto católico se regirán por las disposiciones del convenio que establezcan entre el Arzobispo de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorízase toda manifestación y expresión de pueblos originarios de carácter ceremonial comunitario, en relación a sus difuntos, los días 1 y 2 de noviembre de cada año. A estos fines, la Autoridad de Aplicación arbitrará las medidas necesarias

para garantizar el normal desarrollo de las actividades.

Art. 9º.- A los beneficiarios de toda concesión de terreno para bóvedas y panteones se les prohíbe:

- a) La venta o alquiler de nichos, altares, catres o partes determinadas de las bóvedas y panteones, como asimismo las esculturas y demás construcciones adheridas a ellos.
- b) El alquiler total o parcial de bóvedas y panteones.
- c) Transferir las concesiones otorgadas a título gratuito.

Art. 10.- La trasgresión a las prescripciones del artículo anterior producirá la caducidad de la concesión otorgada, sin derecho a reintegro de suma alguna o indemnización a favor del beneficiario de la concesión. La reglamentación de la presente ley establecerá los recaudos formales para aplicar la caducidad prevista en este artículo, debiendo garantizar el derecho de defensa del administrado.

Art. 11.- Cuando se comprobara que la violación a lo prescrito en el artículo 9º se hubiera consumado con la complicidad o instigación de empresas funerarias y/o de comercialización de artículos fúnebres, la Autoridad de Aplicación, en el ejercicio de su poder de policía, podrá aplicar, según la gravedad de la falta, la sanción de apercibimiento o la suspensión por treinta (30) días de la habilitación concedida para el ejercicio de su actividad. En caso de reincidencia se dispondrá la cancelación de la misma. En todos se deberá garantizar el derecho de defensa y el debido proceso conforme pautas que debe fijar la Autoridad de Aplicación.

Art. 12.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º, se podrán efectuar las siguientes transferencias de las concesiones, las que deberán ser denunciadas previamente ante la Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de caducidad automática, debiendo llevar un registro de las mismas, a saber:

- a) Las que tengan origen en sucesión ab-intestado o testamentaria, a favor de herederos o legatarios.
- b) Las que tengan origen en cesiones de derechos entre co-titulares de una concesión otorgada a título oneroso
- c) Las que tengan origen por actos entre vivos, a título oneroso y que no se encuentren prohibidas en el título constitutivo de la concesión.

Art. 13.- Los derechos emergentes del arrendamiento de las sepulturas y de los nichos son intransferibles, exceptuándose la transferencia por voluntad del titular, y/o cuando se verifique por parte de la Autoridad de Aplicación la imposibilidad del titular de cumplir con las obligaciones contraídas, con el consiguiente abandono de ellas dentro del término de un (1) año. En este caso, la Administración podrá transferirlos previa notificación por medio fehaciente al titular del arriendo, o mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si con dicha diligencia no se hubiera obtenido la comparecencia del arrendatario, se procederá a su inmediata transferencia.

Art. 14.- La transferencia por causa de muerte del arrendatario de los nichos o sepulturas, se efectuará de la siguiente manera:

- a) Previa justificación del vínculo ante la Autoridad de Aplicación, el arrendamiento pasará a los derecho-habientes del titular o del inhumado en el siguiente orden:
 - 1) Al cónyuge supérstite.
 - 2) A los hijos.
 - 3) A los padres.
 - 4) A favor de parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad del titular del arrendamiento o de la persona cuyo cadáver se encuentra inhumado en los mismos.

b) En el supuesto de fallecimiento del titular del arrendamiento sin relación de parentesco con el o los inhumados, se transferirán los derechos a solicitud de los parientes del primer inhumado, en el orden establecido precedentemente. Si dichas personas no solicitaren la transferencia dentro del término de noventa (90) días contados desde el fallecimiento del titular del arrendamiento ésta se transferirá a los parientes de los restantes inhumados por orden de inhumación, a su solicitud, que deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Vencido el plazo, sin presentación de interesados, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá disponer libremente del nicho o la sepultura, y a los cadáveres, restos y cenizas, si no fuesen reclamados se les dará el destino en el modo y forma previstos en el artículo 20 de la presente Ley

Art. 15.- Las transferencias de concesiones de bóvedas y panteones autorizadas por los artículos anteriores, podrán ser acordadas con la conformidad de la mayoría de los derecho-habientes, sea mediante la presentación de testimonio emitido por el juez interviniente en el expediente sucesorio dando cuenta de ello o mediante una presentación en sede administrativa que garantice la identidad y manifestación fidedigna de voluntad de los derecho-habientes conforme procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 16.- Decretada la caducidad de una concesión de bóvedas y panteones, la Autoridad de Aplicación intimará fehacientemente al titular así como a los parientes de los difuntos inhumados en el orden establecido en el artículo 14 de la presente ley, a los fines de retirar los restos mortales dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la notificación, conforme lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, bajo apercibimiento de enviar los cadáveres o los restos al osario o al crematorio y las cenizas al cinerario común según corresponda. Si con dicha diligencia no se hubiera obtenido la desocupación de la bóveda o panteón, se publicarán edictos por el término de cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por idéntico término, intimando el retiro de los restos dentro de igual plazo, dando a los mismos el destino previsto en el párrafo anterior.

Art. 17.- Todo titular de una concesión deberá constituir un domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

Art. 18.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es ni se constituye en custodio de los sepulcros, ni de los restos que ellos contengan, los que pueden ser inhumados, exhumados, reducidos, incinerados, removidos o trasladados previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Art. 19.- Toda persona que acredite un interés legítimo respecto de los restos mortales inhumados, podrá solicitar con relación a los mismos y bajo su exclusiva responsabilidad, que se ordene administrativamente la prohibición de innovar mediante la presentación correspondiente ante la Autoridad de Aplicación. La presentación realizada ante la Autoridad de Aplicación tiene carácter precautorio y podrá efectuarse por única vez, con una validez de noventa (90) días, debiendo ser presentada antes de la fecha de vencimiento del plazo original otorgado. Cumplido el plazo indicado, sin que medie orden judicial al respecto, se operará la caducidad en forma automática de la medida precautoria administrativa.

Art. 20.- Si dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del vencimiento del arrendamiento no se hubiera efectuado la renovación correspondiente, en los casos en que esta sea procedente, la Autoridad de Aplicación citará por medio fehaciente a los interesados que no se hubiesen presentado, a los efectos de la renovación, sin que los mismos puedan alegar ausencia o cambio de domicilio para quedar relevados de sus obligaciones. Vencido el término de los arrendamientos de sepulturas o nichos, aquellas y estos serán desocupados, y a los cadáveres, restos y cenizas, si no fuesen reclamados, se les dará el destino que según el caso le corresponda; dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento de la concesión.

Art. 21.- Queda prohibida toda actividad comercial, en sus diferentes formas, y en particular la venta de bóvedas, panteones, nichos, artículos y servicios funerarios, dentro de los predios de los cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 22.- Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de bóvedas y panteones, regirá lo dispuesto en el Código de Edificación salvo que se establezca normativa específica al respecto.

Art. 23.- La remodelación, reconstrucción o puesta en valor de los sepulcros queda sujeta a las normas vigentes en materia de preservación patrimonial y arquitectónica y a las que la reglamentación de la presente establezca. Toda intervención debe tener en cuenta los elementos existentes, valores y características originales de los sepulcros.

Art. 24.- Pueden dedicarse a la construcción de bóvedas y panteones en los cementerios públicos todos aquellos profesionales que se encuentren habilitados para ser directores de obras y/o constructores, debidamente matriculados en los Colegios Profesionales respectivos y debiendo estar inscriptos en el registro de matrículas respectivas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que sobre ellos no pesen inhabilitaciones para desempeñarse en el carácter indicado.

Art. 25.- Se prohíbe la circulación de camiones y colectivos de particulares en las calles interiores de los Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuándose aquellos rodados que cumplen con trabajos de traslado de restos, limpieza, mantenimiento y traslados de personas, los que realizarán las tareas en un todo de acuerdo con la reglamentación que establezca al respecto la Autoridad de Aplicación.

Art. 26 - El Poder Ejecutivo podrá conceder lotes para la construcción de sepulturas en los espacios reservados para inhumaciones en el recinto de las personalidades.

Art. 27.- La Autoridad de Aplicación reglamentará la colocación en la tapa de los nichos y en las sepulturas de ofrendas florales, su tipo y cantidad en relación con el espacio que se tiene asignado. Cuando razones de higiene y/o salud pública y/o presentación lo aconsejen, se dispondrá el retiro de los mismos sin previo aviso a los interesados.

CAPITULO II

De las Sepulturas de Enterratorio

Art. 28.- El arrendamiento de sepulturas de enterratorio será autorizado y registrado por la Autoridad de Aplicación, quien a su vez registrará las transferencias autorizadas en el Capítulo I.

Art. 29.- Queda prohibido inhumar en sepulturas de enterratorio ataúdes que contengan caja metálica, debiéndose cumplir con las previsiones a las que se refiere el Capítulo III del Título II de la presente Ley. Cuando se autorice la inhumación de ataúdes de dichas características provenientes de bóvedas, nichos y panteones, deberá llevarse a cabo la apertura de la caja metálica correspondiente. Debe aplicarse idéntico procedimiento cuando el cadáver destinado a los cementerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires provenga de extraña jurisdicción.

Art. 30.- Las sepulturas se concederán previo pago de la tarifa que establezca la Ley Tarifaria vigente al momento de efectivizarse el mismo. Las inhumaciones bajo la modalidad de "nucleación familiar" serán acordadas en los sectores denominados Parque, previo pago del derecho correspondiente.

Los plazos de otorgamiento serán los siguientes:

- Por el término de cinco (5) años para cadáveres de personas mayores de cuatro (4) años de edad.

- Por el término de tres (3) años para cadáveres de personas hasta cuatro (4) años de edad inclusive.

Art. 31.- Las fosas tendrán las medidas que determine para cada caso en particular la Autoridad de Aplicación.

Art. 32.- El arrendamiento de sepulturas se otorgará bajo la condición de su ocupación inmediata.

Art. 33.- A los cadáveres procedentes de la Morgue Judicial o establecimientos hospitalarios que no fueren reclamados, se les dará sepultura individual y gratuita por el término de cuatro (4) años. Vencido dicho plazo, podrán ser exhumados y cremados de oficio, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Igual tratamiento podrá darse a los indigentes declarados como tales por la autoridad competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si la Autoridad de Aplicación en ambos casos, y de no mediar prohibiciones, no optare por la cremación de los mismos.

Art. 34.- Vencido el término de los arrendamientos de sepulturas de enterratorio se dispondrá la apertura de las sepulturas a efectos de comprobar si los cadáveres se encuentran totalmente reducidos, de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 20 de la presente Ley. En caso negativo se considerará prorrogado el arrendamiento por períodos sucesivos de dos (2) años cada uno, debiendo comprobarse el estado de los cadáveres para su remoción al vencimiento de cada uno de ellos.

Art. 35.- Se prohíbe exhumar las sepulturas de cadáveres que no se encuentren totalmente reducidos, salvo disposición emanada de autoridad judicial competente, con fines de autopsia o reconocimiento de cadáveres.

Art. 36 - La Autoridad de Aplicación podrá destinar sectores de sepulturas de enterratorio para ser utilizados como cementerio parque. Podrán existir áreas para sepulturas individuales y áreas para sepulturas bajo el sistema de agrupamiento familiar. La parquización de los sectores se hará mediante la implantación de césped sin delimitación de sepulturas, las que se identificarán mediante una placa, según reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 37.- Los administrados deberán hacer uso de la opción respecto del lugar donde será la inhumación, en el caso del artículo anterior, haciéndose cargo de las obligaciones que sobre el mismo existan. En el momento de la adjudicación de la sepultura, el arrendatario se comprometerá fehacientemente al cumplimiento de dichas obligaciones.

Art. 38.- El derecho de inhumación en los sectores destinados a cementerio parque y cementerio parque con nucleación familiar serán los adecuados a la metodología necesaria a utilizar en ambos casos y será fijada anualmente por la Ley Tarifaria.

Art. 39.- Los monumentos funerarios que se construyan en las sepulturas quedarán a disposición de los propietarios para su traslado a otra sepultura dentro del cementerio previa justificación de parentesco, conforme el orden establecido en el artículo 14 inciso a) de la presente Ley. En caso de no reclamarse los mismos por la causa que fuere, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del arrendamiento y una vez cumplido el procedimiento de notificación establecido en el artículo 20 de la presente Ley, pasarán a integrar el patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su posterior destrucción o utilización, no pudiendo reclamarse suma alguna por este concepto.

Art. 40.- La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada, a solicitud de los administrados y con carácter gratuito, para colocar cruces identificatorias con los datos del fallecido en las sepulturas destinada a indigentes, como así también en aquellas sepulturas inhumadas de oficio.

Art. 41.- En las sepulturas de enterratorio queda prohibida la colocación de cualquier tipo de elemento que no se encuentre expresamente reglamentado por la Autoridad de Aplicación, disponiéndose de oficio su retiro sin aviso previo, remitiéndose a depósito por un plazo de noventa (90) días para su entrega al arrendatario, previa notificación fehaciente al mismo. Vencido dicho plazo sin que el arrendatario comparezca a retirar dicho elemento, la Autoridad de Aplicación dispondrá su destino.

CAPITULO III

De los Nichos

Art. 42.- Los nichos de ataúd se darán en arrendamiento por el término de uno (1) a quince (15) años, los nichos de restos y cenizas por el término de uno (1) a diez (10) años, como plazos mínimos y máximos respectivamente, renovables sucesivamente, previo pago de los derechos que fije la Ley Tarifaria vigente al momento de efectivizarse el mismo.

Art. 43.- Transcurridos quince (15) años desde la fecha de fallecimiento el cadáver se pondrá a disposición de la familia para su posterior destino, salvo que, por razones de disponibilidad general, pueda otorgarse la renovación del arrendamiento por periodos de uno (1) a cinco (5) años y hasta un máximo total de treinta (30) años.

Art. 44.- Los derechos de cementerios establecidos en la Ley Tarifaria se abonarán anualmente, salvo que el arrendatario optara por obrar íntegramente el tributo por todo el plazo del arrendamiento. La falta de pago en los plazos que se establezcan producirá la mora automática y la caducidad de pleno derecho del arrendamiento acordado, aplicándose en este supuesto el procedimiento previsto en el artículo 20 de la presente Ley.

Art. 45.- El arrendamiento de nichos se otorgará bajo la condición de su ocupación inmediata.

Art. 46.- Autorízase la inhumación múltiple en nicho ocupado de cadáveres de menores de tres años (3) de edad, siempre que su capacidad lo permita y que la relación de parentesco con el fallecido o con el arrendatario sea dentro del cuarto grado por consanguinidad o tercer grado por afinidad. La Autoridad de Aplicación se expedirá respecto de cada caso en particular.

Art. 47.- Cumplido el plazo máximo de ocupación según los artículos 42 y 43, y en el supuesto del artículo precedente, podrá solicitarse el pase de segunda inhumación a primera, contándose el plazo de permanencia en el nicho a partir de la segunda inhumación.

Art. 48.- Los nichos que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubiera concedido a perpetuidad, son transferibles a título oneroso o gratuito, previa autorización de la Autoridad de Aplicación o por sucesión ab- intestato o testamentaria, con excepción de los otorgados gratuitamente que sólo podrá transferirse cuando ello tenga origen en un proceso sucesorio.

Art. 49.- La reglamentación de la presente Ley establecerá los requisitos para la colocación de imágenes sagradas y placas identificatorias en las tapas de los nichos, en lo relativo a su forma, tonalidad, material y dimensiones.

CAPITULO IV

De las Bóvedas

Art. 50.- El titular o cualquiera de los cotitulares de una concesión de bóveda deberán realizar las obras de mantenimiento que tiendan a la preservación de la misma con autorización previa de la Autoridad de Aplicación y en cumplimiento de las disposiciones que la reglamentación fije al respecto.

Art. 51.- En caso de que exista más de un titular en las bóvedas, no se podrá, sin el consentimiento de todos los co-titulares, efectuar innovaciones que modifiquen la arquitectura de la fachada, sus interiores, la estructura resistente ni la capacidad de la bóveda de acuerdo al procedimiento del artículo anterior.

Art. 52.- La concesión de terrenos para la construcción de bóvedas será otorgada mediante subasta pública a realizarse por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las bases que establezca al efecto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Aires, a cuya aprobación quedará sujeto el remate.

Art. 53.- Los sobrantes que existan entre terrenos para bóvedas podrán ser otorgados, mediante acto administrativo, por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los concesionarios linderos, siguiendo el orden de presentación de las respectivas solicitudes. Por dicha ampliación deberán abonarse los derechos establecidos en la Ley Tarifaria vigente al momento de dictarse el acto administrativo de otorgamiento de los referidos sobrantes.

Art. 54.- Los sobrantes no pueden ser concedidos por mayor ni menor tiempo del que restare para el vencimiento de la concesión del respectivo terreno a nivel al cual se anexará, debiendo vencer simultáneamente el terreno y el sobrante otorgado, aun cuando hayan sido concedidos en fechas distintas.

Art. 55.- La concesión de terrenos para bóvedas no comprende, salvo expresa disposición en contrario, el uso de los subsuelos bajo calle, los que podrán ser otorgados de conformidad a las disposiciones de la presente Ley y el pago de los derechos establecidos en la Ley Tarifaria vigente al momento del dictado del acto administrativo. Las concesiones de subsuelo bajo calle o acera, no pueden ser acordadas por mayor ni menor tiempo del que faltare para el vencimiento de la concesión del respectivo terreno a nivel, debiendo vencer simultáneamente el terreno y el subsuelo, aún cuando hayan sido concedidas en fechas distintas.

Art. 56.- Los subsuelos se concederán sólo en la extensión de los frentes y sin exceder el eje de las calles, con las restricciones que imponga la reserva para permitir las obras de servicios públicos que fueren necesarias.

Art. 57.- Los terrenos concedidos podrán fraccionarse, debiendo para ello los interesados requerir la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Art. 58.- La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos para el fraccionamiento de lotes, regulando sobre medidas mínimas y aprovechamiento del suelo, a los fines de no alterar el trazado regular de los lotes existentes.

Art. 59.- En los casos en que la dimensión exigida para el fondo no pueda obtenerse a nivel, se admitirá -sujeto a aprobación de la Autoridad de Aplicación- que ella sea completada en el subsuelo bajo calle, siempre que el ancho de esta lo permita y sujeto a la reglamentación. En estos supuestos sólo se autorizará la construcción bajo la expresa condición de que se deje en el sótano un espacio libre para maniobras que se determine al efecto.

Art. 60.- Los titulares de la concesión deberán presentar, ante la autoridad en materia de registro de obras, solicitud de permiso de obra, planos, cálculos y demás documentación, dentro del plazo de seis (6) meses, de otorgado el título, acreditando ello ante la Autoridad de Aplicación de la presente ley; y deberán concluir la edificación dentro del año de aprobados los planos de obras. Si dentro del primero de los plazos indicados en el párrafo anterior se requiriese la anexión de fracción en el subsuelo bajo calle, el plazo para realizar la construcción comenzará correr a partir del momento en que se otorga o deniega la ampliación de la concesión.

Art. 61.- En el supuesto previsto en el artículo 57 y para el caso de incumplimiento de los plazos indicados en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación, previa notificación, podrá anular el fraccionamiento otorgado y los títulos emitidos, volviendo las cosas a su situación original.

Art. 62.- En el caso de que se proceda a otorgar una nueva concesión a un titular distinto, la Autoridad de Aplicación indicará si las construcciones subsistentes pertenecientes a la anterior concesión deben ser motivo de reconstrucción, refacción, modificación o ampliación, quedando obligadas dichas construcciones a respetar las normas constructivas vigentes al momento de efectuarse las modificaciones.

Art. 63 - No se permitirá la construcción de dos (2) o más bóvedas en terrenos fraccionados concedidos por un solo título, si previamente no se solicitare el fraccionamiento de los terrenos mediante el procedimiento previsto precedentemente individualizándose las bóvedas a construirse.

Art. 64.- En cualquier caso, la concesión será otorgada por acto administrativo emanado de autoridad competente. La Autoridad de Aplicación expedirá el título de la misma y en el mismo constará el nombre del o de los titulares de la concesión de la bóveda, el plazo de la misma, las medidas, ubicación y linderos del terreno, como así también los derechos y obligaciones del concesionario. Por cada concesión se otorgará un título.

Art. 65.- Cada co-titular de una bóveda podrá solicitar a su favor un certificado de cotitular, el que tendrá vigencia desde el momento de su expedición y habilitará a su beneficiario para remover, trasladar, o realizar cualquier otra tramitación relacionada exclusivamente con los ataúdes y/o restos que hayan ingresado con dicho certificado.

Art. 66.- En caso de inobservancia de las normas del Código de Edificación y disposiciones complementarias referentes a la construcción, reconstrucción o conservación de bóvedas, la Autoridad de Aplicación practicará las intimaciones pertinentes fijando plazo para la realización de las obras, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de decretar la caducidad de la concesión y/o de ordenar a cargo

del administrado, la destrucción de las obras construidas en forma irregular o no permitidas.

Art. 67.- Cuando los titulares de la concesión sean dos (2) o más personas, la Autoridad de Aplicación exigirá de los mismos la designación de un apoderado o administrador, a quien se le notificará las medidas de orden administrativo relacionadas con la higiene y seguridad de la bóveda y las que en general tengan relación con las medidas de higiene mortuoria, en el domicilio constituido al efecto por el apoderado y/o administrador.

Art. 68.- En el título de concesión, se registrarán las inhumaciones, reducciones, remociones y retiro de cadáveres, restos y/o cenizas de la bóveda respectiva. Cuando no se contare con el mismo, se confeccionará una nómina de inhumados donde se dejará constancia de los movimientos indicados, la cual será certificada por el Director del Cementerio y remitida al Registro de Concesiones y Arrendamientos que la Autoridad de Aplicación deberá llevar a tal fin, debiendo guardarse una copia en el cementerio correspondiente. Sólo podrán inhumarse los restos mortales de los familiares de los titulares de la concesión o de las personas cuyos cadáveres hayan sido anteriormente inhumados en la bóveda. Sin perjuicio de ello, podrán inhumarse cadáveres de personas que hubieren recibido trato familiar por parte del titular de la concesión o sus parientes, previa información sumaria a rendirse ante la Autoridad de Aplicación, para lo cual la reglamentación de la presentes ley establecerá los supuestos y requisitos a cumplir para acreditar dicha circunstancia.

Art. 69.- Para el retiro de cadáveres o restos que se encontraren en una bóveda, será necesaria la conformidad previa del titular si fuera uno solo, o de la totalidad de los cotitulares de la concesión de la bóveda, si fueran varios, debiendo acompañarse el título respectivo o bien la nómina mencionada en el artículo anterior. Como excepción se permitirá el retiro de cadáveres o restos, sin presentación de título, previa justificación documental o judicial del parentesco e información sumaria, según lo que establezca la reglamentación que se dicte al respecto.

Art. 70.- Al vencimiento de la concesión otorgada, los titulares de la misma podrán solicitar su renovación dentro del término de un (1) año de finalizada aquella o bien hasta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tome posesión de la misma. La concesión se otorgará por el plazo máximo de noventa y nueve (99) años, debiendo abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaria vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión.

Art. 71.- Cuando la petición de nueva concesión sea solicitada por persona que no acredite el carácter de heredero o legatario del titular de la concesión anterior, pero que justifique un interés legítimo, directo y actual con referencia a la bóveda, la concesión podrá otorgarse bajo las mismas condiciones del artículo anterior, previa notificación fehaciente al/los titular/es de dicha concesión.

Art. 72.- Al vencimiento del término estipulado para solicitar la renovación de la concesión, se producirá la extinción de la misma, rigiendo en este aspecto lo normado en el artículo 16. La Autoridad de Aplicación procederá a implementar los medios a fin de que se lleve a cabo la subasta pública por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por el plazo fijado en el artículo 70. El titular solamente podrá renunciar a la concesión siempre que alguno o algunos de los restantes co-titulares asuman las obligaciones a su cargo con derecho a acrecer la porción del renunciante. En caso de extinción, caducidad o renuncia de la totalidad de los titulares de una concesión de bóvedas o panteones, las construcciones adheridas al suelo y las existentes en el subsuelo, esculturas, monumentos, así como toda otra construcción funeraria ingresarán al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin derecho a reclamo alguno por parte de los ex titulares de la concesión, previo cumplimiento del procedimiento de notificación establecido en el artículo 20 de la presente Ley.

Art. 73.- Sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en el pliego de bases y condiciones de la subasta pública que origine el otorgamiento de la concesión, el incumplimiento de los plazos previstos en el artículo 60 de esta Ley para la construcción de la bóveda, determinará la caducidad automática de la

concesión, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario por las obras ya ejecutadas y cuyo uso y tenencia recuperará de inmediato el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa intimación por medio fehaciente al titular de la concesión

Art. 74.- Las bóvedas en estado de abandono, las que obstruyen caminos, cercos y veredas y, en general todas aquellas que ocasionen un perjuicio al interés público o privado, deberán ser puestas en condiciones dentro del término que fije la reglamentación de la presente Ley, para lo cual, la Autoridad de Aplicación deberá intimar al titular o co-titulares de la concesión a regularizar la situación. Si al vencimiento de dicho plazo o ante el fracaso de la notificación no se hubiere dado cumplimiento a lo intimado, la Autoridad de Aplicación, realizará las tareas y/u obras que correspondan por administración y cargo del titular o de los cotitulares, previa publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un diario de gran circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -Si el titular o los co-titulares no dieran cumplimiento a lo dispuesto o no abonaren los gastos habidos, una vez notificados e intimados se dispondrá la caducidad de la concesión sin perjuicio de reclamarse el cobro judicial de la deuda.

Art. 75.- Las concesiones de terrenos para bóvedas, así como los subsuelos serán transferibles, salvo que el titular de la misma opte por su intransferibilidad, lo cual deberá constar en el acto administrativo de otorgamiento. En el caso de las concesiones otorgadas por reglamentaciones anteriores con carácter intransferible, sus titulares podrán optar por su transferibilidad. Quedan exceptuadas de la aplicación de este artículo, aquellas concesiones que hayan sido otorgadas a título gratuito, las cuales son intransferibles de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 9º.

CAPITULO V

De los Panteones

Art. 76- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá otorgar a entidades mutualistas, instituciones de beneficencia y/o ayuda social, asociaciones civiles representativas de profesiones liberales o gremiales de trabajadores, concesiones de terrenos, con carácter gratuito y por el término de sesenta (60) años, para la construcción de panteones que serán utilizados en beneficio de sus afiliados.

Art. 77.- En el supuesto de que la entidad concesionaria incumpliere sus fines específicos o infringiere las condiciones de la concesión se decretará la caducidad de la concesión sin indemnización alguna a favor del concesionario por las obras y/o mejoras ejecutadas, cuyo uso y tenencia recuperará de inmediato el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 78.- Las entidades mutualistas inscriptas en el Registro Nacional respectivo, que posean terrenos en las zonas de panteones de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán anexar gratuitamente subsuelos sujetos a las cláusulas establecidas en esta ley, pero sólo en la extensión de los frentes y sin exceder el eje de las calles, con las restricciones que imponga la reserva que debe hacerse para permitir el paso de canalizaciones, cañerías de aguas corrientes, de electricidad, desagües, etc.

Art. 79.- A las asociaciones mutualistas, a instituciones de beneficencia y de ayuda social, o entidades similares del Estado Nacional, a las asociaciones representativas de profesiones liberales con personería jurídica y a las entidades gremiales de trabajadores de primer grado, con personería gremial, que acrediten proporcionar a sus asociados alguna de las prestaciones exigidas por el marco normativo aplicable para las entidades mutuales y posean panteones, la Autoridad de Aplicación podrá renovar gratuitamente la concesión de los terrenos y los subsuelos que tengan en el momento que se produzca su vencimiento, por períodos de 60 años.

Art. 80.- Las concesiones otorgadas y/o a otorgarse serán intransferibles por el concesionario. Bajo ningún concepto se permitirá la transferencia a terceras personas o sociedades, tengan o no linderos. Prohíbese, asimismo, cualquier acto de carácter comercial que pretenda realizarse aunque sea para allegar fondos para obras sociales de las entidades concesionarias. Cualquier transgresión a este artículo producirá la inmediata caducidad del total de la concesión, sin derecho a indemnización alguna, previa notificación fehaciente al titular de la misma.

Art. 81.- La Autoridad de Aplicación, realizará en forma periódica un relevamiento de los terrenos remanentes, a fin de determinar aquellos que podrán adjudicarse para construcción de panteones de acuerdo a las normas del presente capítulo.

Art. 82.- Se aplicará a los panteones, en aquellas cuestiones no previstas y que resultaren asimilables, lo normado en el Capítulo IV "De las Bóvedas".

CAPITULO VI

Del Registro de Concesiones y Arrendamientos

Art. 83.- Toda concesión de bóvedas o panteones y todo arrendamiento de sepulturas de enterratorio o nichos, y sus transferencias, así como las medidas cautelares decretadas con respecto a las mismas o con relación a los restos mortales inhumados en los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán inscribirse en el Registro de Concesiones y Arrendamientos, que se crea al efecto y que deberá llevar la Autoridad de Aplicación.

Art. 84.- Los informes que se soliciten con relación a las concesiones y arrendamientos mencionadas en el artículo anterior, deberán estar certificados por el agente a cargo del Registro de Concesiones y Arrendamientos, pudiendo delegar dicha facultad en otros agentes que presten servicios en la repartición a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Art. 85.- La Autoridad de Aplicación, está facultada para emplear los medios técnicos adecuados a efectos de registrar, ordenar, conservar, reproducir, informar y archivar la documentación, cuidando que dichos medios garanticen en forma indubitable la seguridad, autenticidad del emisor, resguardo e inalterabilidad de su contenido.

Art. 86.- El registro creado por el artículo 83 se confeccionará en formato que determine la Autoridad de Aplicación, debiendo contener índices personales y reales, agrupando las concesiones y arrendamientos en las siguientes categorías:

- 1) Sepulturas de enterratorio,
- 2) Nichos.
- 3) Bóvedas
- 4) Panteones

Art. 87 - En las inscripciones deberá consignarse: nombre, apellido, domicilio y número de documento de identidad del concesionario y, en su caso, el de la persona que actúe en su representación. Cuando se trate de bóvedas o panteones deberá dejarse constancia además del acto administrativo que otorgó la concesión, número del expediente respectivo, plazo de otorgamiento de la concesión, ubicación, medidas y linderos del lote o lotes objeto de la concesión.

Art. 88.- Los testimonios, copias, certificados o cualquier otro documento expedido por la Autoridad de Aplicación, que correspondan a inscripciones fehacientes efectuadas en sus registros y que garanticen su autenticidad, resguardo, identidad y seguridad del funcionario firmante emisor y de la repartición pública correspondiente, garantía de conservación e invariabilidad de su contenido, conforme a pautas que defina la Autoridad de Aplicación, crean la presunción legal de veracidad de su contenido, en los términos prescriptos en el Código Civil.

Art. 89.- Todo documento que sirva de base para registrar o modificar una inscripción debe ser conservado o archivado según corresponda bajo las condiciones que la reglamentación establezca a tal fin.

Art. 90.- La inscripción de las transferencias de derechos sobre terrenos para bóvedas operadas por herencia o legado, podrán efectuarse por oficio judicial que deberá ser presentado por duplicado o directamente por los interesados, acompañándose en ambos supuestos, testimonio de la declaratoria de herederos o del testamento declarado válido. Se acreditará asimismo la denuncia de la bóveda en el respectivo juicio, y se cumplirá con los requisitos del artículo 87, relativos al lote y a la concesión que se transfiere.

Art. 91.- Las transferencias por acto entre vivos, no prohibidas por el título constitutivo de la concesión, deberán formalizarse por instrumento público o privado, con las firmas autenticadas por funcionario público perteneciente a la Autoridad de Aplicación, debiendo inscribirse testimonio de la misma en el Registro de Concesiones y Arrendamientos, archivándose copia autenticada por funcionario público de dicho acto.

Art. 92.- La Autoridad de Aplicación no dará curso a ningún pedido de inscripción de cesión de derechos, en los casos mencionados en el artículo 12 referidos a concesión de bóvedas y panteones, cuando en los instrumentos no conste expresamente la conformidad de todos los titulares de la concesión, y sin que previamente los profesionales intervinientes hayan solicitado a la Autoridad de Aplicación que certifique la libre disponibilidad de los mismos.

Art. 93.- Las certificaciones a que alude el artículo anterior tendrán una validez. Con respecto a las transferencias por actos entre vivos, de noventa (90) días corridos.

CAPITULO VII

De los Monumentos Históricos

Art. 94.- La Autoridad de Aplicación dará intervención a la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, u organismos competentes, cuando se soliciten permisos para reducir, incinerar o trasladar los cadáveres de las personalidades en cuyo homenaje el sepulcro respectivo fue declarado histórico. Igual temperamento se seguirá para la colocación de placas de homenaje conforme la normativa vigente en la materia.

Art. 95.- Las anomalías y/o irregularidades relacionadas con aspectos constructivos y/o edilicios, o que de algún modo afecten el sepulcro en su calidad de Lugar o Monumento Histórico, serán comunicados a la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome la intervención que le compete y vierta su opinión en un plazo de treinta (30) días de notificada, a fin de compatibilizar con la Autoridad de Aplicación el accionar a seguir frente a la situación planteada. Lo detallado precedentemente, será de aplicación sin perjuicio de las medidas necesarias y urgentes que la Autoridad de Aplicación pueda adoptar en cada caso.

Art. 96.- Cuando se solicite permiso para realizar refacciones o reconstrucciones, en las bóvedas y/o panteones mencionados, se dará intervención a la Comisión citada cuyo criterio será tenido en cuenta sin que el mismo resulte vinculante, debiendo expedirse esta última dentro del plazo de treinta (30) días, luego del cual la Autoridad de Aplicación adoptará el criterio a seguir.

Art. 97.- La Autoridad de Aplicación solicitará directamente a la repartición del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda el envío de las ofrendas que se estime correspondientes en las fechas de aniversarios de cada uno de los próceres, cuyos restos o cenizas, se encuentren consignadas en la lista oficial de Monumentos Históricos.

TITULO II

PODER DE POLICIA EN MATERIA MORTUORIA

CAPITULO I

De las Inhumaciones

Art. 98.- Las inhumaciones en los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizarán previo cumplimiento de las disposiciones sobre higiene mortuoria contenidas en la presente ley y su reglamentación.

Art. 99.- Las inhumaciones que se realicen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas exclusivamente en los cementerios existentes o a crearse, sean públicos o privados, los que estarán en lo referente al poder de policía en materia mortuoria bajo la competencia de la Autoridad de Aplicación.

En caso de infracción a lo establecido en el presente artículo se dispondrá, con cargo al infractor, la exhumación del cadáver que se encuentre inhumado en lugar no autorizado por la presente, procediendo a su posterior traslado al cementerio dependiente de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de requerir la intervención del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 100.- Para inhumar cadáveres es imprescindible presentar por ante la Autoridad de Aplicación la partida de defunción o licencia de inhumación expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, o el organismo que en el futuro lo reemplace, y la solicitud correspondiente de una empresa de servicios fúnebres habilitada o la solicitud de los efectores del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Nacionales existentes en esta jurisdicción, según corresponda.

La reglamentación de la presente ley establecerá los recaudos para el supuesto de que la solicitud fuere realizada por establecimientos de salud de carácter privado.

Art. 101.- Las inhumaciones en sepulturas de enterratorio, bóvedas, nichos y panteones se ajustarán a los requisitos establecidos en el Título II Capítulo III "De los Ataúdes"

Art. 102.- Las inhumaciones no podrán realizarse sino una vez transcurridas las doce (12) horas siguientes a la muerte, ni demorarse más de treinta y seis (36) horas de confirmada la misma, salvo disposición en contrario de autoridad competente. Asimismo se establece que será la Autoridad de Aplicación la encargada de establecer los horarios de recepción de cadáveres en los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo disposición de autoridad judicial y/o administrativa competente.

Art. 103.- Se prohíbe el traslado de cadáveres en vehículos no habilitados al efecto. En caso de infracción a lo dispuesto en este artículo se ordenará el secuestro del vehículo, el que previamente desinfectado por la autoridad administrativa competente será reintegrado a su propietario, el cual deberá abonar todos los gastos ocasionados. Ello sin perjuicio de solicitar la intervención del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 104.- Se podrá autorizar la inhumación en sepulturas y nichos de los ataúdes provenientes del interior o exterior del país, siempre que se cuente con las legalidades requeridas para el traslado y la acreditación del carácter legal invocado para solicitar el mismo y disponer sobre los restos.

Art. 105.- La guarda de ataúdes y/o restos en carácter de tránsito con intervención de particulares o empresas de servicios fúnebres, deberá hacerse en el depósito que al efecto exista en los cementerios por el plazo y modo que indique la reglamentación.

Art. 106.- La Autoridad de Aplicación podrá prohibir la introducción de cadáveres a los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando así lo aconsejen razones de higiene, salud pública y/o capacidad operativa, estableciendo en la reglamentación las circunstancias, plazos de vigencia, medidas que se deben adoptar y las condiciones en las que se podrá efectivizar la misma.

CAPITULO II

De las Cremaciones

Art. 107.- La Autoridad de Aplicación llevará el Registro de Cremaciones realizada en los crematorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean públicos o privados, archivando los documentos que hubieran sido requeridos para realizar las mismas, en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente ley, debiendo garantizarse la indemnidad, veracidad, seguridad e inalterabilidad de los mismos.

Art. 108.- Ningún cadáver podrá ser cremado sino después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso. Se exceptúan de esta disposición los fallecidos por enfermedades epidémicas o infecto contagiosas que pudieran afectar de algún modo la higiene pública, determinado esto por el informe médico correspondiente, que deberá acompañarse al certificado de inhumación, por lo que en estos casos se autorizará la cremación de los cadáveres antes de que hayan transcurrido 24 horas del deceso.

Art. 109.- Denomínase cremación voluntaria a la que responde a la voluntad del causante, la cual podrá ser expresada mediante la suscripción de un acta de cremación voluntaria labrada con antelación al fallecimiento y por ante la Autoridad de Aplicación, o mediante instrumento público. En este supuesto, la Autoridad de Aplicación procederá a la cremación siempre que no exista oposición de los herederos forzosos del fallecido, en cuyo caso será necesario requerir autorización judicial.

Art. 110.- Denomínase cremación directa a la que responde a la voluntad de los familiares del fallecido, solicitada por ante la Autoridad de Aplicación después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso. En este supuesto se exigirá el consentimiento de los herederos forzosos del causante a los fines de autorizar la cremación solicitada. En caso de oposición de alguno de ellos, será necesario requerir la autorización judicial pertinente.

Art. 111.- Son requisitos para la procedencia de las cremaciones voluntarias y directas, aquellos que exige el artículo 99 y los siguientes:

a) Para los cadáveres provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1) Un certificado expedido por el médico que haya atendido al causante o examinado su cadáver. Dicho certificado se expedirá en formulario especial, que deberá ser confeccionado por la Autoridad de Aplicación, en el que deberá establecer en forma clara y terminante que la muerte del causante ha sido consecuencia de causas naturales y una licencia para cremación expedida por la Dirección Operativa de Defunciones dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual certificará la autenticidad de la firma del médico actuante. En los casos en que el causante hubiera fallecido en Hospitales de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el certificado será autenticado por el Director del Hospital o por el funcionario que éste habilite al efecto.

b) Para los cadáveres provenientes del interior del país y/o del extranjero:

1) Certificado médico suscripto por el facultativo que haya atendido al causante o examinando su cadáver. En el certificado deberá constar que la muerte ha sido consecuencia de causas naturales. El certificado será autenticado por la autoridad sanitaria del lugar del fallecimiento cuando se trate de cadáveres o de restos procedentes del interior y por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando provenga del extranjero.

2) El permiso expedido por autoridad competente del lugar de procedencia para trasladar el cadáver a esta jurisdicción.

3) En el caso de cadáveres provenientes del extranjero, deberá asimismo obtenerse el certificado médico y la partida o certificado de defunción, con la correspondiente validación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación o por el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 112.- Además de la documentación requerida en el artículo 111, la Autoridad de Aplicación instrumentará la Declaración Jurada de petición de cremación a cumplimentar por el interesado, en los casos que correspondiere, la que configurará testimonio acerca de la exención de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus agentes o funcionarios, según la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 113.- En todos los casos en el que la muerte fuere violenta o por causas dudosas, no procederá la cremación sin que previamente la autoridad judicial competente determine que no existe impedimento para efectuarla, no procediendo la misma por regla general hasta (10) diez años posteriores a su fallecimiento.

Cuando se realice autopsia, el resultado de la misma informando la causa de muerte se presumirá como verdadero a los efectos del trámite de cremación.

Art. 114.- Es de carácter obligatoria la cremación de los cadáveres en los siguientes casos:

a) Los fallecidos por causas que de algún modo afecten la higiene pública y/o salud pública y sean declarados como tales por la autoridad competente.

b) Los restos y cadáveres procedentes de los anfiteatros de disección de la Facultad de Medicina, así como también los provenientes de los institutos de Anatomía Patológica y el material de necropsias de la Morgue Judicial o de hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Los fetos (nacidos muertos) provenientes de Hospitales de la jurisdicción, siempre que no haya oposición formal de alguno de los padres según la modificación introducida por la Ley 364 del 14 de junio del año 2000.

d) Los cadáveres de las exhumaciones que deban ser practicadas por falta de pago en término del arrendamiento del nicho, o por cumplimiento del plazo máximo de inhumación en sepulturas de enterratorio, previa intimación al arrendatario y/o a los herederos y/o interesados de este proceso con el objeto de que adopten las medidas que crean convenientes y manifiesten su posición dentro de un plazo no mayor de diez (10) días.

Art. 115.- A los efectos del artículo anterior, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispondrá que los Hospitales, al enviar los cadáveres al Crematorio lo hagan con la siguiente documentación:

- Certificado de Defunción y Licencia para Cremación otorgada por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

- Certificado médico para la cremación extendido en formulario especial suscripto por un jefe del servicio médico o médico interno y conformado por el correspondiente Director del Hospital.

Art. 116.- No se dispondrá la cremación cuando no se acompañe la documentación exigida de conformidad a las disposiciones precedentes, debidamente confeccionadas, o cuando el cadáver no se encuentre fehacientemente identificado, o bien cuando las circunstancias del caso hagan, en principio, dudoso o infundado el acto que se desea realizar.

Art. 117.- En los supuestos del artículo anterior, se remitirá el cadáver a depósito y se cursará cédula de notificación citando a los familiares del fallecido para que se presenten por ante la Autoridad de Aplicación en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de su recepción, a fin de disponer sobre su destino. Cuando los citados no se presentaren en dicho lapso formulando petición en relación al destino del cadáver, se procederá a la inhumación de oficio en sepultura.

Artículo 118.- Denominase reducción por cremación a todas las cremaciones de cadáveres que fueren solicitadas después del año de fallecimiento.

Art. 119.- La reducción por cremación podrá ser solicitada por los herederos forzosos del fallecido, lo que se acreditará con la documentación detallada a continuación:

a) Libreta de matrimonio y/o partidas expedidas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,

b) Declaratoria de herederos o testamento reconocido judicialmente.

c) Cualquier otro instrumento público del que surja el parentesco que se invoca, y el carácter de pariente más directo del causante.

d) Documentación que acredite la procedencia del cadáver, en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 120.- En el supuesto de reducción por cremación de cadáveres inhumados en nichos y cuando hayan transcurrido menos de quince (15) años desde la fecha del fallecimiento, la Declaración Jurada prevista en el artículo 112 deberá ser suscripta por el familiar más cercano del extinto y presentada la documentación indicada en el artículo 119. Superado dicho lapso, la citada Declaración Jurada podrá ser suscripta por el arrendatario y/o familiar para poder disponer de los restos, con lo que asumirá en forma personal y exclusiva, las responsabilidades que pudieren derivar de dicho acto.

Art. 121.- La cremación de restos exhumados de sepultura podrá ser solicitada por el arrendatario y/o pariente más próximo, en el modo previsto en el artículo 120. En caso que la sepultura se encuentre abandonada, la cremación podrá ser solicitada por cualquier persona mediante la suscripción de la Declaración Jurada correspondiente.

Art. 122.- En caso de reducción por cremación de cadáveres o restos inhumados en bóvedas o panteones, además del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 deberán publicarse edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de gran circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a los familiares y/o herederos y/o titulares interesados, haciéndoles saber que en caso de no presentar reclamo alguno se dispondrá la cremación de los cadáveres de las personas que se individualizarán y sus cenizas tendrán el destino que solicite el peticionante y/o el/los titular/es de la concesión.

Art. 123.- Cuando se comprobare la pérdida de líquido cadavérico en ataúdes depositados en nichos, bóvedas o panteones existentes en los Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá a intimar al titular del arrendamiento o concesión mediante notificación fehaciente o edictos para que subsane la misma, bajo apercibimiento de realizar la cremación de oficio, y/o su traslado a enterratorio dentro de los veinte (20) días de notificado, salvo el caso de peligro para la higiene y/o salud pública, en que podrán tomarse todas las medidas necesarias para evitar riesgos, previo dictado del acto administrativo por la Autoridad de Aplicación que establezca esto último.

Art. 124.- Para los casos de desmembración de sólo una parte del cuerpo humano, con o sin solicitud de parte interesada, se procederá a su cremación, y cuando resulte procedente, se deberá cumplir con los requisitos indicados en el artículo 111. Cuando sea solicitada por un tercero deberá contar con la autorización respectiva o bien autorización judicial.

Art. 125.- Quedan exceptuados del pago de timbre y del servicio de cremación:

- a) Los cadáveres y restos procedentes de hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan correspondido a indigentes, conforme lo defina la Autoridad de Aplicación.
- b) Las piezas anatómicas provenientes de la Facultad de Medicina, de los institutos de Anatomía Patológica.
- c) El material de necropsias remitido de las morgues judiciales, y de hospitales.
- d) Los fetos provenientes de cualquier dependencia del Ministerio de Salud y de Hospitales de la jurisdicción.

Art. 126.- El crematorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevará un registro diario de aquellos materiales aprovechables, provenientes de las operaciones que realice, comprendiendo básicamente a los metales varios, quedando expresamente prohibida la recuperación o reutilización de ataúdes.

CAPITULO III

De los Ataúdes.

Art. 127.- Las inhumaciones en sepulturas de enterratorio se harán en ataúdes de madera u otro material, que sea de tal naturaleza y/o cuya construcción sea de una forma que permita la reducción del cadáver, en tiempo no apreciablemente mayor al que duraría en contacto directo con la tierra.

Art. 128.- A fin de lograr ese cometido no se deberá colocar en la caja mortuoria ningún aditamento, sino solamente las mortajas comunes de telas degradables. La regulación respecto de los requisitos de los ataúdes estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, la cual aprobará sus materiales y especificaciones, asegurando que se garantice la rápida desintegración en contacto con la tierra.

Art. 129.- Medidas máximas: Las dimensiones máximas de los ataúdes serán establecidas por la reglamentación que se dicte al efecto, como así también todo lo referente a espesores y refuerzos para evitar deformaciones antes de la inhumación. Asimismo se deberá regular lo referente a las manijas de los ataúdes.

Art. 130.- Las inhumaciones en bóvedas, nichos y panteones se harán en cajas que garanticen las condiciones de solidez necesarias hasta el plazo máximo de la categoría del arrendamiento o de la concesión de que se trata en cada caso y deberán garantizar su total hermeticidad mediante soldadura o sellado. Podrán ser revestidas en madera que deberá asegurar su integridad durante el tiempo de permanencia en el lugar de destino.

Art. 131.- El material con que podrán ser construidas y demás especificaciones relativas a las cajas detalladas en el artículo precedente, serán los que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 132.- La Autoridad de Aplicación reglamenta las conductas y previsiones a respetar en lo referente a los líquidos, desodorización y emanaciones de gases.

Art. 133.- Identificación: Se inscribirán sobre la caja interior del ataúd y también sobre el mismo, el nombre de la persona fallecida y la fecha de defunción

Art. 134.- Ante el incumplimiento por parte de las empresas funerarias de las disposiciones de este capítulo la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de su poder de policía, procederá a la cancelación de la habilitación concedida para el ejercicio de su actividad. Con carácter previo a resolver, las empresas tendrán derecho al debido proceso y a efectuar el pertinente descargo ante la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO IV

Del ordenamiento de la actividad cultural en los cementerios

Art. 135.- Establécese un Régimen de la actividad turística en los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de llevarse adelante visitas guiadas que sirvan para la difusión y preservación del patrimonio cultural, arquitectónico e histórico de dichas necrópolis, garantizándose la protección de los turistas que los visitan, el orden y el respeto propios de esos lugares.

Art. 136.- A los fines de la presente Ley, los guías de turismo que en tal carácter presten sus servicios durante las visitas guiadas que se desarrollen en los cementerios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán presentar por ante la Autoridad de Aplicación su inscripción en el Registro de Guías de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el marco normativo vigente para la actividad.

Art. 137.- Determinase que, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 136 de la presente Ley, los guías de turismo que presten sus servicios en el ámbito de los cementerios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizar una capacitación especial, la que será impartida por la Autoridad de Aplicación en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Art. 138.- Créase el Fondo de Garantía Turística de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que se integrará con el pago de las contribuciones que deberá realizar cada turista en concepto de visita guiada, cuyo valor y su modalidad de recaudación será establecido en la Ley Tarifaria vigente al momento de efectivizar el mismo, como así también por el producido de las ventas de libros, posters, postales, y/o cualquier otro material de promoción.

Art. 139.- Determinase que quedan exceptuados del pago de la contribución prevista en el artículo 138 de la presente ley, los alumnos de todos los niveles de los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de distintas jurisdicciones provinciales, que realicen visitas a los cementerios públicos de la ciudad con fines educativos, como así también los jubilados y las personas de origen nacional o extranjero que visiten dichos lugares con fines turísticos pero sin la intermediación de agencias y/o guías de turismo habilitadas, debiendo definir la Autoridad de Aplicación la metodología aplicable a estas visitas pudiendo ser conducidos por los guías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desempeñan en dicho carácter en la órbita de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 140.- Los ingresos del Fondo de Garantía Turística creado por el artículo 138 de la presente Ley deberán depositarse en una cuenta recaudadora especial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se le asignará a la Autoridad de Aplicación, la cual será responsable de la misma.-

Art. 141.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a destinar los ingresos del Fondo de Garantía Turística para el financiamiento de las siguientes actividades:

- a.- El mantenimiento y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de los cementerios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b.- La confección de los elementos y/o materiales enunciados en el artículo 138 de la presente Ley.

CAPITULO V

Derogaciones

Art. 142.- La presente Ley deroga toda normativa que se oponga a la presente. En particular se deroga:

(AD 480.1) ORDENANZA Nº 27590/73 BM. 14537 PUBL. 14/05/973.

(AD 480.2) ORDENANZA Nº 28449 BM. 14675 PUBL.10/12/973.

(AD 480 3/6) DECRETO Nº 17559/51 BM. 9223 PUBL.12/10/951.

(AD 480.7) DECRETO N° 12940/956 BM.10482 PUBL.16/11/956.
(AD.480.8) ORDENANZA N° 10305/958 BM 5557 PUBL.13/08/939.
(AD 480.9) DECRETO N° 7372/49 BM. 8617 PUBL. 11/07/949.
(AD 480.10) DECRETO N° 11679/949 BM. 8690 PUBL. 08/10/949.
(AD 480.17) DECRETO N° 10479/51; BM.9142 PUBL.13/06/951.
(AD 480.18) DECRETO del 20/3/936 BM. 4321 PUBL 25/03/936.
(AD 480.19) DECRETO del 22/7/941 BM. 6271.
(AD 480.22) DECRETO N° 5286/948 BM. 8275 PUBL. 29/04/948.
(AD 480.24) DECRETO N° 1749/945 BM.7426 PUBL 16/05/945.
(AD 480.26) ORDENANZA N° 29470 BM.14860 PUBL.17/09/974.
(AD 480.28) DECRETO N° 9520/985 BM. 17716 PUBL.05/02/986.
(AD.480.30) RESOLUCION NR0.42271 BM.18164 PUBL.24/11/987.
(AD 480.31) RESOL.S.S.M.O.Y S. N° 17/992 BM.19212 PUBL.30/01/992.
(AD 481.1) ORDENANZA del 20/8/919
(AD 481.2) DECRETO del 13/8/929 BM. 1912 PUBL.20/08/929.
(AD 481.3) DECRETO del 26/4/935 BM.3992/93 PUBL.01/05/935.
(AD 481.4) DECRETO N° 6839/947 BM. 8097 PUBL. 16/09/947.
(AD 481.5) DECRETO-ORDENANZA N° 10530.948 BM. 8343 PUBL26/7/948.
(AD 481.19) DECRETO 25/10/941 BM.6367 PUBL.31/10/941.
(AD.481.20) DECRETO 26/05/928 .
(AD 481.21) DECRETO del 2/11/942 BM.6705 PUBL.12/11/942.
(AD 481.22) DECRETO N° 12759/956 BM.10509 PUBL.26/12/956 Y DECRETO N° 13465/959 BM. 11215 PUBL.18/11/959.
(AD 481.23) DECRETO N° 3596/989 BM.18560 PUBL. 268/06/989.
(AD 481.25) DECRETO N° 7820/947 BM.8110 PUBL. 13/10/947.
(AD 481.28) RESOLUCION N°40.093 BM 17434 PUBL.19/12/984.
(AD 482.1) DECRETO del 12/6/903.
(AD 482.2) DECRETO N° 8823/947 BM.8137 PUBL.06/11/947.
(AD 482.3) DECRETO N° 3819/948 BM.8251 PUBL.31/03/948.
(AD 482.4) DECRETO N° 17095/64 BM. 12840 PUBL. 31/12/964.
(AD 482.5) ORDENANZA del 23/4/901.
(AD 482.6) ORDENANZA del 31/7/912.
(AD 482.7) ORDENANZA N° 42511 BM.18194 PUBL.12/01/988.
DECRETO 122/972
ORDENANZA 13.577
(AD 483.1) DECRETO del 9/2/944 BM. 7064 PUBL. 10/02/944.
(AD 483.2) ORDENANZA N° 5343.
(AD 483.3) DECRETO del 22/12/942 BM. 6743 PUBL.29/12/942.
(AD 483.4) DECRETO-ORDENANZA N° 187/949 PUBL.14/01/949.
(AD 483.5) ORDENANZA 4138.

DECRETO NRO.320/94 BM. 19751 PUBL. 09/03/994.

LEY N° 419, del 27/6/2000 BOCBA. N° 1000 PUBL. 7/8/2000.-

CLASULA TRANSITORIA: No serán aplicables los términos del artículo 136 de la presente Ley, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación para todas aquellas personas que acrediten fehacientemente que en forma permanente, regular y habitual, se encuentran prestando el servicio, en calidad de asistente de visitas guiadas, desde hace - por lo menos tres (3) años, habiendo ejercido dicha actividad, exclusivamente, en el ámbito de los cementerios de la Recoleta, Chacarita y Flores dependientes de la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 10/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 07/03/2014 a las 11:30 hs.

12:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4308 del 02 de Enero de 2014 referente al Expte. 2512-J-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 313/317/321/323 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 70 A, Parcela 5).

Art. 2º.- Declararse innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dispónese la enajenación, conforme las modalidades y procedimientos previstos en el Título Cuarto de la Ley 2095, Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del inmueble perteneciente al dominio de la Ciudad individualizado en el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º.- El producido de la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º será destinado a la construcción de una nueva centralidad administrativa de oficinas del Ministerio de salud, ubicado en la calle Av. Amancio Alcorta 2101 y Av. Vélez Sarsfield 405, sección 24 manzana 81 fracción C.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º una vez que se reubique al personal en las oficinas de la nueva centralidad del Ministerio de Salud de la Ciudad. Cláusula transitoria.- El Poder Ejecutivo remitirá a las paritarias centrales el otorgamiento de un suplemento especial a todos los trabajadores asignados en sus tareas en el edificio de la calle Carlos Pellegrini número 313/317/321/323 y que serán trasladados a la nueva centralidad administrativa en el sur de la Ciudad, exactamente ubicado en la calle Av. Amancio Alcorta 2101 y Av. Vélez Sarsfield 405, sección 24 manzana 81 fracción C.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 10/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 07/03/2014 a las 12:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas

Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

SilvinaGarcía
Directora General

CA 65
Inicia: 7-2-2014

Vence: 10-2-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 668/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Registración de Recursos, dependiente de la Dirección General Tesorería, de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Pandule, Elida Martina;	D.N.I. 13.411.933
Gómez, Susana Beatriz;	D.N.I. 12.012.457
Tagliaferro, María Isabel;	D.N.I. 11.624.848

Julia Domeniconi

Directora General Planeamiento de Carreras

CA 51

Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 669/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Baña, Alejandra Silvina;	D.N.I. 21.834.382

Julia Domeniconi

Directora General Planeamiento de Carreras

CA 52

Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 670/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Corbari, Marta Del Valle;	D.N.I. 11.785.574
Tagliaferro, María Isabel;	D.N.I. 11.624.848
Di Ciano, Marcelo Leonel;	D.N.I. 32.890.947

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 53
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 671/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Pellegrini, María Laura;	D.N.I. 28.505.103
Tagliaferro, María Isabel;	D.N.I. 11.624.848
Di Ciano, Marcelo Leonel;	D.N.I. 32.890.947

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 54
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 727/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Angles, Maria Victoria;	D.N.I. 30.762.949
Przybylski, Gustavo;	D.N.I. 22.708.127
Mosquera, Elsa Ethel;	D.N.I. 23.093.737

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 55
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 728/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Implementación de Políticas de Promoción dependiente de la Dirección General Gestión de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Egues Ferrari, Paula;	D.N.I. 27.727.530
Zeballos Ayerza, Martin;	D.N.I. 24.155.368

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 56
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 729/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Regímenes Especiales y Organismos de Control, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Pardo, Fernando José;

Documento de Identidad
D.N.I. 20.665.519

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 57
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 730/MMGC/13 y 768/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Antinori, Guillermo Horacio;
Chaves, Gabriel Julio;
Lentini, Cecilia G.;

Documento de Identidad
D.N.I. 16.894.748
D.N.I. 16.894.748
D.N.I. 24.796.639

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 58
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 731/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos y Legislatura, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Petrasso, Adriana;	D.N.I. 16.763.906
Chaves, Gabriel Julio;	D.N.I. 16.402.411
Greco, Paula Mariel;	D.N.I. 30.912.991

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 59
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 732/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Pascale, Karina;	D.N.I. 20.010.666
Gimbatti, Silvia Monica;	D.N.I. 14.778.352
Chaves, Gabriel Julio;	D.N.I. 16.402.411

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 60
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Se convoca a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de agentes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comuna

RESOLUCIÓN N.º 10/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 4.013, el Decreto N° 453/12, la Resolución N° 492-SECGCYAC/12, y el Expediente N° 276075-DGTALCIU/14 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 128, apartado segundo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su parte pertinente, dispuso que las Comunas ejercen en forma concurrente "...el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna...";

Que por medio del Decreto N° 453/12, previo consenso con el Consejo de Coordinación Intercomunal, se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;

Que asimismo, a través del artículo 2° del Decreto anteriormente citado, se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a ejercer el mencionado poder de policía en cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando el mismo en el Anexo I del Decreto mencionado;

Que dicho régimen de selección y capacitación dispuso que los postulantes serán invitados a participar a través de una convocatoria dirigida a todos los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los requisitos para la presentación de los mismos y el procedimiento de selección de los agentes en cuestión;

Que la Ley N° 4.013 estableció entre las Secretarías dependientes del Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, la cual tiene entre sus competencias coordinar e implementar el proceso de descentralización según lo establecido por la Ley N° 1.777, como así también, entender en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley anteriormente referida;

Que asimismo, el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 453/12, dispone que la convocatoria en cuestión será efectuada por esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que, en efecto, mediante Resolución N° 492-SECGCYAC/12 de fecha 16 de octubre de 2012 se dispuso la convocatoria a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de setenta y cinco (75) agentes, para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad, conforme lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 453/12;

Que a partir de la referida convocatoria se cubrieron cuarenta y nueve (49) de las setenta y cinco (75) vacantes disponibles, quedando por tanto veintiséis (26) vacantes que cubrir para el ejercicio de poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Nº 4.013 y el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 453/12 y atendiendo la vacancia producida respecto de la anterior convocatoria realizada por la Resolución Nº 492-SECGCYAC/12,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Convócase a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de veintiséis (26) agentes, para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comuna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 453/12.

Artículo 2.- Apruébase el Reglamento de Bases y Condiciones para la convocatoria dispuesta por el artículo 1º, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los postulantes deberán cumplir, en todos los casos, los requisitos establecidos por el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 453/12, para presentarse a la convocatoria del artículo 1º de la presente.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese por veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de masiva circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

Eduardo Macchiavelli
Secretario

CA 22
Inicia: 15-1-2014

Vence: 10-2-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Preadjudicación - Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2671-SIGAF/13

Actuado: Expediente Nº 2.648.811-MGEYA-SSTRANS/2013

Procedimiento de Selección: e

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Estaciones Automáticas, Bicicletas y Software de Gestión y Mantenimiento de Estaciones Automáticas y Software de Gestión para el Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rubro Comercial: Servicios.

Firma Preadjudicada: MOVILIDAD INTELIGENTE S.A. – SERTTEL LTDA. SUCURSAL ARGENTINA.

Monto Preadjudicado: Pesos Sesenta Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$60.089.589.-).

Firmantes del Dictamen: Bussi – Krantzer – Ziman – Bisiau – Ponisio.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 419
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 373.881/14

Licitación Pública Nº 623-0022-LPU14

Rubro: Adquisición de Mobiliario Urbano Premoldeado de Hormigón con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 38/DGCyC/14, con la presencia del Dr. Martín Stratico, la Srta. Carolina Destéfano y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: PREMOLDEADOS DE ARGENTINA S.A. y LEMME OBRAS CIVILES S.R.L.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

No se considera:

LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (OF. 2): Renglón Nro. 1 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dicho ítem.

Se aconseja adjudicar a favor de:

PREMOLDEADOS ARGENTINA S.A. (OF. 1): Renglones Nros. 1/12 en la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 5/100 (\$2.056.149,05).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108º y 109º de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.-

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106º de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.-

Mauricio Butera
Director General

OL 414
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación – Expediente N° 5817844/13

Licitación Pública N° 2647/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 29/14.

Fecha de apertura: 07/01/2014 a las 09:30 horas.

Rubro: Adquisición de insumos para laboratorio

Firmas preadjudicadas:

Alere S.A.

R 1 – cant. 100 unidad. – precio unitario: \$ 87,29 – precio total: \$ 8.729,00

Biodiagnostico S.A.

R 2 – cant. 200 unidad. – precio unitario: \$ 67,45 – precio total: \$ 13.490,00

Total: \$ 22.219,00 (veintidos mil doscientos diecinueve con 00/100).

Encuadre legal: Art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Vencimiento validez de la oferta: 06/03/2014

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Lugar de exhibición del acta: Depto. Economía y Finanzas, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 07/02/2014 en Cartelera

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Alvarez – Sr. Oscar A. Varela – Dra. Graciela Soulages

José A. Cuba
Director

OL 420

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación – Expediente N° 5996600/13

Licitación Pública N° 2715/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 82/14.

Fecha de apertura: 26/12/2013 a las 09:30 horas.

Rubro: Adquisición de insumos para Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.

R 1 – cant. 10.000 U – precio unitario: \$ 1,2200 – precio total: \$ 12.200,00

R 8 – cant. 20.000 U – precio unitario: \$ 0,1920 – precio total: \$ 3.840,00

R 9 – cant. 2.500 U – precio unitario: \$ 0,7330 – precio total: \$ 1.832,50

R 15 – cant. 5.000 U – precio unitario: \$ 0,8050 – precio total: \$ 4.025,00

Bioquímica S.R.L.

R 3 – cant. 9.000 U – precio unitario: \$ 1,0000 – precio total: \$ 9.000,00

R 5 – cant. 4.000 U – precio unitario: \$ 0,7600 – precio total: \$ 3.040,00

R 6 – cant. 2.000 U – precio unitario: \$ 1,8200 – precio total: \$ 3.640,00

R 7 – cant. 1.000 U – precio unitario: \$ 3,2000 – precio total: \$ 3.200,00

R 14 – cant. 50.000 U – precio unitario: \$ 0,1400 – precio total: \$ 7.000,00

R 21 – cant. 120.000 U – precio unitario: \$ 0,6800 – precio total: \$ 81.600,00

Tecnon S.R.L.

R 4 – cant. 90 Env – precio unitario: \$ 75,9900 – precio total: \$ 6.839,10
 R 12 – cant. 1.000 Env – precio unitario: \$ 69,8900 – precio total: \$ 69.890,00
 R 13 – cant. 80 Env – precio unitario: \$ 139,9800 – precio total: \$ 11.198,40
 R 17 – cant. 20 Env – precio unitario: \$ 131,9900 – precio total: \$ 2.639,80
 R 18 – cant. 50 Env – precio unitario: \$ 239,5800 – precio total: \$ 11.979,00
 R 20 – cant. 600 Env – precio unitario: \$ 68,6300 – precio total: \$ 41.178,00
Total: \$ 273.101,80 (Pesos doscientos setenta y tres mil ciento uno con 80/100).

Encuadre legal: Art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, Decreto Nº 754/08.

Vencimiento validez de la oferta: 03/02/2014

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Ofertas desestimadas según Informe Técnico:

Medi Sistem S.R.L.: Renglones 4, 11, 18, 19 y 22.

Eglis S.A.: Renglones 9, 12, 15 y 19.

Bioquímica S.R.L.: Renglón 20.

Ofertas descartadas administrativamente:

Tecnon S.R.L.: Renglón 19

Lugar de exhibición del acta: Depto. Economía y Finanzas, sita en Monroe 3555, 1º piso, a partir del 07/02/2014 en Cartelera

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Alvarez – Sr. Oscar A. Varela – Dra. Graciela Soulages.

José A. Cuba

Director

OL421

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR**Preadjudicación - Expediente Nº6151033/MGEYA/2013**

Licitación Pública Nº 2788/SIGAF/2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 63/2014.

Lugar y Horario de consulta: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Of. Compras Av. Díaz Vélez Nro.4821 1er.p. Cap. Fed. TE.:4958-9925, de lunes a viernes hab. De 10:00 a 14 horas.

Rubro: Salud

Firmas preadjudicadas:

MEDICA TEC SRL

Renglones preadjudicados:

Renglón Nº 1 Cant. 1 Env.x500g Precio Unitario \$990,005 Importe total: \$990,00

Renglón Nº 3 Cant. 1 Env.x500g. Precio Unitario \$360,00 Importe total: \$360,00

Renglón Nº8 Cant. 1 Env.x500g Precio Unitario \$290,00 Importe total: \$290,00

Renglón Nº24 Cant. 250 Unidad Precio Unitario \$4,40 Importe total: \$1.100,00

Total \$2.740,00

Son pesos dos mil setecientos cuarenta (\$2.740,00)

MONTEBIO SRL

Renglones preadjudicados

Renglón Nº 4 Cant. 4 l. Precio Unitario \$218,60 Importe total: \$874,40

Renglón Nº 5 Cant. 5 Env. 100 g. Precio Unitario \$90,20 Importe total: \$451,00

Renglón Nº 10 Cant. 6 l. Precio Unitario \$177,30 Importe total: \$1.063,80

Renglón Nº16 Cant. 11 Env. Precio Unitario \$516,00 Importe total: \$5.676,00

Renglón Nº23 Cant. 3 Caja. Precio Unitario \$582,00 Importe total: \$1.746,00

Total \$ 9811,20

Son pesos nueve mil ochocientos once con veinte (\$9.811,20)

TECNOLAB SA

Renglones preadjudicados

Renglón N° 6 Cant. 5Kit. Precio Unitario \$5.994,38 Importe total: \$29.971,90

Renglón N° 13 Cant. 2 Frascox2ml. Precio Unitario \$1.711,38 Importe total: \$3.422,76.

Renglón N° 19 Cant. 3 kit. Precio Unitario \$9.492,80 Importe total: \$28.478,40.

Total \$61.873,06

Son pesos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres con seis centavos (\$61.873,06)

SUCESION DE GUTIERREZ ALFREDO CARLOS

Renglón N° 7 Cant. 5 Env. X 20 ml. Precio Unitario \$363,00 Importe total: \$1.815,00.

Total \$1.815,00

Son pesos mil ochocientos quince (\$1.815,00)

INVITROGEN ARGENTINA SA.

Renglón N° 12 Cant. 2 Unidad. Precio Unitario \$3041,40 Importe total: \$6.082,80

Renglón N° 17 Cant. 14 Envase. Precio Unitario \$442,86 Importe total: \$6.200,04

Renglón N° 18 Cant. 5 Cajax250u.. Precio Unitario \$14.928,40 Importe total: \$74.642,00.

Renglón N° 20 Cant. 2 Envase. Precio Unitario \$647,96 Importe total: \$1.295,92.

Renglón N° 21 Cant. 736 Unidad. Precio Unitario \$3,69 Importe total: \$2.715,84.

Renglón N° 22 Cant. 11 Botella. Precio Unitario \$871,20 Importe total: \$9.583,20

Total \$100.519,80

Son pesos cien mil quinientos diecinueve con ochenta centavos (\$100.519,80)

BIODIAGNOSTICO SA

Renglón N° 14 Cant. 4 kit. Precio Unitario \$2.375,10 Importe total: \$9.500,40.

Renglón N° 15 Cant. 4 kit. Precio Unitario \$4.346,20 Importe total: \$17.384,80.

Total \$26885,20

Son pesos veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco con veinte centavos(\$26.885,20)

Total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con veintiséis centavos (\$203.644,26)

Fundamento de la pre adjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico y según Art. 108 y 109 Ley 2095/06.

Se desestima Ofertas: Laboratorios Britania SA por falta de mantenimiento de oferta, Sucesión de Gutiérrez Alfredo Carlos Renglón N° 2 por asesoramiento técnico, Medica Tec SRL Renglón N°6 por asesoramiento técnico, Cúspide SRL Renglones N°6, 16 y 19 por asesoramiento técnico, Montebio SRL Renglones N° 17, 19 Básica y Alternativa por asesoramiento técnico e Invitrogen Argentina SA Renglón N° 19 por asesoramiento técnico

Renglones desiertos 9 y 11.

Vencimiento validez de la oferta: 20/3/2014

Lugar de exhibición del acta: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, sito en Av. Díaz Vélez N°4821 1ª piso, Cap. Fed., un (1) día a partir del 07/02/2014

Firmas

Edgardo Marcos

Director

Mirta L. Cacio

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 426

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"

Expediente N° 2390308/HMIRS/12

Licitación Pública N° 2888/HMIRS/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº /12.

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: INSUMOS PARA FARMACIA-SUEROS Y DROGAS-Firma adjudicada:

Razón Social de la empresa. Renglón: A - cantidad: B - precio unitario: \$ C.CCC,CC - precio total: \$ DD.DDD. Similar para los sucesivos renglones pre o adjudicados y empresas.

Total preadjudicado: importe en letras (\$ importe en cifras). (opcional, depende del pliego)

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Graciela Calderón – Dr. Morales – Dra Briozzo - Dra. Mónica Waisman

Vencimiento validez de oferta: 25/03/2013

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, Esteban de Luca 2151 1º piso Capital, 1 día a partir del en Hospital Materno Infantil Ramón Sarda.

Elsa Andina
Directora

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico y Financiera

OL 422
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"

Expediente Nº 4845148/MGEYA/13/HMIRS**Licitación Pública Nº 2617/HMIRS/13.****Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 109/14.****RUBRO:** SALUD**Objeto de la contratación:** INSUMOS PARA FARMACIA-MEDICAMENTOS Firmas adjudicadas:**POGGI RAUL JORGE LEON.** Renglón: 1 - cantidad: 1500kg. - precio unitario: \$ 159,99- precio total: \$ 239.985,00.**BIOFARMA S.R.L.** Renglón: 4 - cantidad: 600 comp. - precio unitario: \$ 9,46 - precio total: \$ 5676,00.**Total preadjudicado:** Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno (\$ 245.661,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Graciela Calderón – Dr. Morales – Dra Briozzo - Dra. Mónica Waisman**Vencimiento validez de oferta:** 18/03/2014**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, Esteban de Luca 2151 1º piso Capital, 1 día a partir del 06/02/2014 en Hospital Materno Infantil Ramón Sarda.

Elsa Andina
Directora Gerente

Ignacio De Benedetti
Operativo de Gestión Administrativa Económico y Financiera

OL 423
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

Adjudicación - Expediente Nº 2110270/MGEyA-HOPL/2013

Contratación Directa Nº 9951/LP3051/SIGAF-HOPL/2013

DISPOSICION FIRMA CONJUNTA DISFC Nº 28-HOPL/2013 con fecha 26/12/2013

Adjudicación del Servicio de control, mantenimiento y recarga de matafuegos

Apruébase la Contratación Directa Nº 9951/LP3051/SIGAF-HOPL/2013 realizada al amparo de lo establecido en el

Art. 38 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudíquese el Servicio de control,

Mantenimiento y recarga de matafuegos a la firma que más abajo se detalla:

Grexe SAReng.Nº 01 -9043922 - Cant. 20 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$195,32.- Imp. Total \$ 3.906,40.-

y recarga para matafuego, a base de dióxido de carbono

Reng.Nº 02 -9043989 - Cant. 02 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$221,01.- Imp. Total \$ 442,02.- y recarga para matafuego, a base de

solución de acetato de potasio

Reng.Nº 03 -9043958 - Cant. 01 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$242,34.- Imp. Total \$242,34.-

y recarga para matafuego a base de Polvo.

Reng.Nº 04 -9043901 - Cant. 01 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$203,68.- Imp. Total \$203,68.-

y recarga para matafuego a base de agua.

Reng.Nº 05 -9043899 - Cant. 05 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$252,73.- Imp. Total \$1.263,65.-

y recarga matafuego para matafuego a base de HCFC-Mezcla B-

Reng.Nº 07 -9043965 - Cant. 37 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$206,60.- Imp. Total \$ 7.644,20.-

y recarga matafuego para matafuego a base de polvo bajo presión manual.

Reng.Nº 08 -9043916 - Cant. 02 U - Servicio de Control, mantenimiento P.Unit.
\$208,82.- Imp. Total \$ 417,64.- y recarga para matafuego a base de

dióxido de carbono

Importe total de la Adjudicación son Pesos Catorce Mil Ciento Diecinueve con 93/100
(\$ 14.119,93.-)**Ernesto J. Anauati**

Director Médico

Dora B. Salinas

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 424

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Alquiler de ropa de alto riesgo - Expediente Nº 261.584/14

Llámesese al Proceso de Compras 438-0007-LPR-14 cuya apertura se realizara el día 10/2/14 a las 10 horas, para el alquiler de ropa de alto riesgo para la Quirófano.

Autorizante: Disposición Nº 18/HGA/14.

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 10/2/14 a las 10 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 363
Inicia: 6-2-2014

Vence: 10-2-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de puesta en valor en el Edificio de la Escuela de Danzas D.E. Nº 1, sita en Esmeralda 285 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 174173/14

Licitación Pública Nº 128-SIGAF-14 (01-14)

Objeto del llamado: Trabajos de puesta en valor en el Edificio de la Escuela de Danzas D.E. Nº 01, sita en Esmeralda 285 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 3.082.639,11- (Pesos tres millones ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con once centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

13 de Febrero de 2014, a las 12:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: En caso de requerir visita de obra contactarse con DGIES al teléfono 4305-0030.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo Luis Riobó
Director General

OL 410
Inicia: 6-2-2014

Vence: 10-2-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Renovación de instalaciones y actualización tecnológica - Expediente N° 6.649.127/13

Llámesese a Licitación Pública N° 51/2014, para la obra "Renovación de instalaciones y actualización tecnológica del Teatro San Martín".

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_de_v.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 19 de febrero de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 224

Inicia: 21-1-2014

Vence: 10-2-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de Transporte internacional y despacho de aduana – Expediente Electrónico Nº 2194255/14

Llamase a Licitación Pública Nº 507-0064-LPU14, cuya apertura se realizará el día 12/02/14, a las 14 hs., para la adquisición del servicio de transporte internacional y despacho de aduana para Bafici.

Autorizante: Disposición Nº 34-DGFYEC-2014

Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor económico.

Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso, oficina 12.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 405
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de Alimentos Secos - Expediente Nº 1838324/14

Llamase a Licitación Pública Nº 460-0061-LPU14, con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familia y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el día 13 de Febrero de 2014 a las 14,00 horas.

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati

Director General

OL 400

Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 18/14 BAC

Expediente Nº 278.818/2014

Nº de Proceso de Compra: 460-0018-LPU14

Adquisición de Indumentaria.

Bs. As, 04 de Febrero 2014.

Se Preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma : ALBERTO Y VICENTE SRL, los renglones Nº :2, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 26 y 29, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 534.860,00)

La Oferta perteneciente a la firma: VICTORIA OUTDOOR SRL, los renglones Nº 3, 6, 7,14, 18, 19, 23, 30 y 31, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total Pesos: Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 184.544,00).

La Oferta perteneciente a la firma: KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO, el renglón Nº 5, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total Pesos: Ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 85.800,00).

La Oferta perteneciente a la firma: AYM D`ESPÓSITO SRL, los renglones Nº 10, 11 y 27, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total Pesos: Ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 83.000,00).

La Oferta perteneciente a la firma: ARTFUL SA, los renglones Nº 12 y 22, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total Pesos: Cincuenta y ocho mil noventa con 00/100 (\$ 58.090,00).

La Oferta perteneciente a la firma: ALCANTARA MARIANO, los renglones Nº 21, 24, 25, 28, 32, 33 y 35, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total Pesos Ciento veinticuatro mil quinientos noventa con 00/100 (\$ 124.590,00).

La Oferta perteneciente a la firma: KANOORE EDUL ALICIA ZORAIDA, el renglón Nº 34, al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total Pesos: Sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 67.600,00).

Monto total de la Preadjudicación Pesos: Un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 . (\$ 1.138.484,00).

No se considera:

Consultar en el sistema BAC las Ofertas y los renglones desestimados por la CEO

Observaciones:

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la DGNYA. JP.

Jorge O. Ormazabal
Comisión Evaluadora de Ofertas
Resolución Nº 708 MDSGC/2010

OL 418
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Obra de construcción de cancha, Barrio Ramón Carrillo - Expediente N° 584.341/SECHI/14

Llámase a Licitación Pública N° 94/SIGAF/14 cuya apertura se realizará el día 6/3/14 a las 12 hs., para la obra de construcción de cancha de fútbol Johan Cruyff en Plaza Mariano Acosta de Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad, al amparo de lo estipulado por la Ley N° 13.064, por un monto total aproximado de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00), Expediente N° 584.341/SECHI/14.

Autorizante: Resolución N° 20/SECHI/14.

Repartición destinataria: Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Adquisición y consulta de pliegos: gratuitos y podrán ser retirados en sede de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta el día 3 de marzo de 2014.

Visita a obra: La visita a Obra se podrá realizar el día 13 de febrero de 2014 a las 11 hs., estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la visita a obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencias de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de apertura: Secretaría de Hábitat e Inclusión, en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 8, CABA.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 332
Inicia: 30-1-2014

Vence: 13-2-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación – Licitación Pública Nº 2037/SIGAF/2013

Postergase la Licitación Pública Nº 2037/SIGAF/2013 – Expediente Nº 3.290.559/2013 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 07 de febrero de 2014 a las 12:00 hs. para el día **28 de febrero de 2014 a las 12:00 hs.**, referente a la adquisición de un “Sistema Integrado de Captura, Administración y Gestión de Datos Meteorológicos y de Estado de la Red de Desagües Pluviales”.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 402
Inicia: 6-2-2014

Vence: 7-2-2014

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de Licencias - Expediente Nº 1.660.397-MGEYA/14

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 146-0011-CDI14.

Objeto de la contratación: Adquisición de Licencias.

Llámase a Contratación Directa Nº 146-0011-CDI14, “**bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del gcaba, a través del portal buenos aires compra (BAC)**”, apertura de ofertas para el día 13 de febrero de 2014 a las 11 horas, para la adquisición de Licencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición Nº 83-DGTAD/14, en las condiciones fijadas en Ley 2095 y normas reglamentarias.-

Presupuesto oficial - Monto Total pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos, (\$ 184.402.-).-

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y Consulta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar, según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145-GCABA/09 que reglamenta el Artículo 83 de la Ley 2095.-

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.-

Fecha de Presentación y Apertura de Oferta: Se recibirá la oferta únicamente, “**bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del gcaba, a través del portal buenos aires compra (BAC)**” hasta el 13 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Pedro Hadida
Director General

OL 416
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, servicio a demanda y reparaciones menores de las instalaciones eléctricas y, de aire acondicionado y bombas del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público - Expediente CCAMP Nº 38/2013.

Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Disposición SGGyAF Nº 01/14.

Licitación Pública CCAMP Nº01/14.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública CCAMP Nº 01/2014 tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, servicio a demanda y reparaciones menores de las instalaciones eléctricas y, de aire acondicionado y bombas del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público, conforme las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lugar de consulta y retiro del pliegos:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser:

a) Descargados de la siguiente página web:

<https://www.jusbaires.gov.ar/cmca/información-general/comision-conjunta-de-administración/resoluciones-ccamp/resoluciones-cca-6>

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gov.ar

c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 5º frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gov.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

Obligación de Visita

Los oferentes deberán visitar el inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A. el día 10 de febrero de 2014, a partir de las 12:00 horas (puntual en Piso 5º frente del inmueble).

Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta las 11:00 horas del día 21 de febrero de 2014, en la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 5º frente de la C.A.B.A.

Lugar y fecha de apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas será pública y tendrá lugar el día 21 de febrero de 2014 a las 11:15 horas, en la sede de la SGGyAF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 5º frente de la C.A.B.A.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública CCAMP Nº 01/2014 asciende a la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$ 660.000,00) IVA incluido.
Ministerio Público de la C.A.B.A.

Silvina Montemerlo
Secretaría General

OL 415
Inicia: 7-2-2014

Vence: 10-2-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación - Licitación Pública de etapa única Nº 25/2013

Buenos Aires, 04 de febrero de 2014.

Ref: Expediente C.M.º DCC - 255/13 - 0 s/ Licitación Pública de etapa única Nº 25/2013 s/ contratación del servicio de mantenimiento del Edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública de etapa única Nº 25/2013 s/ contratación del servicio de mantenimiento del Edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, con un presupuesto de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000, 00).

A fs. 4 el Administrador General remite memorándum a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de dar impulso a la licitación objeto de las presentes actuaciones.

A fs. 11 y 83/115 se acompañan consultas realizadas al Ministerio Público sobre la participación de dicha dependencia en el nuevo proceso licitatorio y las respuestas recibidas.

A fs. 12 el Sr. Director de Compras y Contrataciones determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley Nº 2095 y la Resolución CM Nº 810/2010.

A fs. 13/18 obra el anexo III de la Res. 810/2010 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 19/28 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de referencia, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 30/63 obra inserto el listado de posibles empresas a invitar a cotizar en esta Licitación Pública el cual fue integrado conforme a los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la CABA.

A fs. 64/65 obra un Compromiso Preventivo para los Presupuestos 2014 y 2015, suscriptos por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 66 el Sr. Director de Compras y Contrataciones hace una breve reseña sobre esta Licitación.

A fs. 75/76 y 123/125 se adjuntan Dictámenes Nº 5343/2013 y 5420/2013 del Director General de Asuntos Jurídicos.

A fs. 132/146 mediante la Res. OAyF Nº 227/2013 se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 25/2013, aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 148 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM Nº 810/2010 y en atención a la Res. OAyF Nº 64/2013 designa al Dr. Gabriel Robirosa para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 159/172 surgen las invitaciones a las diferentes empresas a participar de la Licitación Pública Nº 25/2013.

A fs. 155, 187, 178/186 y 174/177 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial, cartelera del Consejo, Boletín Oficial y diario respectivamente.

A fs. 188/194 lucen las constancias de retiro de pliegos

A fs. 197/198 se anexa el acta de apertura de sobres, del cual surge que se han presentado tres (3) ofertas presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

OFERTAS:

1.- CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS S.A..

CUIT: 30-68782270-2

AV. SCALABRINI ORTIZ 310 Piso 2 Depto. E - CABA

Correo elect. info@cipssa.com.ar

A fs. 205 presenta propuesta económica por la suma total de pesos dos millones cuarenta y seis mil seis (\$ 2.046.006).

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 174.163 de Antartida Compañía Argentina de Seguros S.A. hasta la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 202/204.

A fs. 208 se acompaña constancia de retiro del pliego de acuerdo al punto 4 del PCP.

A fs. 218 acompaña la constancia de visita requerida por la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 227vta./228 presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG.

A fs. 229/245 acompaña el estatuto de la sociedad, antigüedad de la persona jurídica de más de 10 años, el objeto social de la persona jurídica requerido, el plazo de duración de la sociedad y la última designación de autoridades, todo ello de acuerdo a lo requerido por la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 244/245 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta.

A fs. 246 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declara dirección de e-mail.

A fs. 430/437 acompaña Plan de Trabajo propuesto.

A fs. 445 presenta la Declaración Jurada de no tener juicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerida por la cláusula 8.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1007/1008 se agrega la consulta efectuada al RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación.

A fs. 1012/1013 se acompaña nota remitida al oferente y a fs. 1043/1135 la respuesta remitida por el oferente.

A fs. 1048 se encuentra el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 1061 presenta declaración jurada de no registrar declaración de quiebra o concurso preventivo dentro de los últimos cinco años.

A fs. 1132/1133 acompaña referencias bancarias.

A fs. 1134/1135 presenta la documentación requerida por la cláusula 16.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

El Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 1138/1140 informa que la oferta cumple con los requerimientos técnicos. Ç

No presenta constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP vigente. A fs. 1141/||42 se acompaña constancia de la consulta realizada por esta Comisión en la página web de la AFIP, de la que surge que el Certificado se encuentra vencido, no cumpliendo con lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No presenta fotocopias autenticadas ante escribano público de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses de: Aportes Previsionales, IVA e Ingresos Brutos, no cumpliendo con lo dispuesto por la cláusula 6.J del Pliego de Condiciones Particulares.

No presenta al responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley Nº 19.587, Dto. Reglamentario Nº 911/86 y normativa referida a Higiene y Seguridad del Trabajo, no cumpliendo con lo dispuesto por la cláusula 6.N del Pliego de Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

2.- ZOLMACO S.A..

CUIT: 30-69999800-8

MAIPU 812 Piso 5 Depto. G - CABA

Correo elect. licitaciones@zolmaco.com.ar

A fs. 452 presenta propuesta económica por la suma total de pesos un millón setecientos ochenta mil cincuenta y seis (\$ 1.780.056).

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 18.262 de Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros hasta la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 455/458.

A fs. 462 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declara dirección de e-mail.

A fs. 464 se acompaña constancia de retiro del pliego de acuerdo al punto 4 del PCP.

A fs. 470 se encuentra el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 472/473 presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG.

A fs. 520/524 presenta la documentación requerida por la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 664/676 acompaña el estatuto de la sociedad, antigüedad de la persona jurídica de más de 10 años, el objeto social de la persona jurídica requerido, el plazo de duración de la sociedad y la última designación de autoridades, todo ello de acuerdo a lo requerido por la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 679/688 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta.

A fs. 689 presenta declaración jurada de no registrar declaración de quiebra o concurso preventivo dentro de los últimos cinco años.

A fs. 691/727 presenta fotocopias autenticadas ante escribano público de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses de: Aportes Previsionales, IVA e Ingresos Brutos.

A fs. 729 presenta la Declaración Jurada de no tener juicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerida por la cláusula 8.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 737/742 presenta la acreditación del representante técnico, de sus antecedentes y la aceptación expresa del cargo por parte de este con encomienda profesional.

A fs. 743/747 nombra al responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley Nº 19.587, Dto. Reglamentario Nº 911/86 y normativa referida a Higiene y Seguridad del Trabajo y acompaña su curriculum vitae.

A fs. 749 acompaña la constancia de visita requerida por la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 750/779 acompaña Plan de Trabajo propuesto.

A fs.1009 se agrega la consulta efectuada al RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación.

A fs. 1014/1015 se acompaña nota remitida al oferente y a fs. 1027/1042 la respuesta remitida por el oferente.

A fs. 1033 acompaña referencias bancarias.

A fs. 1034 presenta la documentación requerida por la cláusula 16.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

El Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 1138/1140 informa que la oferta cumple con los requerimientos técnicos.

A fs. 1143/1145 se acompaña constancia obtenida por esta Comisión en la página web de la AFIP del Certificado para Contratar emitido por la AFIP vigente.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

3.- KORO S.R.L.

CUIT: 30-68621601-9

PERU 375 Piso 5 Depto. 5 - CABA

Correo elect. info@koroconstrucciones.com

A fs. 808 presenta propuesta económica por la suma total de pesos un millón seiscientos mil doscientos (\$ 1.600.200).

A fs. 813 se acompaña constancia de retiro del pliego de acuerdo al punto 4 del PCP.

A fs. 815 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 011/030326/2013, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 817 se encuentra el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 819/820 presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG

A fs. 822/824 acompaña referencias bancarias.

A fs. 878/882 presenta la documentación requerida por la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 885/905 acompaña el estatuto de la sociedad, antigüedad de la persona jurídica de más de 10 años, el objeto social de la persona jurídica requerido, el plazo de duración de la sociedad y la última designación de autoridades, todo ello de acuerdo a lo requerido por la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 900/905 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta.

A fs. 906 presenta declaración jurada de no registrar declaración de quiebra o concurso preventivo dentro de los últimos cinco años.

A fs. 908/960 presenta fotocopias autenticadas ante escribano público de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses de: Aportes Previsionales, IVA e Ingresos Brutos.

A fs. 962 presenta la Declaración Jurada de no tener juicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerida por la cláusula 8.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 965/971 presenta la acreditación del representante técnico, de sus antecedentes y la aceptación expresa del cargo por parte de este con encomienda profesional.

A fs. 972/977 nombra al responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley Nº 19.587, Dto. Reglamentario Nº 911/86 y normativa referida a Higiene y Seguridad del Trabajo y acompaña su curriculum vitae.

A fs. 978/997 acompaña Plan de Trabajo propuesto.

A fs. 999 acompaña la constancia de visita requerida por la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 145.179 de Escudo Seguros S.A. hasta la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 1005/1006.

A fs. 1010 se agrega la consulta efectuada al RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación.

A fs. 1016 se acompaña nota remitida al oferente y a fs. 1017/1021 la respuesta remitida por el oferente.

A fs. 1019 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declara dirección de e-mail.

A fs. 1020 presenta la documentación requerida por la cláusula 16.2 del Pliego de Condiciones Particulares. El Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 1138/1140 informa que la oferta cumple con los requerimientos técnicos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

CONCLUSION

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública de Etapa Unica Nº 25/2013, resulta que las ofertas presentadas por ZOLMACO S.A. y KORO S.R.L. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que la oferta presentada por CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS S.A. ha sido declarada oferta no admisible.

En virtud de ello, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la Licitación Pública de Etapa Unica Nº 25/2013, a KORO S.R.L. por la suma total de pesos un millón seiscientos mil doscientos (\$ 1.600.200) por los 18 meses.

Hernán Labate - Gabriel Robirosa - Federico Carballo

Federico Carballo

Jefe del Departamento de Preadjudicaciones

OL 429
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Contratación del Servicio de Mantenimiento Informático VMWARE - Contratación Directa por Exclusividad Nº 35/13

Nota Nº 5914/IVC/2013

Acta de Preadjudicación Nº 01/14

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012 y Nº 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Contratación del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 (\$ 115.428,00.-) según lo estimado por la Sub Gerencia Administración Logística en base al presupuesto presentado por la empresa a fs. 2/4.

A fs. 1 la Sub Gerencia Modernización propone la presente contratación por exclusividad, "teniendo en cuenta el buen servicio prestado por la empresa Data Client como así también la importancia de mantener en funcionamiento el servicio de virtualización y evitar trámites...". Asimismo a fs. 8 manifiesta que "...la exclusividad invocada se justifica en el hecho de que la empresa Data Client fue la encargada de realizar la instalación del servicio de virtualización de los servidores del IVC...", agregando que "...de esta manera se evitan inconvenientes que pudieran desembocar en la interrupción del servicio con el perjuicio que ocasionaría este hecho al Organismo".

Cabe destacar que mediante dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 9, la mencionada área efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Inc. 3º, Art. 28 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 49/13 obrante a fs. 24, con fecha 18 de Diciembre de 2013, se recibió la Oferta Nº 1 de la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L.

Llamada a intervenir, la Sub Gerencia de Modernización realiza la evaluación de la propuesta técnica correspondiente conforme surge del informe agregado a fs. 50 y se expide respecto de la razonabilidad de la oferta presentada, informando que "El principal factor de aumento en esta clase de contratos se debe a que el oferente rige sus tarifas acorde a la cotización del dólar como ocurre con la mayoría de las empresas de software y hardware del mercado informático, debido a esto la contratación se actualiza mensualmente". Asimismo expresa que "Otro tema a tener en cuenta es que la empresa debe contar con personal capacitado para soportar la estructura instalada en el IVC y dicho personal debe ser actualizado en su remuneraciones acorde a los aumentos de paritarias del corriente año". (fs. 52)

Teniendo en cuenta lo expresado por la Sub Gerencia Modernización y atento que la oferta supera un 47% el monto presupuestado, se dio intervención a la Gerencia Asuntos Jurídicos informando que "... no es aplicable lo previsto en el Art. 84 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones con relación al precio de referencia, por cuanto en la presente contratación directa el factor determinante es la exclusividad. Además de ello y tal como se expresara antes de ahora, el área técnica ha considerado razonable la actualización". (fs. 54/55)

Habiendo analizado la documentación, que rige la presente se destaca que la oferta recibida cumple la requisitoria de la documentación licitatoria.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de la Empresa oferente (fs. 46/48).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Adjudicar la Contratación Directa por Exclusividad Nº 35/13 - Contratación del Servicio de Mantenimiento Informático VMWARE - conforme las previsiones del

Art. 28, Inc. 3º de la Ley Nº 2095 de Compras y Licitaciones de la CABA - a la Oferta Nº 1 de la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. por un total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100.- (\$ 217.800,00.-), en un todo de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.

ANEXO

Ivan Kerr
Gerente General

OL 425
Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de Emergencias Médicas para todas las dependencias del Banco Ciudad” (C.C. Nº 21.165) - Carpeta de Compras Nº21165

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compras mencionada, cuya apertura se realizará el día 28.02.2014 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego de Condiciones: \$0,00 (cero y 00 / 100)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 07.02.2014. Fecha tope de consultas: 24.02.2014

Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED

Marina Kon
Gerencia de Compras

BC 22
Inicia: 7-2-2014

Vence: 11-2-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Expediente Electrónico Nº1.856.032/14

Llámase a Licitación Privada Nº 03/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Reparación de Veredas Zona Norte", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11.

Autorizante: Disposición Nº 13/DGTALCIU/2014.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 950.000.-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos ó hasta agotar la cantidad de metros cuadrados a reparar, lo que ocurra primero.

Fecha de Apertura: 12 de febrero de 2014, a las 11:00 hs.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º, hasta las 17:00 hs. del día 10 de Febrero de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Roque Saenz Peña 555, 7º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Recepción de Ofertas: en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º Piso, C.A.B.A. hasta el 12 de Febrero de 2014 a las 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Roque Saenz Peña 555, 7º Piso, C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 427

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

"Reparación de Veredas Zona Sur" - Expediente Electrónico Nº1.855.983/2014

Llámase a Licitación Privada Nº 4/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Reparación de Veredas Zona Sur", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11.

Autorizante: Disposición Nº 14/DGTALCIU/2014.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 950.000.-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días Corridos ó hasta agotar la cantidad de metros cuadrados a reparar, lo que ocurra primero.

Fecha de Apertura: 12 de febrero de 2014, a las 12:00 hs.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º, hasta las 17:00 hs. del día 10 de febrero de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Roque Saenz Peña 555, 7º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Recepción de Ofertas: en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º Piso, C.A.B.A. hasta el 12 de Febrero 2014 a las 11:00 Hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Roque Sáenz Peña 555 7º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 428

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

“Servicio de Reparación, Mantenimiento Preventivo de cinco (5) ascensores y Asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos a ser prestado en los edificios de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno” Expediente Electrónico N° 2013-02631409-DGRC

Número de Proceso de Compras: 2180-0206-LPU13 (BAC):

Rubro: Servicio

Autorizante: Resolución N° 8-SSGOBIER-2014

Valor del pliego: Sin Valor

Consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2014 a las 12:00hs.

Paola Villanueva
Directora General

OL 417

Inicia: 7-2-2014

Vence: 7-2-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de los residuos - Expediente Nº 2.886.785/13

Licitación Pública Nº 59/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez" sito en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 hs. a 15 hs.

Valor del pliego: pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000).

Presupuesto oficial: pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y nueve con 17/100 (\$ 69.470.639,17) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos seis millones cien mil (\$ 6.100.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 11 de marzo de 2014, a las 9 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 19 de febrero de 2014 a las 9 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 279

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de los residuos - Expediente Nº 2.889.373/13

Licitación Pública Nº 60/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear" sito en la calle Warnes 2630, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.

Valor del pliego: pesos veintidós mil (\$ 22.000).

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 53/100 (\$ 35.877.851,53) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos cuatro millones catorce mil setecientos setenta y seis con 76/100 (\$ 4.014.776,76)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 10 de marzo de 2014, a las 13 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 17 de febrero de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 280

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de residuos - Expediente Nº 2.887.713/13

Licitación Pública Nº 61/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, sito en la calle Corbeta Pi y Margal 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575 entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 hs. a 15 hs.

Valor del pliego: pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000).

Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco con 88/100 (\$ 136.350.745,88) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dieciocho millones veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 07/100 (\$ 18.029.683,07).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575 entrepiso, Oficina de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 14 de marzo de 2014, a las 9 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de febrero de 2014 a las 9 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 277

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral y ejecución de trabajos menores - Expediente Nº 2.888.405/13

Licitación Pública Nº 62/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo sito en la calle Sánchez de Bustamante 2529, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

Presupuesto oficial: pesos siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 28/100 (\$ 7.642.877,28) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 7 de marzo de 2014, a las 9 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 13 de febrero de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 276
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de los residuos - Expediente Nº 2.887.973/13

Licitación Pública Nº 63/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Odontología "José Dueñas" sito en la calle Muñiz 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.

Valor del pliego: pesos once mil (\$ 11.000).

Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro con 67/100 (\$ 18.126.264,67) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos novecientos cincuenta y seis mil (\$ 956.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 12 de marzo de 2014, a las 15 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de febrero de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 278
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)**Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de residuos - Expediente Nº 2.887.667/13**

Licitación Pública Nº 64/14

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. "Carlos Durand", sito en la calle Díaz Vélez 5044, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.

Valor del pliego: pesos ciento veintitrés mil (\$ 123.000).

Presupuesto oficial: pesos doscientos diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cinco con 78/100 (\$ 217.892.505,78) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos nueve millones quinientos noventa mil (\$ 9.590.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 12 de marzo de 2014, a las 13 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de febrero de 2014 a las 9 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 281

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)**Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de residuos - Expediente Nº 2.888.337/13**

Licitación Pública Nº 65/14

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde" sito en la calle Manuel A. Montes de Oca 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.

Valor del pliego: pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000).

Presupuesto oficial: pesos ciento cuarenta millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis con 19/100 (\$ 140.286.976,19) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos cuatro millones ochocientos dos mil doscientos sesenta y seis (\$ 4.802.266).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 14 de marzo de 2014, a las 11 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de febrero de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 282

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. J. A. Fernández" sito en la calle Cerviño Nº 3356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.256/2013

Licitación Pública Nº 66/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. J. A. Fernández" sito en la calle Cerviño Nº 3356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-)

Presupuesto oficial: pesos ciento veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 19/100 (\$ 124.794.578,19) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos trece millones doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta con 74/100 (\$ 13.291.240,74).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 07 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 13 de Febrero de 2014 a las 15.00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 287

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Gallo Nº 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Expediente Nº 2.888.451/2013

Licitación Pública Nº 67/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Gallo Nº 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000.-).

Presupuesto oficial: pesos ciento setenta millones ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y seis con 84/100 (\$ 170.141.346,84) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos doce millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 12/100 (\$ 12.985.635,12).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 6 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 288
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento Integral de trabajos menores en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica - Expediente Nº 2.888.881/13

Licitación Pública Nº 68/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP) sito en la calle Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entpiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 hs. a 15 hs.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Presupuesto oficial: pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 60/100 (\$ 23.485.281,60) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diez con 07/100 (\$ 3.432.410,07).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entpiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 10 de marzo de 2014, a las 9 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 14 de febrero de 2014 a las 13 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entpiso, oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Federico Arata
Titular

OL 336
Inicia: 30-1-2014

Vence: 12-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oftalmología Pedro Lagleyze sito en la calle Av. Juan B. Justo Nº 4151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.204/2013

Licitación Pública Nº 69/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oftalmología Pedro Lagleyze sito en la calle Av. Juan B. Justo Nº 4151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos siete mil (\$ 7.000.-).

Presupuesto oficial: pesos diez millones setecientos sesenta mil quinientos veintinueve con 12/100 (\$ 10.760.529,12) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos un millón doscientos once mil ochocientos veinticuatro con 09/100 (\$ 1.211.824,09).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 10 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 17 de Febrero de 2014 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 289

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur sito en la calle Díaz Vélez Nº 4821, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.020/2013

Licitación Pública Nº 70/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur sito en la calle Díaz Vélez Nº 4821, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$ 12.000.-)

Presupuesto oficial: pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 32/100 (\$ 19.869.751,32) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 63/100 (\$ 1.869.795,63).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 06 de Marzo de 2014, a las 13:00 hs

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de Febrero de 2014 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 290

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oncología María Curie sito en la calle Patricias Argentinas Nº 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.058/2013

Licitación Pública Nº 71/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oncología María Curie sito en la calle Patricias Argentinas Nº 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-).

Presupuesto oficial: pesos veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y ocho con 43/100 (\$ 27.152.058,43) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 06 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 291

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-1-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer sito en la calle Finochietto N° 849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 2.889.098/2013

Licitación Pública N° 72/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer sito en la calle Finochietto N° 849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$ 14.000.-)

Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones doscientos dieciocho mil seiscientos con 64/100 (\$ 18.218.600,64) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos (\$ 8.299.832).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 14 de Marzo de 2014, a las 13 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 292

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñiz sito en la calle Uspallata Nº 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.864/2013

Licitación Pública Nº 73/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñiz sito en la calle Uspallata Nº 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000.-)

Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta millones ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 61/100 (\$ 150.186.835,61) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos trece millones setecientos sesenta mil cuatro con 94/100 (\$ 13.760.004,94)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 25 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata

Titular

OL 293

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" sito en la calle Pedro Chutro Nº 3380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.966/2013

Licitación Pública Nº 74/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" sito en la calle Pedro Chutro N° 3380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000.-).

Presupuesto oficial: pesos ochenta y un millones ochenta y ocho mil quinientos catorce con 0,9/100 (\$ 81.088.514,09) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con 40/100 (\$ 9.654.820,40).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 25 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 294

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero" sito en la calle Varela N° 1301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 2.889.141/2013

Licitación Pública N° 75/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero" sito en la calle Varela N° 1301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos setenta y siete mil (\$ 77.000.-).

Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y un millones quinientos treinta y dos mil ochocientos once con 57/100 (\$ 131.532.811,57) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 10.488.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 12 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 19 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 295

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" sito en la calle Monroe Nº 3555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.938/2013

Licitación Pública Nº 76/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" sito en la calle Monroe Nº 3555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos setenta y siete mil (\$ 77.000.-).

Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil diecinueve con 30/100 (\$ 133.889.019,30) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos siete millones doscientos ochenta y ocho mil (\$ 7.288.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 07 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 14 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio. Inicia:

Federico Arata
Titular

OL 296
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Quemados sito en la calle Pedro Goyena Nº 369, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.889.186/2013

Licitación Pública Nº 77/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Quemados sito en la calle Pedro Goyena Nº 369, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Presupuesto oficial: pesos treinta y tres millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve con 62/100 (\$ 33.223.869,62) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 09 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 297
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía sito en la calle Urquiza Nº 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.065/2013

Licitación Pública Nº 78/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía sito en la calle Urquiza Nº 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil. (\$ 93.000.-).

Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 98/100 (\$ 156.348.479,98) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos quince millones setecientos ocho mil doscientos treinta y uno con 65/100 (\$ 15.708.231,65).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata

Titular

OL 298

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. B. Rivadavia sito en Av. Las Heras Nº 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.886.953/2013

Licitación Pública Nº 79/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. B. Rivadavia sito en Av. Las Heras Nº 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000.-)

Presupuesto oficial: pesos noventa y cinco millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y seis con 80/100 (\$ 95.793.196,80) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos diecinueve millones cuatrocientos diez mil (\$ 19.410.000.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 06 de Marzo de 2014, a las 15 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 13 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 299

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación "M. Rocca" sito en la calle Segurola Nº 1949, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.286/2013

Licitación Pública Nº 80/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación "M. Rocca" sito en la calle Segurola Nº 1949, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$ 19.000.-).

Presupuesto oficial: pesos treinta y un millones ochenta y un mil novecientos noventa y tres con 92/100 (\$ 31.081.993,92) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones novecientos diez mil (\$ 3.910.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 11 de Marzo de 2014, a las 11 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 300
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía sito en la calle San Juan N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente N° 2.889.327/2013

Licitación Pública N° 81/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía sito en la calle San Juan N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000.-).

Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones cuatrocientos dieciséis mil ciento quince con 36/100 (\$ 21.416.115,36) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 13 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 301
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Donación F. Santojanni" sito en la calle Pilar Nº 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.745/2013

Licitación Pública Nº 82/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Donación F. Santojanni" sito en la calle Pilar Nº 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos setenta y seis mil (\$ 76.000.-).

Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y siete millones ciento noventa y un mil novecientos treinta y dos (\$ 137.191.932.-) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos ocho millones ochocientos dieciseis mil veintiseis (\$ 8.816.026.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 11 de Marzo de 2014, a las 13 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de Febrero de 2014 a las 15.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 302

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda sito en la calle Esteban de Luca Nº 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.231/2013

Licitación Pública Nº 83/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda sito en la calle Esteban de Luca Nº 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000.-)

Presupuesto oficial: pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete con 56/100 (\$ 69.883.717,56) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos once millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 11.345.896,50).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 15 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de Febrero de 2014 a las 15.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 303

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.888.532/2013

Licitación Pública Nº 84/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000.-).

Presupuesto oficial: pesos veintiún millones trescientos noventa y ocho mil ochenta con 32/100 (\$ 21.398.080,32) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 18 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de Febrero de 2014 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 304

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú sito en la calle Combatientes de Malvinas Nº 3002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.788/2013

Licitación Pública Nº 85/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú sito en la calle Combatientes de Malvinas Nº 3002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000.-).

Presupuesto oficial: pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y cinco mil setecientos doce con 75/100 (\$ 99.535.712,75) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos siete millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 87/100 (\$ 7.048.658,87).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 07 de Marzo de 2014, a las 13 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 14 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 305
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Gastroenterología "B. Udaondo" sito en la calle Av. Caseros Nº 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.370/2013

Licitación Pública Nº 86/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Gastroenterología "B. Udaondo" sito en la calle Av. Caseros Nº 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$ 19.000.-)

Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres con 76/100 (\$ 29.242.133,76) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 28/100 (\$ 4.984.315,28).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 14 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 25 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 306
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en la calle Pedro Calderón de la Barca Nº 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.109/2013

Licitación Pública Nº 87/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en la calle Pedro Calderón de la Barca Nº 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$ 19.000.-).

Presupuesto oficial: pesos veintiocho millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 89/100 (\$ 28.396.483,89) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis con 78/100 (\$ 3.298.146,78).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 11 de Marzo de 2014, a las 09.00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 307

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr A. Zubizarreta sito en la calle Nueva York Nº 3952, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.239/2013

Licitación Pública Nº 88/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr A. Zubizarreta sito en la calle Nueva York Nº 3952, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-)

Presupuesto oficial: pesos veintiocho millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres con 56/100 (\$ 28.856.793,56) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 48/100 (\$ 3.162.872,48)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 10 de Marzo de 2014, a las 11 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 17 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 308

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Neuropsiquiátrico "J. T. Borda" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 375, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.128/2013

Licitación Pública Nº 89/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Neuropsiquiátrico "J. T. Borda" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 375, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-)

Presupuesto oficial: pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 68/100 (\$ 69.992.443,68) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos ocho millones cuatrocientos un mil quinientos setenta y tres con 40/100 (\$ 8.401.573,40).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 309
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano sito en la calle Brandsen N° 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente N° 2.887.476/2013

Licitación Pública N° 90/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano sito en la calle Brandsen N° 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000.-).

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y siete millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 68/100 (\$ 57.039.664,68) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 64/100 (\$ 7.541.389,64).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 310
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO A: Cesac Nº 9, Anexo Cesac Nº 9, Cesac Nº 10, Cesac Nº 15, Cesac Nº 19, Cesac Nº 34, Cesac Nº 35, Cesac Nº 36, Cesac Nº 39, Cesac Nº 41, Cesac Nº 43, Cesac Nº 44, Cesac Nº 45, Cesac Nº 46, Cesac Nº 47 y del GRUPO B: Cesac Nº 1, Cesac Nº 2, Cesac Nº 3, Cesac Nº 4, Cesac Nº 5, Cesac Nº 6, Cesac Nº 7, Cesac Nº 8, Cesac Nº 11, Cesac Nº 12, Cesac Nº 13, Cesac Nº 14, Cesac Nº 16, Cesac Nº 17, Cesac Nº 18, Cesac Nº 20, Cesac Nº 21, Cesac Nº 21 Bis, Cesac Nº 22, Cesac Nº 24, Cesac Nº 25, Cesac Nº 26, Cesac Nº 27, Cesac Nº 28, Cesac Nº 29, Cesac Nº 30, Cesac Nº 31, Cesac Nº 32, Cesac Nº 33, Cesac Nº 37, Cesac Nº 38, Cesac Nº 40 y la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO C: Centro de Salud Mental Nº 3 “Arturo Ameghino” todos ellos sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.435/2013

Licitación Pública Nº 91/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO A: Cesac Nº 9, Anexo Cesac Nº 9, Cesac Nº 10, Cesac Nº 15, Cesac Nº 19, Cesac Nº 34, Cesac Nº 35, Cesac Nº 36, Cesac Nº 39, Cesac Nº 41, Cesac Nº 43, Cesac Nº 44, Cesac Nº 45, Cesac Nº 46, Cesac Nº 47 y del GRUPO B: Cesac Nº 1, Cesac Nº 2, Cesac Nº 3, Cesac Nº 4, Cesac Nº 5, Cesac Nº 6, Cesac Nº 7, Cesac Nº 8, Cesac Nº 11, Cesac Nº 12, Cesac Nº 13, Cesac Nº 14, Cesac Nº 16, Cesac Nº 17, Cesac Nº 18, Cesac Nº 20, Cesac Nº 21, Cesac Nº 21 Bis, Cesac Nº 22, Cesac Nº 24, Cesac Nº 25, Cesac Nº 26, Cesac Nº 27, Cesac Nº 28, Cesac Nº 29, Cesac Nº 30, Cesac Nº 31, Cesac Nº 32, Cesac Nº 33, Cesac Nº 37, Cesac Nº 38, Cesac Nº 40 y la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO C: Centro de Salud Mental Nº 3 “Arturo Ameghino” todos ellos sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil (\$ 21.000.-).

Presupuesto oficial: Para el Grupo A: pesos treinta y cuatro millones trece mil quinientos treinta y tres con 47/100 (\$ 34.013.533,47) para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza y del Anexo XI en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Para el Grupo B: pesos sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos doce con 87/100 (\$ 69.132.412,87) para el servicio de mantenimiento y limpieza y para el Anexo XI en la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000.-). Grupo C: pesos ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 72/100 (\$ 8.344.194,72), y para el Anexo XI en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 18 de Marzo de 2014, a las 11.00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra:

27 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs. del Grupo A, comenzando por el Cesac Nº 9 dependiente del Hospital Argerich sito en Irala Nº 1254 – C.A.B.A.

28 de febrero de 2014 a las 09.00 hs. del Grupo B, comenzando por el Cesac Nº 1 dependiente del Hospital Penna sito en Av. Vélez Sarsfield Nº 1271 – C.A.B.A.

5 de Marzo de 2014 a las 09.00 hs. para el Grupo C: Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino" sito en Av. Córdoba Nº 3120 – C.A.B.A.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 311

Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson sito en Av. Fernández de la Cruz Nº 4402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.507/2013

Licitación Pública Nº 104/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson sito en Av. Fernández de la Cruz Nº 4402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000.-).

Presupuesto oficial: pesos once millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 16/100 (\$ 11.774.216,16) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos seis con 06/100 (\$ 1.279.806,06).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 12 de Marzo de 2014, a las 11.00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 19 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 312
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Odontológico Infantil Dr. Benito Quinquela Martín sito en la calle Don Pedro de Mendoza N° 1795, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 2.887.297/2013

Licitación Pública N° 105/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Odontológico Infantil Dr. Benito Quinquela Martín sito en la calle Don Pedro de Mendoza N° 1795, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000.-).

Presupuesto oficial: pesos doce millones nueve mil novecientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 12.009.974,40) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos quinientos noventa y cuatro mil setenta y seis con 14/100 (\$ 594.076,14).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha/hora de apertura: 18 de Marzo de 2014, a las 15.00 hs.

Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 5 de Marzo de 2014 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo N° 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 313
Inicia: 28-1-2014

Vence: 10-2-2014

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a las familias que tengan ataúdes en la Bóveda **Garré** ubicada en el Cementerio Recoleta, Sección 10 Nº 22 Sepulturas 1 y 2, los pasen a retirar en un plazo no mayor a 5 días, caso contrario serán cremados y depositados en el Osario general.

Solicitante: Cementerio Recoleta

EP 32

Inicia: 6-2-2014

Vence: 12-2-2014

Transferencia de Habilitación

Foxpolo S.R.L. representada por su gerente Raquel Menache (DNI 0.195.992) con domicilio en Ciudad de la Paz 1461, piso 5º "24" CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Caldas 1944/46, UF 1, P.B. y P.A., CABA que funciona como: "Fabricación de productos textiles n.c.p. (500559), fabricación de prendas de vestir n.c.p. excepto prendas de piel y de cuero (500657), confección de artículos de sastrería (500855)" Expte. Nº 36622/09, Disposición Nº 5947 en fecha 14/7/09 superficie: 491,44 m2, observaciones: plano de ventilación mecánica por Expte. Nº 32310/09, certificado de Aptitud Ambiental por Expediente Nº 16927/09, Disposición Nº 9824; a **Textiel S.R.L.** representada por su gerente Marta Mónica Zelesnak (DNI 4.861.052) con domicilio en Chile 1340, dto. 2, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Caldas 1944 CABA.

Solicitantes: Raquel Menache - Gerente (Foxpolo S.R.L.)
Marta Mónica Zelesnak - Gerente (Textiel S.R.L.)

EP 23
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Librería Muñoz S.R.L. CUIT 30-70905317-1, comunica que transfiere Habilitación del inmueble sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 981 P.B. U.F. 1, con una superficie de 242,95m2, Habilitado por Expediente Nº67309/2007 en fecha 18/04/2011 mediante Disposición Nº 4100/DGPH/2011, para funcionar en el carácter de "COM.MIN. DE MAQUINAS PARA OFICINA, CALCULO, COMPUTACION, INFORMATICA COM.MIN.ART.LIBRER., PAPELER., CARTONER., IMPRESOS, FILAT, JUGUET, DISCOS Y GRAB.-COM. MIN. DE ARTICULOS DE COTILLON-COM.MIN.DE ART.PERSONALES Y PARA REGALOS-COPIAS REPRODUCCIONES FOTOCOPIAS (SALVO IMPRENTA), EDITORA DE PELICULAS EN VIDEOCASSETTES", a favor de **Muñoz Elsa Beatriz**, DNI. 11.542.323 Reclamos de Ley en el domicilio del local de referencia, dentro del período legal.

Solicitante: Librería Muñoz SRL
Elsa Beatriz Muñoz –

EP 24
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Eduardo Rafael Cabello DNI: 4.195.681 y **Gabriel Jorge Mattano** LE: 4.402.712 con domicilio en Tejedor 458/62 CABA, transfieren a **MH ATELIER S.R.L.** con domicilio en Tejedor 458/62 CABA la habilitación municipal de: Taller de chapa y pintura (503106), Taller de partes y accesorios de automóvil (503107), Taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectificac. de motores (503109), Com. Min. de accesorios para automotores (603305), por ex Nº 83201/92 según disposición Nº829/1992 con fecha 25/11/92 para el local sito en la calle tejedor 458/62 P.B. y entresuelo, CABA. Reclamos de ley en Tejedor 458/62 CABA.

Solicitantes: Eduardo Rafael Cabello - Gabriel Jorge Mattano
MH ATELIER S.R.L

EP 25
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Manuel González Arias, CUIT Nº 20-93693163-5, con domicilio en Crisólogo Larralde 3864 (CABA), transfiere la habilitación otorgada por Expediente Nº 83.055/MGEYA/1986, en fecha 4/11/1986 mediante disposición Nº 17375/1986, para el inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde 3864 PB (CABA), con una superficie de 218,29 m2, para funcionar en el carácter de Venta de repuestos y accesorios para el automotor - Comercio mayorista con deposito de productos no alimenticios. Observaciones: Surge además una solicitud de Ampliación de superficie por Expediente Nº 21.888/02, a la firma **Manuel González Arias e hijos Sociedad de Hecho**. Reclamos de Ley en el local.

Solicitantes: Manuel González Arias
Manuel González Arias e Hijos Sociedad de Hecho (Martín Diego González)

EP 26
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Manuel González Arias, CUIT Nº 20-93693163-5, con domicilio en Crisólogo Larralde 3864 (CABA), transfiere la habilitación otorgada por Expediente Nº 43.497/MGEYA/02, en fecha 3/9/2002 mediante Decreto Nº 2516/1998, para el inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde 3878 PB (CABA), con una superficie de 103,18 m2, para funcionar en el carácter de Com. min. de accesorios para automotores, a la firma **Manuel González Arias e hijos Sociedad de Hecho**. Reclamos de Ley en el local.

Solicitantes: Manuel Gonzalez Arias /pManuel Gozalez Arias e hijos Sociedad de Hecho-Martin Gonzalez

EP 27
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Ludmila Marcote y Ana Lucía Rebagliati, transfieren la habilitación Municipal que funciona en el carácter de Oficina Comercial (604010), por Expediente Nº 965.564/13, en fecha 26/3/13, mediante Disposición Nº 2.399/13, para el local sito en la Av. de Mayo 1370, PI 05, Oficina 110, Depto. U.F. 66, con una superficie de 9,40 m2. Observaciones: Exacto distrito de zonificación: APH 1, Zona 10e. Emplazamiento autorizado por Disposición Nº 184/DGIUR/13, por Expediente Nº 267.667/13, adjunta certificado de aptitud ambiental anexo V, tramitado por actuación Nº 18455/APRA/13 a **Ludmila Marcote**.

Solicitantes: Ludmila Marcote y Ana Lucía Rebagliati

EP 29
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Lagus Gastronomica S.R.L. representada por su gerente **Oscar Gerardo Díaz** (DNI 28.644.933) con domicilio en Billinghurst 450 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Billinghurst 450 y Valentín Gómez 3618 PB, EP y sótano UF 1 CABA que funciona como: "restaurante, cantina (602000), casa de comidas, rotisería (602040), parrilla (602060)" Expte. Nº 75051/2003 decreto 2516/1998 en fecha 27/09/04, observaciones: cumple art. 4.6.6.2 AD. 630.29 (ventilación mecánica) según plano registrado en la D.G.F.O.C. por Expte. 47711/99, superficie 496,51 m2; a Barla S.A. representada por su Presidente Gustavo **Enrique Lamosa Barbeito** (DNI 20.006.641) con domicilio en Esteban de Luca 5431, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Billinghurst 450 CABA.

Solicitante: Barla S.A.

EP 30
Inicia: 5-2-2014

Vence: 11-2-2014

Transferencia de Habilitación

A **Los Bifes S.R.L.**, con sede en Costa Rica Nº 4528, PB, UF Nº 0, con superficie total de 397,07 m2., transfiere Habilitación Municipal, rubros restaurante, cantina (602000), casa de lunch (602010), café, bar (602020), despacho de bebidas, wiskeria, cervceria (602030), casa de comidas, rotiseria (602040), com.min.elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill (602050), confiteria (602070) por Exp. Nº 39071/2007, según disposición Nº 10096/DGHP/2011 con fecha 25/08/11 a **Mondiopla S.R.L.** con domicilio en José Guevara Nº 483 piso 6º Dto. "C" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones: Pl. 1 y sotano, superficie cubierta 338,76 m2. Superficie descubierta 58,31 m2., adjunta plano de ventilación mecánica, registrado ante la DGFOC mediante Expediente Nº 25028/07, en sectores descubiertos no se excede de 20 mesas y/o 40 personas.

Solicitante: Mondiopla S.R.L.

EP 31
Inicia: 6-2-2014

Vence: 12-2-2014

Transferencia de Habilitación

Imagen Satelital S.A., CUIT 30-64253453-6 representada es este acto por su Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, el Sr. **Pablo Osvaldo Dei**, DNI: 17547347, Domiciliado en Defensa 599, piso 2º- CABA, transfiere la habilitación municipal del inmueble ubicado en Melian 2744/52/54 SOT., PB., 1º AL 8º piso, CABA, para funcionar en carácter de estudio de radio (800250) y estudio de televisión (800260). Con una superficie de 5800.52 m2, otorgada mediante el Expediente Nº 90774/1996, Disposición 001094-DGVH-99 a International Health Services Argentina S.A., CUIT 30-61029860-1, representada en este acto por su apoderada la Sra. **Carina Ximena Antelo**, DNI 28.640.531 domiciliado en Bartolomé mitre 853 – CABA -, reclamos de ley en el mismo local .
Cdad. A. de Bs. As. 13 de diciembre de 2013.

Solicitante: International Health Services Argentina S.A

EP 33

Inicia: 6-2-2014

Vence: 12-2-2014

Transferencia de Habilitación

El señor **Pablo José Zolezzi** y la señora **Andrea Silvia Socias Souto** avisan que transfieren su habilitación del local que funciona como: "Escuela infantil (700520)", por Exp. Nº 12699/99, mediante Decreto Nº 2516/1998, partida Nº 267435, con fecha 15/03/99, ubicado en la calle Emilio Lamarca 3136 PB, con una superficie de 234,86 m2, a la firma "**El Jardín de la Cuadra S.R.L.**". Observaciones: PI: planta alta. Capacidad total: Cuarenta y un (41) niños por turnos de jornada completa y siete (7) cunas. Se aplicó ordenanza 40.905-BM17.694- Por los patios existentes. Se aplicó ordenanza 35.402- BM16.177 (10% de tolerancia) en capacidad de salas. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: "El Jardín de la Cuadra S.R.L."

EP 35

Inicia: 7-2-2014

Vence: 13-2-2014

Transferencia de Habilitación

La señora **Haydee Susana Ledesma** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "Com. Min. - Maxiquiosco (601039)", por Exp. Nº 1131708/12, según Disposición Nº 6573, con fecha 03/07/12, ubicado en la Av. Uruguay 921 PB, UF 11, con una superficie de 22,66 m2, al señor **Facundo Nahuel Martínez Mena**. Observaciones: Sin expendio de bebidas alcohólicas. Deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 2724/2003. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Facundo Nahuel Martínez Mena.

EP 36

Inicia: 7-2-2014

Vence: 13-2-2014

AEC Sociedad Anónima

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.582.823

Convocatoria A Asamblea

Convocase a los Señores Accionistas de "AEC S.A." (C.U.I.T. 30663191310) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2014, a las quince horas, en Av. Eduardo Madero N° 900, piso 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (no es la sede social), para tratar el siguiente

Orden del día

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de las condiciones para la suscripción de un Contrato de Fideicomiso de Garantía con el Banco Finansur S.A. y tratamiento y aprobación de sus cláusulas.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, relativas a la asistencia a asambleas.

Héctor Daniel Gonzalez

Síndico Titular

según Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria N° 39 del 22 de noviembre de 2013

Solicitante: AEC Sociedad Anónima

EP 28

Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, según lo prescripto por el Art. 124°, inc. e) del Código Fiscal texto ordenado según Ley XXII N° 35, notifica que se ha iniciado verificación impositiva en Expte. N° 29676/2007 al Contribuyente: WAGNER, MIRTA GRACIELA, C.U.I.T. N°: 27-13970271-4, para verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Provinciales a su cargo por los Impuestos: Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor, obligaciones formales y como Agente de Retención o Percepción, conforme a las facultades otorgadas a la Dirección General de Rentas según las disposiciones del Código Fiscal vigente. A tal efecto se le Requiere la Sra. Mirta Graciela Wagner, DNI 13.970.271, con domicilio fiscal en Calle Einstein N° 245 de CAPITAL FEDERAL, que presente en el término de 5 (cinco) días ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones sito en calle San Martín 1754 (3300) Posadas, Misiones, toda la documentación que se detalla, correspondiente a los periodos: enero de 2004 a diciembre de 2013, BAJO APERCIBIMIENTO de aplicar la sanción que corresponda por incumplimiento al Deber Formal impuesto en el inciso d) del Artículo 28 del Código Fiscal, que obliga a los contribuyentes y demás responsables a contestar cualquier pedido de la Dirección, informes y aclaraciones que a juicio de la Dirección puedan constituir hechos imponible respecto del Contribuyente Mirta Graciela Wagner, sin perjuicio de determinar presuntivamente las obligaciones fiscales omitidas, según Art.39 del Código Fiscal vigente.

Documentación a presentar:

- 1-Nota en carácter de Declaración Jurada detallando actividades desarrolladas y explicando a modalidad operativa en que se realiza cada una de ellas.
- 2.-Constancia de reempadronamiento SR311 según RG023/11 DGR, y copias de los CM03 y CM05 periodo 1-04 a 12-13.
- 3.-Copia autenticada de los Libros de ventas y de compras mensuales del periodo 01-2004 a 12-2013, discriminadas por ventas a Responsables Inscriptos y Consumidores Finales; e Ingresos por exportaciones.
- 4.-Listado de ventas a clientes de Misiones, listado de clientes con domicilio en Misiones. Listado de compras y gastos realizados en Misiones.
- 5.-Copia los Remitos y Facturas emitidas en el periodo del 2º punto .-
- 6.-Contratos e Instrumentos celebrados en la Provincia.
- 7.-Copia de Declaraciones Juradas Imp. Ingresos Brutos 2004 a 2012 CM05 ,con sus respectivos Papeles de Trabajo.
- 8.-Nota en carácter de declaración Jurada informando el listado de Inmuebles de propiedad de la firma en la Provincia de Misiones, indicando Nº de las Partidas Inmobiliarias y Dpto. al que corresponden.
- 9.-Listado de rodados de propiedad de la firma en la provincia de Misiones indicando Nº de dominio y municipalidad de radicación.
- 10.-Copia de comprobantes de Retenciones y Percepciones que le fueron practicadas (periodo 1-04 a 12-13).
- 11.-Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias años 2004 a 2012 con sus respectivos papeles de trabajo. Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado del mismo periodo.
- 12.-Informar si realiza alguna actividad comprendida en un Regimen Especial de tributación conforme al Convenio Multilateral, como también toda actividad que considere exenta o con distinto tratamiento fiscal. Adjuntar toda la documentación de respaldo para acreditar lo manifestado.

Se le notifica por medio de la presente que en el expediente de referencia se encuentran agregadas planillas de informes de Remitos emitidos por el Contribuyente CUIT 27-13970271-4 en el periodo 07-2004 a 05-2008 que hacen presumir la realización de actividades en la Provincia por los cuales no ha declarado Ingresos a la Jurisdicción Misiones. Este EDICTO se publicara por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Solicitante: Rentas Misiones

EP 34
Inicia: 7-2-2014

Vence: 10-2-2014

Disolución Civil

“Por Disposición RyD Nº 243/2005 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Leila Cecilia Fernandez Augusto** la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Lucas Rafael Corabi**, respecto de la inscripta entre estas partes el 07 de septiembre de 2010 en la Circunscripción 2º - Tomo 1º A, Acta 83, Año 2010 (art. 6º inciso “b” Ley 1004 G.C.B.A., arts. 236, 240 y cc. de la Disposición 40-DGRC-2000)”.

Solicitante: Lucas Rafael Corabi

EP 37
Inicia: 7-2-2014

Vence: 11-2-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 1523700/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Hernando Omar Rojas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 77

Inicia: 5-2-2014

Vence: 7-2-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Nota Nº 1.377.778/DGCEM/14

Intímase a la cotitular doña **Amelia Virginia Marconi o Marconi y Bueich**; doña **Diana Patricia Marconi**, don **Eduardo Héctor Marconi** y don **Gustavo Horacio Marconi** (hijos del cotitular don **Héctor Alberto Marconi y Bueich**) munidos de la partida de defunción de su padre y sus respectivas partidas de nacimiento (originales y fotocopias); don **Alberto Julio Bozzi Marconi** y doña **Maria Cristina Bozzi Marconi** (hijos de la cotitular fallecida doña **Haydee Julieta Marconi y Bueich**) y la cotitular doña **Alicia Liliana Marconi o Marconi y Gisbert**, munida esta última de su acta de nacimiento y acta de defunción de su padre y de su madre, la cotitular doña **Nélida Gisbert de Marconi** (originales y fotocopias), a efectos de ratificar el pedido de renovación de la concesión del terreno formado por el lote 40, tablón 15, manzana 8, sección 1 del Cementerio de la Chacarita, que tramita por Expediente Nº 1.456.010/10; así mismo, deberán comparecer los cotitulares don **Julio Roberto**, doña **Nelly**, don **Quinto** y doña **Palmira Beatriz Marconi y Catalani/sus descendientes**, a efectos de manifestar su interés o no en la misma. Lo precedentemente expuesto, deberá cumplimentarse en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones acorde a las constancias de autos y bajo apercibimiento de declarar extinta la concesión, debiendo proceder en dicho caso a la desocupación del sepulcro".Pan

Néstor Pan
Director General

EO 70
Inicia: 3-2-2014

Vence: 7-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 21

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2075924/MGEYA/MGEYA/2014)
Carátula “Benítez Santa Cruz, Darío s/ infr. art. 1 LN 13.944”**

Juzgado en lo Contravencional y de Faltas nº 21, Secretaría única. Tacuarí 138, piso 3º frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese a Darío Benítez Santa Cruz - D.N.I. Nº 94.463.130-por edictos, los que se publicarán durante cinco (5) días, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los presentes actuados, dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA).

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 8
Inicia: 4-2-2014

Vence: 10-2-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 1851969/MGEYA/MGEYA/2014)
Carátula “s/nombre – Art: 181 inc. 1”**

En mi carácter de Prosecretario Administrativo de la Unidad Norte, sita en Av. Cabildo 3067, 3er piso, de esta Ciudad, (tel. fax. 4701-2996 y/o 4702-2007/ mail organismosutcnorte@jusbaire.gov.ar), en el virtud del CASO MPF00018486, caratulado: “s/ Nombre – Art: 181 inc. 1”, con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar un edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, a los fines de notificar a Susan Yanet Bautista Yerma, DNI N° 94.895.057, Michael Cristian Romero, Pasaporte Peruano N° 43.707.111, Juam Pablo Huamani Tipte, DNI N° 94.009.051, Ruly Corrilla, DNI N° 94.555.539, Nora Elena Gamarra Espinoza, DNI N° 94.881.035, Juan Hugo Carrillo Peña, Pasaporte Peruano N° 5.690.555 y Kennedy Dante Silva Aquino, Pasaporte Peruano N° 5.572.533, que deberán comparecer por ante esta sede en los términos del artículo 161 del CPPCABA, dentro de los tres días de notificados, en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00hs, bajo apercibimiento de solicitarse su rebeldía y posterior captura, en caso de incomparecencia injustificada.

Susana P. Solla
Prosecretaria Administrativa

OJ 7
Inicia: 4-2-2014

Vence: 10-2-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

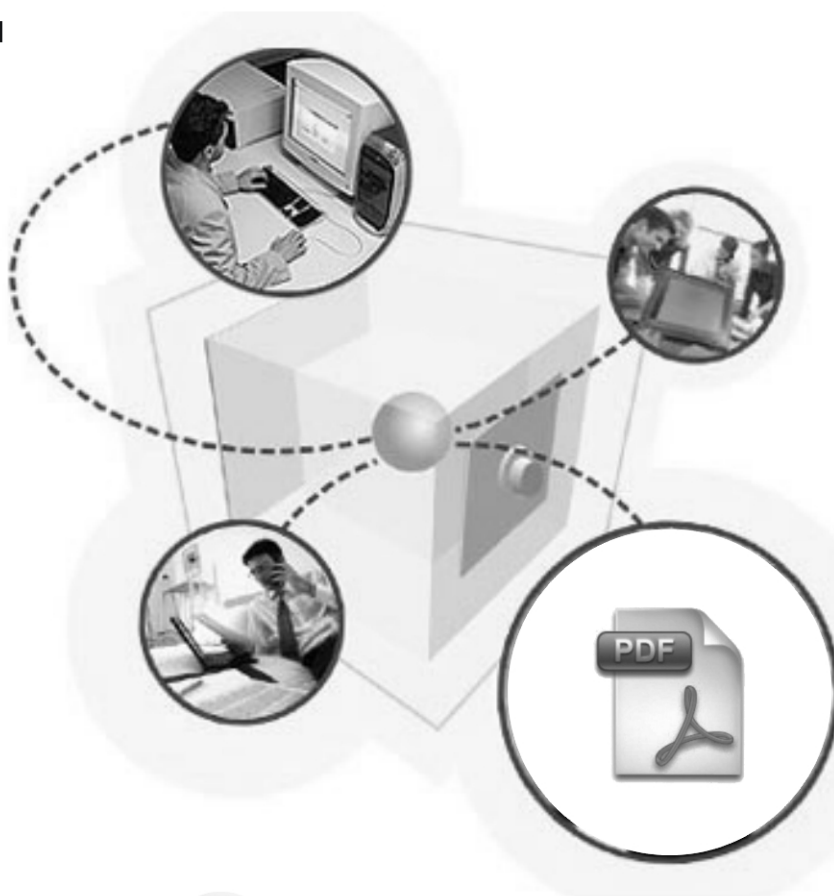
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar